UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA

UNIDAD DE EDUCACIÓN A DISTANCIA

CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

"EXAMEN ESPECIAL AL COMPONENTE DE CUENTAS POR COBRAR DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CANTÓN SUCÚA, PERIODO ENERO A DICIEMBRE 2015".

TESIS PREVIO A OPTAR EL GRADO DE INGENIERA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA, CONTADOR PÚBLICO AUDITOR. C.P.A.

AUTORA: Lilia Guadalupe Samaniego Tello

DIRECTORA: Ing. Gina Judith Manchay Reyes Mg. Sc.

Loja-Ecuador

2017

Ing. Gina Judith Manchay Reyes, Mg. Sc., **DOCENTE DE UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA, UNIDAD DE EDUCACIÓN A DISTANCIA, CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA Y DIRECTORA DE TESIS.**

CERTIFICA:

Que el presente Trabajo titulado: **"EXAMEN ESPECIAL AL COMPONENTE DE CUENTAS POR COBRAR DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CANTÓN SUCÚA, PERIODO ENERO A DICIEMBRE 2015".** Desarrollada por **Lilia Guadalupe Samaniego Tello**, ha sido elaborado bajo mi dirección y cumple con los requisitos de fondo y forma que exigen el Reglamento de Régimen Académico. Por ello autorizo su presentación y sustentación ante el Tribunal de Grado.

Loja, Diciembre del 2017

Atentamente,

Ing. Gina Judith Manchay Reyes Mg. Sc.
DIRECTORA DE TESIS

AUTORÍA

Yo, **Lilia Guadalupe Samaniego Tello**, declaro ser autora del presente trabajo de tesis y eximo expresamente a la Universidad Nacional de Loja y a sus representantes jurídicos de posibles reclamos o acciones legales por el contenido de la misma.

Adicionalmente acepto y autorizo a la Universidad Nacional de Loja, la publicación de mi trabajo de Titulación en el Repositorio Institucional-Biblioteca Virtual.

Autora: Lilia Guadalupe Samaniego Tello

Firma: ----------

Cédula: 1400473698

Fecha; Loja, Diciembre del 2017

CARTA DE AUTORIZACIÓN DE TESIS POR PARTE DE LA AUTORA, PARA LA CONSULTA, REPRODUCCIÓN PARCIAL O TOTAL Y PUBLICACIÓN ELECTRÓNICA DEL TEXTO COMPLETO.

Yo, **Lilia Guadalupe Samaniego Tello**, declaro ser autora del trabajo de tesis titulado: **"EXAMEN ESPECIAL AL COMPONENTE DE CUENTAS POR COBRAR DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CANTÓN SUCÚA, PERIODO ENERO A DICIEMBRE 2015".** Como requisito para optar el Grado de Ingeniera en Contabilidad y Auditoría, Contador Público Auditor. C.P.A.; autorizo al Sistema Bibliotecario de la Universidad Nacional de Loja, para que con fines académicos, muestre al mundo la producción intelectual de la Universidad, a través de la visualización de su contenido que constará en el Repositorio Digital Institucional.

Los usuarios pueden consultar el contenido de este trabajo en el RDI, en las redes de información del país y del exterior, con las cuales tenga convenio la Universidad.

La Universidad Nacional de Loja, no se responsabiliza por el plagio o copia de la Tesis que realice un tercero.

Para constancia de esta autorización, en la ciudad de Loja, a los 12 días del mes de Diciembre del dos mil diecisiete, firma la autora.

Firma: .....
Autora: Lilia Guadalupe Samaniego Tello
Cédula: 1400473698
Dirección: Morono Santiago, Sucúa, Barrio Centro, Calle F y Acceso 1, Santa Marianita.
Correo Electrónico: lilisamaniego@hotmail.com
Teléfono: 0980460050

DATOS COMPLEMENTARIOS:

Directora de Tesis: Ing. Gina Judith Manchay Reyes, Mg. Sc.

Tribunal de Grado:
Presidenta del Tribunal: Lic. Silvana Alexandra Rodríguez Granda, Mg. Sc.
Miembro del Tribunal: Lic. Mélida Piedad Rivera Viñan, Mg. Sc.
Miembro del Tribunal: Ing. Carlos Rodríguez Armijos, Mg. Sc.

DEDICATORIA

Este camino, fruto de años de trabajo y sacrificio, no tendría razón sin la motivación de mi familia, especialmente de mis hijos. Para ellos mi dedicatoria Edward Fabricio y Leydi Diana.

Con amor.

Lilia Guadalupe Samaniego Tello

AGRADECIMIENTO

Mi agradecimiento a los directivos de la Universidad Nacional de Loja, personal docente y administrativo de la Unidad Educativa a Distancia, Carrera de Contabilidad y Auditoría, que estuvieron apoyándome de distintas maneras para culminar mi carrera profesional.

La constancia de mi agradecimiento a la Ing. Gina Judith Manchay Reyes Mg. Sc., Directora de Tesis, por su asesoría durante la elaboración del presente estudio.

En primer lugar, agradezco a Dios, por la vida y salud; seguido del agradecimiento sincero a mis padres Miguel Antonio Samaniego Ordoñez y Rocío de Jesús Tello Vásquez. También mi agradecimiento sincero a todas aquellas personas, amigos, familiares, compañeros, que estuvieron apoyándome de distintas maneras para culminar mi carrera profesional, de manera especial a la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del cantón Sucúa, en la persona de su Gerente.

Lilia Guadalupe Samaniego Tello

a. Título

“EXAMEN ESPECIAL AL COMPONENTE DE CUENTAS POR COBRAR DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CANTÓN SUCÚA, PERIODO ENERO A DICIEMBRE 2015”.

b. Resumen

Se efectuó el Examen Especial al rubro Cuentas por Cobrar Clientes, por el periodo 01 de enero al 31 de diciembre 2015 de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Cantón Sucúa, entidad dedicada a la provisión de agua y alcantarillado a la ciudad de Sucúa, en la provincia de Morona Santiago, como requisito exigido por el Reglamento de Régimen Académico de la Universidad Nacional de Loja. La investigación se justifica por cuanto en la EPMAPA-S no se han realizado auditorías internas al componente Cuentas por Cobrar, evidenciándose la existencia de una importante cantidad de recursos económicos en este rubro, situación reflejada en el Estado de Situación Financiera, lo que promueve la realización de un Examen Especial, que permita detectar las falencias en el manejo de esta cuenta, así como, establecer los procedimientos necesarios que permitan mejorar el control interno de la Empresa.

La ejecución del Examen Especial al componente de Cuentas por Cobrar en la EPMAPA-S, permitió evaluar el Sistema de Control Interno, verificándose si los recursos de la empresa han sido manejados con los criterios de eficiencia, efectividad y economía, determinándose el grado de cumplimiento de disposiciones legales, ordenanzas y reglamentos. El desarrollo del examen se realizó considerando las fases de Planificación, Ejecución y Comunicación de Resultados, emitiendo un informe que contiene los comentarios, conclusiones y recomendaciones.

Finalmente se puede concluir que existe un índice elevado de morosidad, con deficiencias en el sistema de control interno, por lo cual se plantean algunas sugerencias y recomendaciones, que faculten el mejoramiento de las gestiones de cobro a los usuarios de la Empresa, permitiendo elevar la calidad del servicio que entrega a la comunidad del Cantón Sucúa y afianzar su estabilidad financiera.

Summary

The Special Examination was carried out on the Accounts Receivable for Customers account, for the period January 1 to December 31, 2015 of the Municipal Public Company of Drinking Water and Sewerage of Cantón Sucúa, entity dedicated to the provision of water and sewage to the city of Sucúa, in the province of Morona Santiago, as a requirement demanded by the Regulation of Academic Regime of the National University of Loja. The investigation is justified because in the EPMAPA-S there have not been internal audits to the Accounts Receivable component, evidencing the existence of a significant amount of economic resources in this area, a situation reflected in the Statement of Financial Position, which promotes the carrying out a Special Exam, which allows detecting the shortcomings in the management of this account, as well as establishing the necessary procedures to improve the internal control of the Company.

The execution of the Special Exam to the component of Accounts Receivable in the EPMAPA-S, allowed to evaluate the Internal Control System, verifying if the resources of the company have been managed with the criteria of efficiency, effectiveness and economy, determining the degree of compliance of legal provisions, ordinances and regulations. The development of the examination was carried out considering the phases of Planning, Execution and Communication of Results, issuing a report containing the comments, conclusions and recommendations.

Finally, it can be concluded that there is a high rate of delinquency, with deficiencies in the internal control system, which is why some suggestions and recommendations are raised, which empower the improvement of collection efforts to the users of the Company, allowing raising the quality of service delivered to the community of Cantón Sucúa and strengthen its financial stability.

c. Introducción

La Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Cantón Sucúa EPMAPA-S, ubicada en el cantón y parroquia Sucúa, provincia de Morona Santiago es una empresa con personería jurídica, dotada de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión, cuyo objetivo es la prestación de servicios públicos de agua potable y alcantarillado para el Cantón Sucúa, fue creada según Ordenanza publicada en el R.O. N° 283, de fecha 2 de junio del 2006.

Las cuentas por cobrar representan parte de los activos de la empresa, a través de documentos por cobrar provenientes de sus operaciones de prestación servicios, como es el caso de la EPMAPA-S, por lo tanto, se debe registrar de una manera adecuada todos los movimientos referidos a estos documentos, ya que constituyen parte de sus activos, y sobre todo debe controlar que éstos no pierdan su formalidad para convertirse en dinero, de ahí la importancia de aplicar un Examen Especial al componente “Cuentas por Cobrar”, ya que al ser una empresa pequeña, en proceso de consolidación, se torna importante el flujo de recursos disponibles para el desarrollo y cumplimiento de sus actividades, por lo que la recuperación de estas cuentas debe ser ágil y oportuna.

El aporte que proporciona la investigación es entregar a los directivos de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Cantón Sucúa EPMAPA-S, un Informe que contiene comentarios, conclusiones y recomendaciones, además un cronograma de recomendaciones que deberá ser aplicado con el fin de mejorar el Sistema de Control Interno, para alcanzar los objetivos con eficiencia, efectividad y economía y brindar un servicio de calidad a los usuarios del cantón.

La estructura del presente trabajo de tesis se rige de conformidad a lo establecido en el Art. 151 del Reglamento Académico de la Universidad Nacional de Loja. En la primera parte tenemos el **Título,** hace referencia al tema objeto de estudio**; Resumen,** se describe la justificación académica y económica; la **Introducción,** denota la importancia del tema investigado y las principales conclusiones y recomendaciones; en la **Revisión de Literatura**, se expone aspectos teóricos y conceptuales básicos sobre el Examen Especial, importancia, fases, técnicas, pruebas, papeles de trabajo, etc., recolección bibliográfica que ayuda a comprender el tema que se investiga; los **Materiales y Métodos**, indican la forma concreta cómo se realizó el estudio, lo aplicado en función de la información obtenida de la Empresa; en los **Resultados**, se presenta la aplicación del Examen Especial en todas sus fases realizada a las Cuentas por Cobrar, en la cual se detalla todo el desarrollo práctico; las **Conclusiones**, sintetizan los hallazgos obtenidos en el proceso; y las **Recomendaciones**, que pueden servir como apoyo para la entidad; se registra la **Bibliografía,** detalla fuentes bibliográficas que sirvieron de apoyo para el trabajo realizado y **Anexos**, información adicional que fundamenta la investigación.

d. Revisión de Literatura

AUDITORÍA

Según Matute & Siavichay, (2015) la “Auditoría es el examen objetivo, sistemático y profesional de las operaciones financieras o administrativas, efectuadas con posterioridad a su ejecución, con la finalidad de verificarlas, evaluarlas, y elaborar un informe que contenga comentarios, conclusiones, y recomendaciones.”

Importancia

> Permite determinar la razonabilidad de la información, el grado de cumplimiento de los objetivos y metas así como respecto de la adquisición, protección y empleo de los recursos humanos, materiales, financieros, tecnológicos, ecológicos y de tiempo y, si estos, fueron administrados con eficiencia, efectividad, economía, eficacia y transparencia. (Contraloría General del Estado, 2015, pág. 3)

Se clasifican según los siguientes criterios:

1. Según quien lo realiza.
   a. Interna. Cuando la auditoria lo realiza personal que está dentro de la institución.

   b. Externa. Cuando la auditoria lo realiza personal que está fuera de la institución.

2. Según su Área de aplicación.
   a. Financiera. Revisa total o parcialmente la información administrativa, financiera y operacional.

b. Administrativa. Evalúa la calidad de la administración en su conjunto.

c. Operacional. Evalúa la eficiencia de la operación.

d. Integral. Revisión de todos los aspectos financieros, administrativos operacionales y contables.

e. Gubernamental. Revisión de la información financiera, administrativa y operacional de la información de una institución perteneciente al Estado.

f. Específica. Se refiere a auditorías relacionadas directamente a un sector como ambiental, sistemas etc.

La Auditoría Gubernamental utiliza también distintas aplicaciones, entre ellas el examen especial.

Examen Especial

> Según la Contraloría General del Estado; el examen especial, como parte de la auditoría gubernamental, verificará, estudiará y evaluará aspectos limitados o de una parte de las actividades relativas a la gestión financiera, administrativa, operativa y medio ambiental, con posterioridad a su ejecución, aplicará las técnicas y procedimientos de auditoría, de la ingeniería o afines, o de las disciplinas específicas, de acuerdo con la materia de examen y formulará el correspondiente informe que deberá contener comentarios, conclusiones, recomendaciones. (Ley Orgánica de la Contralía General del Estado., 2015, pág. 9).

El examen especial seguirá la norma básica de la Auditoría Gubernamental**,** al respecto, el artículo 24 de la Ley Orgánica de la

Contraloría, señala también que: la auditoría debe seguir procesos de planificación, ejecución y evaluación. El ejercicio de la auditoría gubernamental será objeto de planificación previa y de evaluación posterior de sus resultados, y se ejecutará de acuerdo con las políticas y normas de auditoría y demás regulaciones de esta Ley.

Importancia

Es importante porque a través de ella podemos conocer el grado de confiabilidad además de la veracidad de la información financiera y control interno, se puede saber y corregir los errores ocasionados por errores, deficiencias ya sea por los recursos humanos, materiales, tecnológicos, entre otros; con la finalidad de que sean utilizados en forma eficiente aplicando las disposiciones legales.

Objetivo

El objetivo de un examen especial, es la revisión de los estados financieros a una cuenta determinada por parte de un Auditor autorizado, con la finalidad de establecer su razonabilidad, en cuyos resultados se dan a conocer los aspectos más significativos de esa cuenta, determinando su manejo adecuado o las sugerencias para su mejor gestión.

Muestreo en Auditoría

> El muestreo es el proceso de inferir conclusiones acerca de un conjunto de elementos denominados universo o población, a base del estudio de una fracción de esos elementos, llamada muestra. (Contraloría General del Estado, 2015)

Técnicas

El muestreo de auditoría puede efectuarse mediante procedimientos estadísticos o no estadísticos, ambos procesos requieren de la selección de una muestra en la cual se encuentren las características representativas del universo.

Los auditores pueden utilizar métodos de muestreo estadístico o no estadístico para pruebas representativas. Los dos métodos se apoyan significativamente en el juicio profesional del auditor y se basan en la presunción de que una muestra revelará información suficiente acerca del universo en su conjunto.

Muestreo estadístico

El muestreo estadístico utiliza las leyes de probabilidades con el propósito de lograr en forma objetiva:

- ✓ Determinar el tamaño de la muestra.
- ✓ Seleccionar la muestra.
- ✓ Evaluar los resultados,

Además, el muestreo estadístico no descarta la necesidad de que el auditor aplique su criterio.

Muestreo no estadístico

> El muestreo no estadístico no prevé la estimación anticipada y objetiva del tamaño de muestra requerido, ni la proyección o evaluación objetiva de los resultados de la muestra, se basa exclusivamente en el criterio del auditor, según sus conocimientos, habilidad y experiencia profesional; por lo que, su naturaleza es de carácter subjetivo. (Contraloría General del Estado, 2015)

Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas.

Las normas de auditoria generalmente aceptadas se dividen en:

- ✓ Normas Generales. Los exámenes deben ser realizados por personas que posean la suficiente habilidad profesional y entrenamiento técnico. (Auditores). Los auditores deben mantener una actitud independiente.
- ✓ Normas en el Campo de Trabajo. Análisis del control interno existente, a través de inspecciones, observación, indagación y confirmación, para poder dar una opinión aceptada.
- ✓ Normas para la Elaboración de Trabajo (Informe). El informe tendrá la expresión de una opinión de los Estados Financieros en general a una observación en caso de no poder dar una opinión global, en la que se indicará las razones.

Fases de la Auditoría

El proceso de Auditoría se puede resumir en el siguiente gráfico:

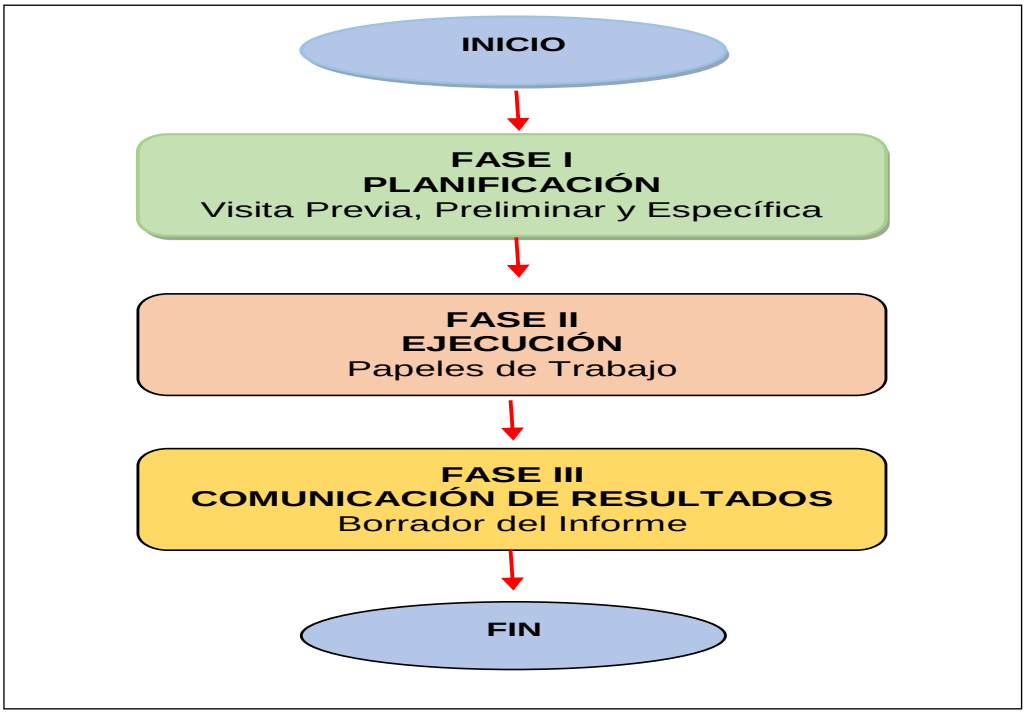

Fuente: Contraloría General del estado, 2015
Elaborado por: Lilia Guadalupe Samaniego Tello

FASE I: Planificación

Es el desarrollo de una estrategia general para obtener un resultado certero del examen especial, el mismo que queda respaldado en un memorándum de planificación.

- ✓ Objetivo y alcance de la auditoría.
- ✓ Procedimientos a utilizarse en el examen indicando las fechas de su aplicación.
- ✓ Designación del equipo de auditores y distribución del trabajo de cada uno de los miembros.
- ✓ Los recursos materiales y financieros requeridos. (Contraloría General del Estado, 2015)

Dentro de la planificación de auditoría constan dos programaciones: la planificación preliminar y la planificación especifica.

Planificación Preliminar

Tiene el propósito de obtener o actualizar la información general sobre la entidad y las principales actividades sustantivas y adjetivas, a fin de identificar globalmente las condiciones existentes para ejecutar la auditoría, cumpliendo los estándares definidos para el efecto.

La planificación preliminar es un proceso que se inicia con la emisión de la orden de trabajo, se elabora una guía para la visita previa para obtener información sobre la entidad a ser examinada, continúa con la aplicación de un programa general de auditoría y culmina con la emisión de un reporte para conocimiento de la Dirección o Jefatura de la unidad de auditoría, en el que se validan los estándares definidos en la orden de

trabajo y se determinan los componentes a ser evaluados en la siguiente fase de la auditoría. (Contraloría General del Estado, 2015)

Planificación Específica

Su propósito es evaluar el control interno, evaluar y calificar los riesgos de la auditoría y seleccionar los procedimientos de auditoría a ser aplicados a cada componente en la fase de ejecución, mediante los programas respectivos. (Contraloría General del Estado, 2015)

Control Interno

> El control interno constituye un proceso aplicado por la máxima autoridad, la dirección y el personal de cada institución, que proporciona seguridad razonable de que se protegen los recursos y se alcancen los objetivos institucionales. Constituyen elementos del control interno: el entorno de control; la organización; la idoneidad del personal; el cumplimiento de los objetivos institucionales; los riesgos institucionales en el logro de tales objetivos institucionales y las medidas adoptadas para afrontarlos; el sistema de información; el cumplimiento de las normas jurídicas y técnicas; y, la corrección oportuna de las deficiencias de control. (Contraloría General del Estado, 2015)

Esta definición es concordante con la expuesta por el Comité de Organizaciones participantes (COSO) que dice:

El control interno es un proceso efectuado por la alta dirección y el resto del personal de una entidad, diseñado con el objeto de proporcionar un grado de seguridad razonable en cuanto a la consecución de objetivos dentro de las siguientes categorías:

- ✓ Eficacia y eficiencia de las operaciones,

- ✓ Fiabilidad de la información financiera,
- ✓ Cumplimiento de las leyes y normas aplicables.

Esta definición refleja ciertos conceptos fundamentales:

- ✓ El control interno es un proceso. Es un medio utilizado para la consecución de un fin, no es un fin en sí mismo.
- ✓ El control interno lo llevan a cabo personas. No se trata solamente de manuales de políticas e impresos, sino de personas en cada nivel de la organización.
- ✓ El control interno sólo puede aportar un grado de seguridad razonable, no la seguridad total, a la alta dirección de la entidad.

Métodos para evaluar el Sistema de Control Interno

Según el Manual de Auditoría Gubernamental (2015), al evaluar el control interno, los auditores gubernamentales lo podrán hacer a través de cuestionarios, descripciones narrativas y diagramas de flujo, según las circunstancias, o bien aplicar una combinación de los mismos, como una forma de documentar y evidenciar esta labor.

- ✓ **Método de cuestionarios de control interno o especiales**

Los cuestionarios de control interno tienen un conjunto de preguntas orientadas a verificar el cumplimiento de las Normas de Control Interno y demás normativa emitida por la Contraloría General del Estado.

- ✓ **Método de descripciones narrativas**

El método de descripciones narrativas o cuestionario descriptivo, se compone de una serie de preguntas que, a diferencia del método anterior, las respuestas describen aspectos significativos de los diferentes controles que funcionan en una entidad.

Método de diagramas de flujo

El flujograma es la representación gráfica secuencial del conjunto de operaciones relativas a una actividad o sistema determinado, su conformación se la realiza a través de símbolos convencionales. (Contraloría General del Estado, 2015)

Objetivos del Sistema de Control Interno.

El control interno tiene como objetivos los siguientes:

- ✓ Promover la eficiencia, eficacia y economía de las operaciones bajo principios éticos y de transparencia.
- ✓ Garantizar la confiabilidad, integridad y oportunidad de la información.
- ✓ Cumplir con las disposiciones legales y la normativa de la entidad para otorgar bienes y servicios públicos de calidad.
- ✓ Proteger y conservar el patrimonio público contra pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal.

Sistema integrado conformado por el esquema de organización y el conjunto de los planes, métodos, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación adoptados por una entidad, con el fin de procurar que todas las actividades, operaciones y actuaciones, así como la administración de la información y los recursos, se realicen de acuerdo con las normas constitucionales y legales vigentes dentro de las políticas trazadas por la dirección y en atención a las metas u objetivos previstos. (Berrezueta Guayllasaca & Solis Ortiz, 2012)

Es un proceso continuo, realizado por la dirección, gerencia y personal sujeto a control, para proporcionar seguridad respecto al cumplimiento de objetivos, de efectividad de los servicios que brinden, protección de los recursos públicos, cumplimiento de normativa y presentación de

información financiera válida y confiable. Puede realizarse tres tipos de control: estratégico, gestión y evaluación.

Consta de cinco componentes interrelacionados:

Ambiente de control

El ambiente de control establece las condiciones en que operan el conjunto de los sistemas de información, contabilidad y control y contribuye a su confiabilidad. El ambiente de control tiene gran influencia en la determinación del enfoque de auditoría a emplear y es imprescindible conocerlo en la etapa de planificación preliminar.

Evaluación de riesgos

La evaluación de riesgos se refiere a la identificación, análisis y administración de riesgos en la preparación de estados financieros bajo principios de contabilidad generalmente aceptados. Por ejemplo, la evaluación de riesgos puede cubrir cómo se considera la posibilidad de transacciones no registradas o identificar y analizar estimaciones importantes incluidas en los estados financieros.

Actividad de control

Las actividades de control son las políticas y procedimientos que ayudan a la entidad al cumplimiento de sus metas y objetivos. Las actividades de control tienen varios objetivos y se aplican en diversos niveles funcionales de la organización, como: Revisión de desempeño, Procesamiento de información, Controles físicos y Segregación de deberes.

Información y comunicación

La información es necesaria en todos los niveles para manejar la empresa y ayudar a lograr sus objetos de información financiera, operación y cumplimiento.

La información se identifica, captura, procesa y comunica por varios "sistemas de información". Estos pueden ser computarizados, manuales o una combinación. El término "sistemas de información" frecuentemente se usa en el contexto de procesamiento de información interna relativa a transacciones y de actividades internas de operación.

Supervisión.

Una responsabilidad importante de la dirección, es establecer y mantener el control interno. La dirección monitorea los controles para determinar si están operando, como se estableció y si se modifican apropiadamente cuando las condiciones lo ameritan. (Contraloría General del Estado, 2015)

Riesgo de Auditoría.

Es el riesgo de formular una opinión de auditoría incorrecta cando existe un error significativo en las cuentas anuales. El auditor entonces deberá planificar y ejecutar su trabajo de tal forma que se reduzca el riesgo de auditoría a un nivel aceptable.

Debido a las limitaciones inherentes a toda auditoría, existe un riesgo inevitable de que no se detecten errores e irregularidades, de aquí surge el riesgo de auditoria, lo que se ve afectado en un informe de auditoría incorrecta.

Existen tres tipos de riesgo de auditoria:

- ✓ Riesgo inherente.
- ✓ Riesgo de control.
- ✓ Riesgo de detección.

Riesgo Inherente. Es la posibilidad de errores o irregularidades en la información financiera, administrativa u operativa, antes de considerar la efectividad de los controles internos diseñados y aplicados por el ente.

Riesgo de Control. Está asociado con la posibilidad de que los procedimientos de control interno, incluyendo a la unidad de auditoría interna, no puedan prevenir o detectar los errores e irregularidades significativas de manera oportuna.

Riesgo de detección. Existe al aplicar los programas de auditoría, cuyos procedimientos no son suficientes para descubrir errores o irregularidades significativas. (Contraloría General del Estado, 2015)

Niveles de riesgo de Auditoría.

Pueden ser cuatro:

- ✓ Mínimo
- ✓ Bajo
- ✓ Medio
- ✓ Alto.

La evaluación es un proceso subjetivo y depende exclusivamente del criterio, capacidad y experiencia del auditor, es la base para determinar el enfoque de auditoría. Por lo tanto, debe ser un proceso cuidadoso, realizado por quienes posean la mayor capacidad y experiencia en el equipo de auditoría.

Para reducir riesgos se utiliza herramientas que permitan medir tres elementos:

- ✓ La significatividad del componente.
- ✓ La existencia de factores de riesgo y su importancia relativa.
- ✓ La probabilidad de ocurrencia de errores o irregularidades.

La combinación posible de estos tres elementos brinda un marco para evaluar el riesgo de auditoría, como se observa en el siguiente cuadro:

Tabla 1. Niveles de Riesgo

Niveles de Riesgo			
Nivel de Riesgo	**Significativo**	**Factores de Riesgo**	**Probabilidades de ocurrencia de errores.**
Mínimo	No significativo.	No existen	Remota
Bajo	Significativo	Existen algunos, pero de menos importancia	Improbable
Medio	Muy significativo	Existen algunos, pero de menos importancia	Posible
Alto	Muy significativo	Existen varios y son importantes	Probable

Fuente: (Contraloría General del Estado, 2015)
Elaboración: Lilia Guadalupe Samaniego Tello.

Así mismo existe un cuadro para calificar el riesgo, el cual se utiliza en la fase de la planificación específica.

Tabla 2. Niveles de Riesgo y Confianza

Niveles de Riesgo y Confianza			
Riesgo	Alto	Medio	Bajo
%	15 - 50	51 - 70	76 – 95
Confianza	Baja	Medio	Alto

Fuente: (Contraloría General del Estado, 2015)
Elaboración: Lilia Guadalupe Samaniego Tello

Programas de Auditoría

El programa de auditoría es el documento formal que sirve como guía de procedimientos a ser aplicados durante el curso del examen y como registro permanente de la labor efectuada. Es un enunciado lógicamente ordenado y clasificado de los procedimientos de auditoría a ser empleados y la extensión y oportunidad de su aplicación. (Contraloría General del Estado, 2015)

Técnicas de Auditoría

Las técnicas de auditoría constituyen métodos de observación y de prueba que sirven para encontrar evidencias suficientes y competentes que fundamenten las opiniones y conclusiones. Las técnicas de auditoría son:

Técnica Ocular: Comparación entre dos o más aspectos para observar la similitud entre ellos. Revisión Selectiva, es el examen ocular rápido con el fin de separar mentalmente asuntos que son típicos o normales. Rastreo, es seguir la secuencia de una operación dentro del proceso.

Técnica Verbal: Se la obtiene a través de la indagación mediante conversaciones, pero sus resultados por sí solos no constituyen evidencia suficiente y competente, pues sus resultados deben ser documentados.

Técnica Escrita: Se emplea tres tipos: Análisis, permite determinar la composición o contenido clasificándolas y separándolas en partes. Conciliación, que establece la relación exacta entre dos conjuntos de datos relacionados, separados e independientes. Confirmación, es cerciorarse de la autenticidad de la información que revela la entidad.

Técnica Documental: Se utiliza la Comprobación, que es la verificación de la evidencia y cálculo con el propósito de verificar la exactitud matemática de las operaciones realizadas.

Técnica Física*:* A través de la Inspección, que consiste en la constatación o examen físico y ocular de los bienes, documentos y valores, cuyo objetivo es verificar su existencia, autenticidad y derecho de propiedad. (Contraloría General del Estado, 2015)

Pruebas de Auditoría

Pruebas de Cumplimiento. - Proporcionan seguridad razonable de que los procedimientos relativos a los controles están siendo aplicados tal como fueron prescritos. Las pruebas de cumplimiento proporcionan evidencia de que los controles claves existen y de que son aplicados efectiva y uniformemente. Aseguran o confirman la comprensión de los sistemas del ente particularmente de los controles claves dentro de dichos sistemas y reconocen su efectividad. (Contraloría General del Estado, 2015)

Pruebas Sustantivas. – Permiten obtener evidencia acerca de la validez y tratamiento contable apropiado, de las transacciones o saldos; o de otra manera, de errores o irregularidades que puedan estar reflejados; las pruebas sustantivas proporcionan evidencia directa sobre la validez de las transacciones y de los saldos incluidos en los registros contables o estados financieros.

Pruebas de doble Propósito. - Su propósito es suministrar una seguridad razonable de que los controles contables están funcionando tal como fueron prescritos y también para obtener evidencia acerca de la validez y tratamiento contable adecuado de las transacciones.

FASE II: Ejecución del Trabajo

El auditor aplica programas de auditoría y cuestionarios de control interno de las cuentas o rubros examinados de los Estados Financieros, con el fin

de obtener suficiente evidencia que le permitan formarse una opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros. (Contraloría General del Estado, 2015)

Hallazgos de Auditoría

El término hallazgo se refiere a debilidades en el control interno detectadas por el auditor. Por lo tanto, abarca los hechos y otras informaciones obtenidas que merecen ser comunicados a los funcionarios de la entidad auditada y a otras personas interesadas.

Los hallazgos en la auditoría, se definen como asuntos que llaman la atención del auditor y que, en su opinión, deben comunicarse a la entidad, ya que representan deficiencias importantes que podrían afectar en forma negativa, su capacidad para registrar, procesar, resumir y reportar información confiable y consistente, en relación con las aseveraciones efectuadas por la administración. (Contraloría General del Estado, 2015)

Elementos del Hallazgo de Auditoría

La extensión mínima de cada hallazgo de auditoría dependerá de cómo éste debe ser informado, aunque por lo menos, el auditor debe identificar los siguientes elementos:

Condición: Se refiere a la situación actual encontrada por el auditor al examinar una área, actividad, función u operación, entendida como “lo que es”.

Criterio: Comprende la concepción de “lo que debe ser “, con lo cual el auditor mide la condición del hecho o situación.

Efecto: Es el resultado adverso o potencial de la condición encontrada, generalmente representa la pérdida en términos monetarios originados por el incumplimiento para el logro de la meta, fines y objetivos institucionales.

Causa: Es la razón básica (o las razones) por lo cual ocurrió la condición, o también el motivo del incumplimiento del criterio de la norma. Su identificación requiere de la habilidad y el buen juicio del auditor y, es indispensable para el desarrollo de una recomendación constructiva que prevenga la recurrencia de la condición. (Contraloría General del Estado, 2015)

Evidencias de Auditoría

Las evidencias de auditoría constituyen los elementos de prueba que obtiene el auditor sobre los hechos que examina y cuando éstas son suficientes y competentes, constituyen el respaldo del examen que sustentan el contenido del informe.

Las evidencias se clasifican en:

Física. Que se obtiene mediante inspección u observación directa de las actividades, bienes, documentos y registros.

Testimonial. Se obtiene de otras personas en forma de declaraciones hechas en el transcurso de la auditoría, con el fin de comprobar la autenticidad de los hechos.

Documental. Consiste en la información elaborada, como la contenida en cartas, contratos, registros de contabilidad, facturas y documentos de la administración relacionada con su desempeño (internos), y aquellos (Contraloría General del Estado, 2015)

Analítica. Se obtiene al analizar o verificar la información, el juicio profesional del auditor acumulado a través de la experiencia, orienta y facilita el análisis.

Documentación de una Auditoría

Los siguientes criterios se aplicarán para documentar una auditoría específica:

- ✓ Definir la estructura de los papeles de trabajo al iniciar la auditoría con base en las siguientes fases definidas para este fin:

- Planificación Preliminar (**PP**)
- Planificación Específica (**PE**)
- Ejecución del Trabajo (**ET**)
- Comunicación de Resultados (**CR**)

- ✓ Utilizar de manera consistente los índices definidos para las fases y los componentes identificados, principalmente en la planificación específica y en la ejecución del trabajo.

Concluida la auditoría proceder a numerar todos los papeles de trabajo, partiendo del expediente de administración de la auditoría y completarla con la ejecución del trabajo. (Contraloría General del Estado, 2015)

Papeles de Trabajo

Es el conjunto de cédulas y documentos elaborados y obtenidos por el auditor durante el curso de la auditoría. Estos sirven para evidenciar en forma suficiente, competente y pertinente el trabajo realizado por los auditores gubernamentales y respaldar sus opiniones, los hallazgos, las conclusiones y las recomendaciones presentadas en los informes; así como todos aquellos documentos que respaldan al informe del auditor, recibidos de terceros ajenos a la entidad, de la propia entidad y los

elaborados por el auditor en el transcurso del examen hasta el momento de emitir su informe. (Contraloría General del Estado, 2015)

Marcas de Auditoría

Las marcas de auditoría son signos o símbolos convencionales que utiliza el auditor gubernamental para identificar el tipo de procedimiento, tarea o pruebas realizadas en la ejecución de un examen.

Tabla 3. Ejemplo de Marcas de Auditoría

SÍMBOLO	SIGNIFICADO
√	Verificado
Ḋ	Documentación sustentadora
₣	Transacción rastreada
∑	Sumatoria
©	Confirmado
≠	Faltante
□	Confrontado
₵	Saldo presentado por la entidad
α	Saldo auditado

Fuente: Contraloría General del Estado, 2015
Elaborado por: Lilia Guadalupe Samaniego Tello

FASE III: Comunicación de Resultados

La comunicación de los resultados al término de la auditoría, se efectuará de la siguiente manera:

a. Se preparará el borrador del informe que contendrá los resultados obtenidos a la conclusión de la auditoría, los cuales, serán comunicados en la conferencia final por los auditores de la Contraloría a los representantes de las entidades auditadas y las personas vinculadas con el examen.

b. El borrador del informe incluirá los comentarios, conclusiones y recomendaciones, estará sustentado en papeles de trabajo, documentos que respaldan el análisis realizado por el auditor, este documento es provisional y por consiguiente no constituye un pronunciamiento definitivo ni oficial de la Contraloría General del Estado.

c. Los resultados del examen constarán en el borrador del informe y serán dados a conocer en la conferencia final por los auditores, a los administradores de las entidades auditadas y demás personas vinculadas con él. (Contraloría General del Estado, 2015)

El Informe de Auditoría

Constituye el producto final del trabajo del auditor gubernamental en el cual se presentan las observaciones, conclusiones y recomendaciones sobre los hallazgos, y en el caso de auditoría financiera, el correspondiente dictamen sobre la razonabilidad de las cifras presentadas en los estados financieros, los criterios de evaluación utilizados, las opiniones obtenidas de los interesados y cualquier otro aspecto que juzgue relevante para la comprensión del mismo. (Contraloría General del Estado, 2015)

Objetivos

El objetivo del Informe es con el fin de que el último día de trabajo en el campo y previa convocatoria, se comunique los resultados mediante la lectura del borrador del informe a las autoridades y funcionarios responsables de las operaciones examinadas, de conformidad con la ley pertinente. (Contraloría General del Estado, 2015)

Estructura

La estructura del informe de Examen Especial de Auditoría es la siguiente:

a. **Carátula:** Que contiene el título del Examen Especial, la entidad, año área y período.

b. **Siglas y Abreviaturas utilizadas:** Se señala la descripción de las siglas y abreviaturas utilizadas en el Informe.

c. **Índice del Informe:** Indica las partes que contiene el Informe y su número de página.

d. **Dictamen de Examen Especial:** Es una comunicación del Auditor para el Gerente de la Empresa haciéndole conocer el Dictamen de Examen Especial.

e. **Carta de Presentación:** Es la comunicación dirigida al Gerente de la Empresa, poniendo en su conocimiento la culminación del Examen Especial y sus resultados expresados en los hallazgos, conclusiones y recomendaciones.

f. **Guía de Distribución:** Es el listado de funcionarios involucrados en el Examen Especial a quienes se entregará una copia del Informe.

g. CAPÍTULO I

Información introductoria: Comprende el Motivo del Examen Especial, Objetivos, Alcance, Limitación al alcance.

h. CAPÍTULO II

Información General de la Empresa EPMAPA-S: Misión, visión, objetivos; Base Legal; Funcionarios Principales; Período cubierto por

el último Examen Especial; Puntos considerados de interés para el Examen.

i. **CAPÍTULO III**

Resultados del Examen Especial: Muestra los resultados del Examen Especial, observados en la Evaluación del Sistema de Control Interno.

Cuentas por Cobrar

En la empresa EPMAPA-S, se considera cuentas por cobrar o cobranza, a los valores económicos por títulos de crédito o planillas emitidas, cobros inmediatos, verificación de deudas previo emisión certificados de no adeudar y venta de especies fiscales, que se generan en un tiempo específico por el servicio brindado y otros servicios. (Directorio de la EPMAPA-S, 2008). Dentro de este proceso existe la cartera vencida, que son valores que se generan por la prestación del servicio, que no han sido recuperados en el tiempo y condiciones establecidas.

Con estas breves definiciones se conoce entonces que el examen especial obedece a la auditoria gubernamental y que está dirigido especialmente a un componente específico, este estudio trata de las cuentas por cobrar las cuales también han sido definidas, en el siguiente punto se conocerá la definición de una empresa pública ya que es el caso de la EPMAPA-S.

Existe distintas subcuentas en el Componente cuentas por cobrar, que son:

- ✓ **Agua potable y alcantarillado**, se refiere al consumo en metros cúbicos de cada medidor de agua potable de cada uno de los predios.

- ✓ **Redes de agua potable**, corresponde a la red o matriz principal de agua, están ubicadas en las calles y que se han realizado por ampliaciones de red para sectores de la ciudad.
- ✓ **Redes de alcantarillado sanitario**, es la red o matriz principal de alcantarillado sanitario se refiere a aguas servidas (baños, lavabos, duchas, lavandería, etc.)
- ✓ **Redes de Alcantarillado Pluvial,** es la red o matriz principal de evacuación de aguas lluvias.
- ✓ **Acometidas domiciliarias**, es la instalación que viene desde la matriz o red hasta el predio del contribuyente.
- ✓ **Liquidación por servicios de reparación y mantenimiento**, son liquidaciones por cambios de medidor y de llaves antifraude.
- ✓ **Liquidación de trabajos de acometidas domiciliarias**, son liquidaciones por realización de acometidas domiciliarias y por colocación de medidor nuevo.
- ✓ **Construcción y ampliación del sistema de agua y alcantarillado**, se refiere a la instalación desde la matriz o red de agua potable o alcantarillado sanitario o pluvial hasta el predio.
- ✓ **Consumos no emitidos**, son aquellos consumos de agua potable que no han sido emitidos y que corresponden a consumos no catastrados.
- ✓ **Certificados de no adeudar**, especie fiscal que se otorga cuando solicita el contribuyente y se encuentre al día en los pagos para realizar trámites dentro o fuera de la empresa de agua.

Empresa Pública

La normativa ecuatoriana define en la Ley Orgánica de Empresas Públicas en el artículo 4, que las empresas públicas son entidades que

pertenecen al Estado en los términos que establece la Constitución de la República, personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión. Estarán destinadas a la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y en general al desarrollo de actividades económicas que corresponden al Estado. (Ley Orgánica de Empresas Públicas, 2010, pág. 4)

Así mismo en el Art. 42. Sobre las formas de financiamiento manda que las empresas públicas sus subsidiarias y filiales podrán adoptar las formas de financiamiento que estimen pertinentes para cumplir sus fines y objetivos empresariales, tales como: ingresos provenientes de la comercialización de bienes y prestación de servicios así como de otros emprendimientos; rentas de cualquier clase que produzcan los activos, acciones, participaciones; acceso a los mercados financieros, nacionales o internacionales, a través de emisión de obligaciones, titularizaciones, contratación de créditos; beneficio de garantía soberana; inyección directa de recursos estatales, reinversión de recursos propios; entre otros. (Ley Orgánica de Empresas Públicas, 2010, pág. 27)

Sobre el Control y Auditoría en el artículo 47 manda que las empresas públicas estarán sujetas a los siguientes controles:

a. A la Contraloría General del Estado de conformidad con el artículo 211 de la Constitución, y esta Ley;
b. A la Unidad de Auditoria Interna de la empresa pública, que ejecutará auditorías y exámenes especiales, de conformidad con lo establecido en esta Ley; y,
c. Al Consejo de Participación Ciudadana, en los términos en que su Ley Orgánica lo señale.

La Contraloría General del Estado dirigirá el sistema de Control Administrativo en las empresas públicas, que se compone de los Sistemas de Control Externo e Interno establecidos en esta Ley, realizará el Control Externo mediante auditoría financiera a través de empresas especializadas en cada industria o sector, calificadas para el efecto. La Contraloría determinará el proceso de selección de las firmas especializadas. La Auditoría Financiera informará respecto a un período determinado, sobre la racionabilidad de las cifras presentadas en los estados financieros de una empresa pública y el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables; concluirá con la elaboración de un informe profesional de auditoría, en el que se incluirán las opiniones correspondientes.

La empresa pública contará con una unidad de Auditoría interna de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, encargada de realizar el control previo y concurrente. La Auditoría externa o interna, no podrá modificar las resoluciones adoptadas por los funcionarios públicos en el ejercicio de sus atribuciones, facultades o competencias. (Ley Orgánica de Empresas Públicas, 2010, págs. 28-29)

Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Cantón Sucúa. EPMAPA-S.

La Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Cantón Sucúa con sus siglas EPMAPA-S, es una empresa pública creada por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Sucúa, mediante ordenanza constitutiva el 30 de diciembre de 2011 y llevada al Registro Oficial con Edición Especial Nº 303 de fecha 20 de junio del 2012; EPMAPA-S es una empresa con personería jurídica con patrimonio propio, dotada de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión, que opera sobre bases comerciales y cuyo objetivo es la prestación de servicios públicos de agua

potable y alcantarillado, orienta su acción con criterios de eficiencia, promoviendo el desarrollo sustentable, integral y descentralizado. (Registro Oficial, 2012, pág. 37).

La empresa está constituida orgánicamente de la siguiente manera:

- ✓ Niveles de Gobierno.
  - Directorio. Integrado por cuatro miembros: el alcalde, un concejal, un delegado de los clientes, un delegado de la Cámara de Construcción del cantón Sucúa, el directorio está presidido por el funcionario que cumpla las funciones de alcalde.

- ✓ Niveles Administrativos.
  - Ejecutivo.
  - Gerencia General.
  - Apoyo.
  - Representado por la administración de talento humano, servicios administrativos y financieros; y
  - Operativo.
  - Representado por los distintos departamentos, unidades operativas, agencias y unidad de negocio.

Las funciones de cada uno de ellos se encuentran detallados tanto en la Ordenanza Constitutiva como en el Manual Orgánico de la EPMAPA-S.
En la siguiente figura se observa la estructura organizacional de la Empresa.

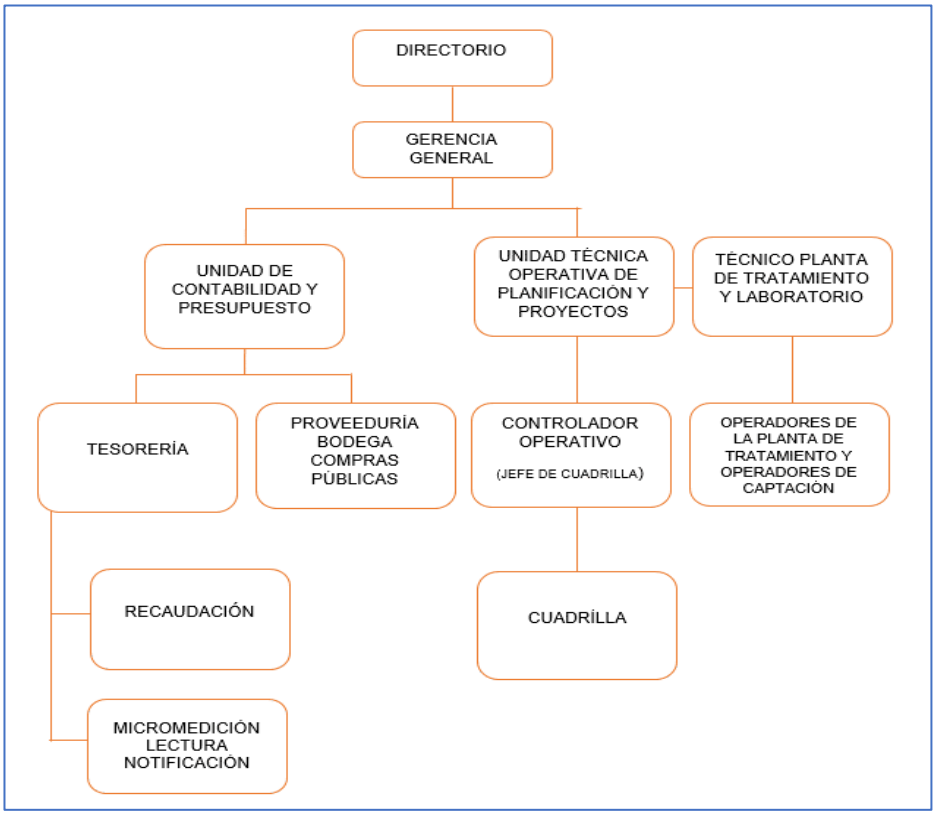

Organigrama Funcional de la EPMAPA-S.
Fuente: EPMAPA-S
Elaboración: Lilia Guadalupe Samaniego Tello

En el mismo documento (Ordenanza de constitución) en el Título IV, desde el artículo 34 hasta el artículo 37 menciona el proceso de Control y Auditoría; en primera instancia menciona que la EPMAPA-S, estará sometida al control y supervisión del Concejo Cantonal de Sucúa, sobre la auditoría divide en dos: la auditoría interna y la auditoría externa. La auditoría interna ejercerá sus funciones de manera independiente de acuerdo a las normas establecidas para el efecto.

Durante el periodo enero a diciembre 2015, en la EPMAPA-S, se dieron los siguientes movimientos que se resumen en la siguiente tabla.

Resumen de Movimientos de Títulos de Crédito. Período: 2015

Denominación	Saldo Inicial	Emisiones	Cobros			Bajas	Saldo Final
			Años Anteriores	Año Actual	Total		
Agua Potable y Alcantarillado	**38.371,65**	**514.419,81**	**21.805,81**	**449.850,13**	**471.655,94**	**35.549,55**	**45.585,97**
Agua Potable	26.323,01	308.169,51	13.512,69	265.300,81	278.813,50	24.929,34	30.749,68
Recolección de Basura [A]	5.287,06	69.460,54	3.970,22	64.446,77	68.416,99	1.319,91	5.010,70
Alcantarillado	6.710,32	136.789,76	4.313,24	120.102,55	124.415,79	9.294,42	9.789,87
Asilo de Ancianos [A]	51,26		9,66		9,66	5,88	35,72
Redes de Agua Potable	**54.962,38**	**5.991,99**	**14.922,51**	**1.853,70**	**16.776,21**	**1.448,82**	**42.729,34**
Valor	54.962,38	5.991,99	14.922,51	1.853,70	16.776,21	1.448,82	42.729,34
Redes de Alcantarillado Sanitario		**772,12**		**315,26**	**315,26**		**456,86**
Valor		772,12		315,26	315,26		456,86
Redes de Alcantarillado Pluvial		**9.013,02**		**3.020,84**	**3.020,84**		**5.992,18**
Valor		9.013,02		3.020,84	3.020,84		5.992,18
Acometidas Domiciliarias		**12.355,27**		**4.031,72**	**4.031,72**		**8.323,55**
Acometida de Agua Potable		12.355,27		4.031,72	4.031,72		8.323,55
Cambio de Medidores de Agua Potable	**64,07**						**64,07**
Valor	64,07						64,07
Liquidación por Trabajos de Acometidas Domiciliarias	**2.753,76**	**10.845,01**	**2.277,33**	**7.228,30**	**9.505,63**	**507,41**	**3.585,73**
Agua Potable	2.753,76	10.845,01	2.277,33	7.228,30	9.505,63	507,41	3.585,73
Liquidación por Servicios de Reparación y Mantenimiento	**461,52**	**273,66**		**273,66**	**273,66**	**454,28**	**7,24**
Valor	461,52	273,66		273,66	273,66	454,28	7,24
Construcción y Ampliación de Sistemas de Agua y Alcantarillado	**4.402,78**	**1.084,49**	**1.222,69**	**280,10**	**1.502,79**	**1.229,10**	**2.755,38**
Agua Potable	2.293,03	850,70	332,20	46,31	378,51	995,31	1.769,91
Alcantarillado Sanitario	2.109,75	233,79	890,49	233,79	1.124,28	233,79	985,47
Consumos no emitidos							
Cuentas por cobrar	**95.677,84**	**485.294,83**	**36.248,46**	**402.406,94**	**438.655,40**	**37.863,37**	**104.453,90**
Fondos Ajenos	**5.338,32**	**69.460,54**	**3.979,88**	**64.446,77**	**68.426,65**	**1.325,79**	**5.046,42**
TOTAL:	**101.016,16**	**554.755,37**	**40.228,34**	**466.853,71**	**507.082,05**	**39.189,16**	**109.500,32**

Fuente: EPMAPA-S
Elaborado por: Lilia Guadalupe Samaniego Tello

e. Materiales y Métodos

Materiales

Entre los materiales que se utilizaron fueron los siguientes:

Computadora, impresora, calculadora, memoria rápida, Papel, impresiones, copias, cd, anillados, empastados, bolígrafos, carpetas, grapadora, perforadora, Leyes, Reglamentos, Ordenanzas municipales, libros, internet.

Métodos

Científico

Se lo aplicó en todo el proceso del desarrollo de la investigación, a través de la fundamentación teórica y la relación con los hechos o fenómenos suscitados durante la ejecución del este examen especial.

Inductivo

Se utilizó para analizar el proyecto planteado y estructurar los objetivos, comparar la literatura consultada e investigada, que sirvió de base para fundamentar el estudio teórico y conceptual del presente trabajo, así como el análisis de las pruebas obtenidas.

Deductivo

Se lo aplicó con la finalidad de lograr la comparación de los hechos indagados sobre el análisis interno y externo de la Empresa de agua potable y con la comparación de principios, conceptos, definiciones, leyes, normas generales de las cuales se extrajo las conclusiones y recomendaciones.

Descriptivo

Permitió describir los datos cuantitativos y cualitativos proporcionados por la empresa y la elaboración del borrador de informe final.

Analítico-Sintético

Se aplicó para analizar los hallazgos encontrados y sintetizarlos en la condición, criterio, causa, efecto, conclusión y recomendación.

Técnicas

Observación

A través de esta técnica se efectuó la visita previa, posteriormente en la revisión y verificación de documentos, registros y operaciones referentes al componente cuentas por cobrar que permitió obtener información relevante para la elaboración del plan de trabajo del examen especial.

Entrevista

Se la aplicó al señor Gerente de la Empresa, al personal que labora en la Unidad de Contabilidad Presupuesto, Recaudador; de quienes se obtuvo información pormenorizada y detallada del movimiento del rubro examinado, así como en la aplicación del cuestionario de control interno al personal correspondiente.

Recolección Bibliográfica

Para la elaboración de la revisión de literatura a través de fuentes secundarias como textos, documentos, archivos, manuales y artículos publicados en internet.

f. Resultados

CARTA DE CONTRATACIÓN

CCT
1.1

Sucúa, 01 de julio del 2016.

Señora
Lilia Guadalupe Samaniego Tello.
EGRESADA DE LA CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA.
Ciudad.-

De mi consideración:

Por medio de la presente me dirijo a usted para informarle que en la entidad se consideró realizar un examen especial al componente CUENTAS POR COBRAR DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CANTÓN SUCÚA.

Por tal motivo solicitamos a su firma, realice el Examen Especial al Componente Cuentas por Cobrar tomando en cuenta la materialidad, integridad, correcta valuación y control interno de la información presentada a través de los Estados Financieros, Estado de Situación Financiera y Resultados. El Examen Especial solicitado comprenderá el período del 1º de enero al 31 de diciembre del 2015, en un tiempo estimado 30 días.

Seguros de contar con la realización de dicho Examen, le anticipamos nuestros sinceros agradecimientos.

Atentamente,

Ing. Rommel Gustavo Trujillo Molina

GERENTE DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CANTÓN SUCÚA

CARTA DE COMPROMISO

Sucúa, 2 de julio de 2016

CCM
1.3

Señor Ingeniero

Rommel Gustavo Trujillo Molina

DIRECTOR DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CANTÓN SUCÚA.

Ciudad.

En su despacho:

A través de la presente carta confirmamos nuestro acuerdo de Examen Especial al componente Cuentas por Cobrar de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Cantón Sucúa, para el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015, con el propósito de verificar, estudiar y evaluar si los registros o movimientos contables de este guarda relación con las metas institucionales, una correcta gestión financiera y administrativa, por lo que aceptamos este compromiso, el cual permitirá expresar un criterio razonable y profesional. Siendo la administración responsable de la preparación, integridad y presentación razonable de los Estados Financieros; de mantener una estructura efectiva del control interno para el logro de las metas, objetivos, programas y estrategias para la conducción ordenada y eficiente de la Empresa Pública.

Nuestra obligación es la de expresar conclusiones sobre el Examen Especial con base en los procedimientos que consideremos necesarios para la obtención de la evidencia suficiente, competente y apropiada, con

el propósito de obtener una seguridad razonable de nuestras conclusiones.

CCM
2.3

Considerando las limitaciones inherentes de cualquier estructura de control interno, pueden ocurrir errores o irregularidades y no ser detectados; por lo que, al presentarse estas anomalías en la empresa, automáticamente serán comunicadas a fin de ir tomando acciones preventivas en el proceso.

Este Examen Especial se realizará de acuerdo a las Normas Ecuatorianas de Auditoría Gubernamental, aplicables a la Auditoría de Estados Financieros, normas que requieren que la auditoria se planifique y ejecute para obtener una seguridad razonable en cuanto a si los estados financieros están exentos de errores importantes en su contenido; el análisis a los estados económico – financieros incluye el examen, sobre una base selectiva, de evidencia que respalde las cifras y revelaciones en los estados financieros; la evaluación de las normas o principios de contabilidad gubernamental; las principales estimaciones efectuadas por la administración; así como la evaluación global de los estados financieros. Consideramos que este Examen Especial proporciona una base razonable para expresar nuestra opinión de la información presentada en los estados financieros.

La Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Cantón Sucúa, asume a su entera responsabilidad la integridad y fidelidad de la información que contendrá los estados financieros a ser examinados, incluyendo aquella que constará en las notas explicativas a los mismos. Por lo tanto, el examen especial no asume por medio del presente compromiso ninguna obligación de responder frente a terceros por las consecuencias que ocasione cualquier omisión o error voluntario o

involuntario, en la preparación de los referidos Estados Financieros por parte de la Empresa.

CCM
3.3

En caso de que la Empresa Pública considere que ha existido incumplimiento parcial o total por parte del equipo de Auditoría de las obligaciones asumidas en el presente compromiso, la Auditora responderá solo hasta el momento del análisis realizado en relación al servicio. Como parte del proceso de nuestro análisis al componente Cuentas por Cobrar, pediremos a la administración una confirmación por escrito con respecto a las exposiciones hechas a nosotros en conexión con el trabajo convenido.

Esperamos la colaboración total con su personal y confiamos que pondrán a nuestra disposición todos los registros, documentación e información requerida en relación con nuestro trabajo a auditar.

Sírvase firmar y devolver la copia adjunta de esta carta para indicar su conocimiento y acuerdo sobre los arreglos para nuestro trabajo convenido.

Ing. Gina Judith Manchay Reyes, Mg. Sc.
SUPERVISORA

ORDEN DE TRABAJO Nro. 01

Loja, 3 de julio de 2016

OT
1.1

Señora
Lilia Guadalupe Samaniego Tello
JEFE DE EQUIPO
Presente.-

Dando cumplimiento con el proyecto de tesis aprobado, emito a usted la Orden de Trabajo para que efectúe el "EXAMEN ESPECIAL AL COMPONENTE CUENTAS POR COBRAR DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CANTÓN SUCÚA, PERIODO ENERO A DICIEMBRE 2015". Para esta acción de control queda designada como Jefe de Equipo la Sra. Lilia Guadalupe Samaniego Tello; por lo que se servirá disponer se preste la colaboración necesaria para la ejecución del trabajo indicado.

Los objetivos generales de la acción de control son:

- ✓ Determinar la razonabilidad de los saldos de Cuentas por Cobrar.
- ✓ Evaluar el Sistema de Control Interno de la Empresa.
- ✓ Determinar la legalidad y veracidad de Cuentas por Cobrar de acuerdo a la normativa vigente.

El tiempo fijado para este trabajo es de 30 días, a partir del cual se elaborará el respectivo informe.

Atentamente

Ing. Gina Judith Manchay Reyes, Mg. Sc.
SUPERVISORA

NOTIFICACIÓN DE INICIO DE EXAMEN ESPECIAL

Oficio Nro. 002

Sucúa, 4 de julio del 2016

NI
1.1

Señor Ingeniero

Rommel Gustavo Trujillo Molina

DIRECTOR DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CANTÓN SUCÚA.

Ciudad.

De mi consideración:

Me dirijo a usted para poner en consideración que desde el día martes 5 de julio del 2016, se da inicio al Examen Especial al Componente Cuentas por Cobrar de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del cantón Sucúa, periodo enero a diciembre de 2015, actividad que se cumplirá en base a lo dispuesto en la Carta Compromiso del 2 de julio de 2016.

Particular que pongo a su conocimiento para que se permita comunicar al personal del departamento respectivo, con el fin de que se brinde toda la colaboración necesaria a efecto de cumplir con los objetivos del examen.

Atentamente

RECIBIDO
Fecha: 04-07-2016
Firma:

Lilia Guadalupe Samaniego Tello
JEFE DE EQUIPO

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CANTÓN SUCÚA. EPMAPA-S
EXAMEN ESPECIAL AL COMPONENTE "CUENTAS POR COBRAR"
PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015

HOJA DE ÍNDICES

HI
1.1

SIGLAS	SIGNIFICADO
CCT	Carta de Contratación
CCM	Carta de Compromiso
OT	Orden de Trabajo
NI	Notificación Inicial
FASE I PLANIFICACIÓN PRELIMINAR	
HI	Hoja Índices
HM	Hoja Marcas
CT	Cronograma de Trabajo
HDT	Hoja de Distribución de Trabajo
PP	Planificación Preliminar
FASE II PLANIFICACIÓN ESPECÍFICA	
PE	Planificación Específica
MERA	Matriz de Evaluación Riesgo Auditoría
PA	Programa de Auditoría
CCI	Cuestionario de Control Interno
ECI	Evaluación del Control Interno
EJ	Ejecución del Trabajo
CA	Cédula Analítica
CS	Cédula Sumaria
FASE III COMUNICACIÓN DE RESULTADOS	
IF	Informe Final

Elaborado por: **L.G.S.T.**	Revisado por: **G.J.M.R.**	Fecha: **05-07-2016**

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CANTÓN SUCÚA. EPMAPA-S
EXAMEN ESPECIAL AL COMPONENTE "CUENTAS POR COBRAR"
PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015

HOJA DE MARCAS

HM
1.1

SÍMBOLO	SIGNIFICADO
√	Verificado
Ḋ	Documentación sustentadora
₣	Transacción rastreada
∑	Sumatoria
©	Confirmado
≠	Faltante
□	Confrontado
₵	Saldo presentado por la entidad
α	Saldo auditado

Elaborado por: **L.G.S.T.**	Revisado por: **G.J.M.R.**	Fecha: **05-07-2016**

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CANTÓN SUCÚA. EPMAPA-S
EXAMEN ESPECIAL AL COMPONENTE "CUENTAS POR COBRAR"
PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015

HOJA DE DISTRIBUCIÓN DE TIEMPO

HDT
1.1

FASES	ACTIVIDADES	%	TIEMPO/DIAS
PLANIFICACIÓN	**PLANIFICACIÓN PRELIMINAR**:	17%	5
	Visita a la empresa		
	Elaboración Hoja de Marcas e Índices		
	Preparación Hoja de distribución del trabajo-tiempo		
	Preparación del Informe de Planificación Preliminar		
	PLANIFICACIÓN ESPECÍFICA	26%	8
	Preparación del cuestionario de Control Interno		
	Evaluación del Control Interno		
	Elaboración de cédulas narrativas, en base a resultados de la evaluación de control interno.		
EJECUCIÓN	Preparación y aplicación de los Programas de Auditoría.	40%	12
	Análisis de Cuentas por Cobrar		
	Determinación de Hallazgos		
	Obtención de Evidencias		
	Preparación de los Papeles de Trabajo		
COMUNICACIÓN DE RESULTADOS	Preparación del Borrador del Informe	17%	5
	Informe final		
TOTAL:		100%	30

Elaborado por: **L.G.S.T.**	Revisado por: **G.J.M.R.**	Fecha: 07-07-2016

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CANTÓN SUCÚA. EPMAPA-S
EXAMEN ESPECIAL AL COMPONENTE "CUENTAS POR COBRAR"
PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015

HOJA DE DISTRIBUCIÓN DE TRABAJO

CT
1.1

NOMBRES	CARGO	SIGLAS	ACTIVIDADES
Ing. Gina Judith Manchay Reyes, Mg. Sc.	Supervisora	G.J.M.R.	• Planificación, organización, dirección y control de las actividades asignadas. • Revisar y supervisar el trabajo desarrollado por la aspirante al Grado de Ingeniería de Contabilidad y Auditoría Contador Público - Auditor.
Sra. Lilia Guadalupe Samaniego Tello	Jefe de Equipo y Auditor Operativo	L.G.S.T.	• Comunicar el inicio del Examen. • Preparar la planificación preliminar y específica. • Elaborar programas de auditoría. • Desarrollar comentarios con todos los atributos en cédulas. • Confeccionar papeles del trabajo, seleccionar muestras de auditoría a ser examinadas, programas a ejecutarse y elaborar el informe final de auditoría. • Realizar el análisis del rubro Cuentas por Cobrar de los Estados Financieros. • Aplicar los programas de auditoría.

Elaborado por: **L.G.S.T.**	Revisado por: **G.J.M.R.**	Fecha: **06-07-2016**

1. INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD

Nombre de la Entidad: Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Cantón Sucúa. EPMAPA-S

RUC: 1460024710001

Dirección: Sucúa, Morona Santiago, calle Av. Oriental y Victorino Abarca.

Teléfono: (593-07)2741462

Horario de atención: 07:30-12:30 y 13:30-16:30

Horario de trabajo: De lunes a viernes

E-mail: epmapa-s@gmail.com

Pág. WEB: www.epmapa-s.gov.ec

2. ANTECEDENTES

La Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Cantón Sucúa con sus siglas EPMAPA-S, es una empresa pública creada por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Sucúa, mediante ordenanza constitutiva el 30 de diciembre de 2011 y llevada al Registro Oficial con Edición Especial Nº 303 de fecha 20 de junio del 2012; EPMAPA-S es una empresa con personería jurídica con patrimonio propio, dotada de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión,

que opera sobre bases comerciales y cuyo objetivo es la prestación de servicios públicos de agua potable y alcantarillado, orienta su acción con criterios de eficiencia, promoviendo el desarrollo sustentable, integral y descentralizado.

3. MISIÓN Y VISIÓN

Misión

"Empresa, efectiva, eficaz y eficiente, con procesos ágiles, reconocida por su excelente y oportuna atención al cliente, con una gestión económica y financiera que garantiza su sostenibilidad institucional."

Visión

"Las viviendas y los establecimientos de Sucúa tienen conexiones domiciliarias a red pública de agua potable y alcantarillado, con tarifas acorde a la capacidad de pago de las familias; el agua es totalmente apta para el consumo humano, su suministro se realiza todos los días de la semana, las veinte y cuatro horas del día."

4. OBJETIVOS

- ✓ Ampliar y formalizar la cobertura de conexiones de las redes de agua potable y alcantarillado.
- ✓ Garantizar el acceso de toda la población a los servicios de agua potable y alcantarillado, mediante un esquema de subsidios focalizado y que no afecte la sostenibilidad financiera de la empresa.
- ✓ Asegurar la provisión de agua potable en torno a estándares apropiados a las características físicas y ambientales de Sucúa, así como el adecuado funcionamiento del sistema de alcantarillado.

5. BASE LEGAL

- ✓ Constitución Política de la República
- ✓ Código Orgánico de Coordinación Territorial, Descentralización y Autonomía – COOTAD
- ✓ Código de Trabajo
- ✓ Código Tributario
- ✓ Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas

- ✓ Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LOTAIP)
- ✓ Ley Orgánica de Servicio Público (LOSEP)
- ✓ Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado
- ✓ Ley Orgánica de Empresa Publicas
- ✓ Ley Orgánica de Recursos Hidricos, uso y Aprovechamiento del Agua.
- ✓ Ordenanza que regula la creación. Organización y funcionamiento de la EPMAPA-S.
- ✓ Reglamento para la regulación, administración y tarifas de los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario y/o fluvial del cantón Sucúa.
- ✓ Manual Orgánico Funcional de la EPMAPA-S

6. ORGANISMOS DE CONTROL

- ✓ Contraloría General del Estado
- ✓ Concejo Municipal del Cantón Sucúa

7. ESTRUCTURA ORGANICA

La empresa está constituida orgánicamente de la siguiente manera:

Niveles de Gobierno

- ✓ Directorio: Alcalde, un Concejal, un delegado de los clientes, un delegado de las instituciones educativas, un delegado de la Cámara de Construcción del cantón Sucúa, el directorio está presidido por el funcionario que cumpla las funciones de Alcalde.

Niveles Administrativos.

- ✓ Ejecutivo. Gerencia General.
- ✓ Asesor. Representado por la asesoría jurídica, auditoría interna y planificación.
- ✓ Apoyo. Representado por la administración de talento humano, servicios administrativos y financieros; y,
- ✓ Operativo. Representado por los distintos departamentos, unidades operativas, agencias y unidad de negocio.

Organigrama Estructural

Las funciones se encuentran detallados tanto en la Ordenanza Constitutiva como en el Manual Orgánico de la EPMAPA-S.

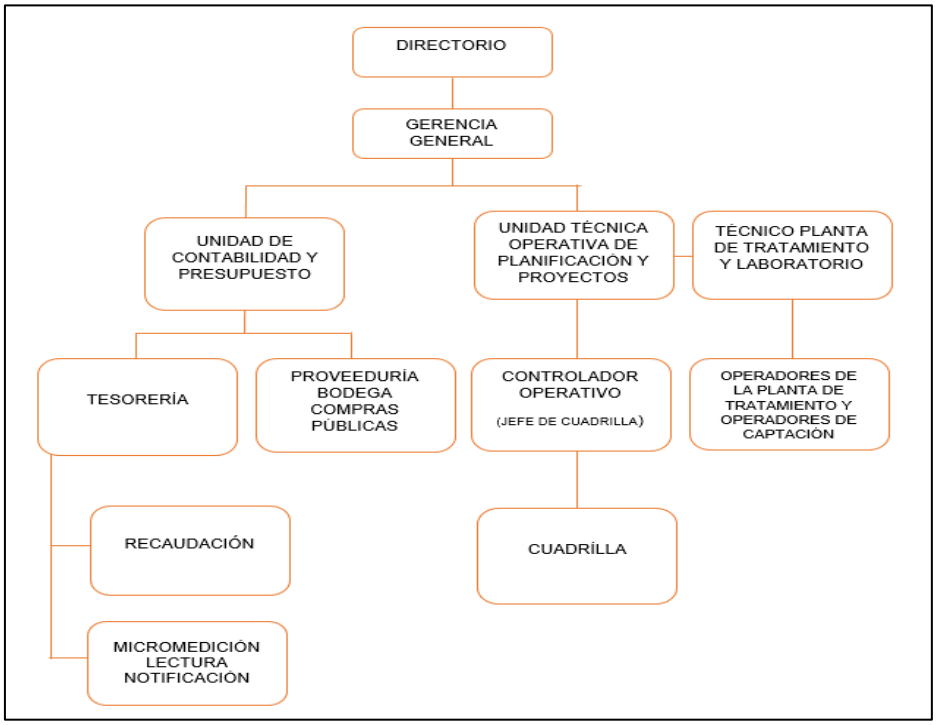

8. FUNCIONARIOS PRINCIPALES

APELLIDOS Y NOMBRE	CARGO	PERIODO	
		DESDE	HASTA
Rommel Gustavo Trujillo Molina	Gerente General	06/01/2015	Actualidad
Andrade Lituma Silvana Beatriz	Contadora	01/11/2006	Actualidad
Gonzalez Guevara Mayra Vanessa	Tesorera	01/02/2013	15/09/2016
Calle Palomeque Greys Veronica	Recaudadora	15/01/2007	Actualidad

9. PERÍODO CUBIERTO POR EL ULTIMO EXAMEN ESPECIAL

No se ha realizado auditorias o exámenes especiales al Componente Cuentas por Cobrar de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del cantón Sucúa de la provincia de Morona Santiago.

10. PUNTOS DE INTERÉS PARA EL EXAMEN

En el análisis realizado en la Unidad de Contabilidad de la EPMAPA-S del cantón Sucúa, se ha detectado lo siguiente:

- No existe una política establecida para la recuperación de la cartera vencida.
- Existe una dilatación en la ejecución de juicios coactivos.
- No existe un Plan Estratégico Institucional.
- No cuentan con indicadores de gestión.
- No disponen de un Manual de Proceso de Cobranza.

11. RECURSOS A UTILIZARSE

Humanos:

- Aspirante al título de Ingeniera en Contabilidad y Auditoría, CPA.

- Directora de tesis.
- Personal de EPMAPA-S del cantón Sucúa

Materiales:

- Computadora, impresora, suministros de oficina, pendrive.

Financieros:

Los recursos económicos serán cubiertos en su totalidad por la aspirante.

Lilia Samaniego Tello — Ing. Gina Judith Manchay Reyes, Mg. Sc.

JEFE DE EQUIPO — **SUPERVISORA**

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CANTÓN SUCÚA. EPMAPA-S
EXAMEN ESPECIAL AL COMPONENTE "CUENTAS POR COBRAR"
PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015

MEMORANDO DE PLANIFICACIÓN ESPECÍFICA

PE
1.10

1. REFERENCIA DE LA PLANIFICACIÓN PRELIMINAR

En la Planificación Preliminar se determina un enfoque basado en pruebas sustantivas y de cumplimiento, las mismas que se utilizarán para evaluar el Sistema de Control Interno del componente Cuentas por Cobrar.

Con oficio N° 01 de fecha 07 de julio del 2016, se emitió el reporte de la planificación preliminar del Examen Especial al Componente Cuentas por Cobrar de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Cantón Sucúa. EPMAPA-S; con el cual se determinó el enfoque preliminar de las pruebas sustantivas, consideradas a evaluar el sistema de control interno del componente identificado.

2. MOTIVO DEL EXAMEN ESPECIAL

El examen especial se llevará a efecto en cumplimiento al proyecto de tesis aprobado, previo a la obtención de grado de Ingeniería en Contabilidad y Auditoría Contador Público Auditor., en la Universidad Nacional de Loja, de conformidad con la Orden de Trabajo N° 01 de fecha 3 de julio de 2016, emitida por la Ing. Gina Judith Manchay Reyes Mg.

3. OBJETIVOS DEL EXAMEN

a) Verificar, estudiar y evaluar la gestión administrativa en relación a los cobros de los títulos emitidos.
b) Revisar y verificar el cumplimiento de la normativa vigente en relación al proceso de cobranza.
c) Elaborar un informe con las respectivas conclusiones y recomendaciones.

4. ALCANCE

La Auditoría se efectuará de acuerdo con las normas de la Contraloría General del Estado, para proporcionar una certeza razonable sobre si se cumplieron las metas y los objetivos planteados sobre el proceso de cobranza en el periodo fiscal 2015.

5. MATRIZ FODA

Fortalezas

- ✓ Ser una empresa en funcionamiento con autonomía administrativa.
- ✓ Disponer de una planta de tratamiento de agua potable relativamente nueva (5 años de funcionamiento).

- ✓ Disponer de personal administrativo y operativo trabajando varios años en la empresa.
- ✓ No se está comenzando de cero, existen experiencias y lecciones aprendidas que deben ser consideradas.

Oportunidades

- ✓ Comenzar una nueva administración del GAD y EPMAPA-S.
- ✓ Existe financiamiento para obras de saneamiento por parte del Gobierno Nacional.
- ✓ Declarar zonas de protección ambiental a sectores donde se encuentren fuentes de agua aprovechables para SAIP.
- ✓ Relaciones y gestiones internacionales.
- ✓ Existen organismos públicos y no gubernamentales en el cantón y la región, con los cuales se pueden constituir alianzas estratégicas o firmar convenios de cooperación.

Debilidades

- ✓ No dispone de títulos de propiedad ni traspasos de los bienes del GADM-S a la EPMAPA-S
- ✓ Existir infraestructura del SAP-S construidas en terrenos de personas particulares (Captaciones plana de tratamiento)
- ✓ No disponer de una planificación institucional, Plan Estratégico, Plan Plurianual, Plan Operativo Anual (consolidado)

- ✓ Carencia de una política pública en materia de agua potable y saneamiento.
- ✓ Se realizan actividades sin una planificación previa sino de acuerdo a las circunstancias del momento.
- ✓ Sistemas de información y catastros obsoletos. Los catastros están desactualizados.
- ✓ No existe un sistema de información que genere indicadores necesarios para llevar un control de las inversiones y gastos.
- ✓ No disponen de manuales de operación y mantenimiento de los diferentes sistemas y sus componentes.
- ✓ No están bien definidos todos los procesos administrativos.
- ✓ No existe registro de las intervenciones realizadas en el sistema.
- ✓ No existe control de la producción de agua potable.
- ✓ Desde el punto de vista comercial, las tarifas no están actualizadas y no cubren los costos de la prestación del servicio y la inversión.
- ✓ La estructura tarifaria y los procesos de facturación y cobranza son débiles.
- ✓ Eliminación del subsidio por parte del GADM-S (Fondos ICE 80000,00).
- ✓ Presupuesto desfinanciado en 17,02%
- ✓ Captaciones del sistema de agua de estructura rudimentaria y en mal estado.

- ✓ Pérdidas en la línea de conducción de alrededor del 35% en épocas de invierno.
- ✓ Pérdidas de agua en la red de distribución superiores al 70% del volumen de agua producido (por fugas y agua no contabilizada)
- ✓ Espacio físico para planta administrativa inadecuada.

Amenazas

- ✓ Medios de comunicación.
- ✓ Terrenos inestables, propensos a deslizamientos en el sector donde atraviesa a línea de conducción en el Sector de Tambalache.
- ✓ Río y quebradas que son las fuentes de captación de agua con comportamiento torrencial en épocas de invierno y disminución notable de caudal en épocas de verano.
- ✓ Quiebra de la empresa por falta de apoyo externo.

6. ENFOQUE

De acuerdo a la investigación preliminar se establecen métodos para obtener información relevante a través de entrevistas, observación, consulta de archivos, documentos y normativa legal, facilitando la ejecución del Examen especial.

7. OBJETIVOS ESPECÍFICOS POR ÁREA O COMPONENTE

a) Verificar, estudiar y evaluar la gestión administrativa en relación a los cobros de los títulos emitidos.
b) Revisar y verificar el cumplimiento de la normativa vigente en relación al proceso de cobranza.
c) Elaborar un informe con las respectivas conclusiones y recomendaciones.

8. EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO

La evaluación del control interno, determinó que la empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Cantón Sucúa, presta servicios públicos de agua potable y alcantarillado, sus servicios complementarios, conexos y afines que son considerados de interés colectivo, así como también la gestión de sectores estratégicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos, para el territorio donde se encuentra ubicado.

Dentro de la Planificación Operativa Anual la empresa tiene como objetivo mantener la sostenibilidad económica de la EPMAPA-S, para esto se propone dos proyectos: realizar la recaudación por los

servicios prestados, obras realizadas o títulos de crédito otorgados a la EPMAPA-S y la recuperación de la cartera vencida a enero de 2016, este último encaja dentro del tema de estudio que se está realizando.

Para diciembre del 2015, la empresa tiene por cobrar un valor de 109.500,32 USD, que corresponde al 33% del total de los títulos emitidos, este indicador es sumamente alto, ya que significa que la empresa cuenta con poca liquidez.

9. POLÍTICAS CONTABLES

Las funciones de cada uno de ellos se encuentran detallados tanto en la Ordenanza Constitutiva como en el Manual Orgánico de la EPMAPA-S.

10. FUNCIONARIOS DE LA EMPRESA

Los funcionarios, empleados y trabajadores se presentan en el siguiente cuadro.

	APELLIDOS	NOMBRES	CARGO
1	TRUJILLO MOLINA	ROMMEL GUSTAVO	GERENTE
2	ANDRADE LITUMA	SILVANA BEATRIZ	CONTADORA
3	GONZALEZ GUEVARA	MAYRA VANESSA	TESORERA
4	CALLE PALOMEQUE	GREYS VERONICA	RECAUDADORA
5	MALDONADO MALDONADO	CRISTIAN YASMANY	PROVEEDOR
6	AMORES CALLE	MIGUEL JAVIER	TECNICO PROYECTOS
7	URQUIZO FERNANDEZ	MARIA AUGUSTA	TECNICO LABORATORIO
8	CHUMBI ETZA	VICTOR	PLOMERO
9	MOREIRA ORMAZA	JHONNY VICENTE	CONTROLADOR OPERATIVO
10	RUIZ CHACON	EDISON VICENTE	ALBAÑIL
11	TIWIRAM ANKUASH	IVAN BOLIVAR	PLOMERO
12	MARIN LEON	KLEVER RIGOBERTO	ALBAÑIL
13	ASTUDILLO CURILLO	RICHARD WALTER	AYUDANTE
14	LOJA CAJAMARCA	MARCO ESTALIN	OPERADOR PLANTA M
15	REINOZO DELGADO	CRISTIAN ROLANDO	OPERDOR PLANTA T
16	SALAS CAJAMARCA	ANA LUCIA	OPERDOR PLANTA T
17	TIWIRAN PINCHUPA	ACHAYAT NESTOR	OPERDOR PLANTA T
18	MORA VILLAVICENCIO	LUIS ALBERTO	OPERDOR PLANTA T
19	AVILA ZUÑIGA	JORGE LUIS	OPERDOR PLANTA T
20	GARZON MORA	CARLOS FABIAN	LEECTOR NOTIFICADOR
21	CHACHA ZABALA	SAMUEL HENRY	OPERDOR PLANTA T

11. PLAN DE MUESTREO

Para la verificación de los controles se validará el cumplimiento mediante el criterio del auditor y el muestreo aleatorio, considerando los rubros de mayor significatividad aplicado al componente Cuentas por Cobrar.

Universo

De acuerdo con el Resumen del Planillaje, a diciembre de 2015 existen 3.515 cuentas por concepto de consumo de agua potable.

Límites de precisión

Para la aplicación del tamaño de la muestra, se asignó un grado de confianza del 95% al componente Cuentas por Cobrar y un error del 5%, obteniéndose una muestra de 20 operaciones.

12. EQUIPO DE AUDITORÍA

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
Ing. Gina Manchay Reyes Mg. Sc.	Supervisora
Sra. Lilia Samaniego Tello	Jefe de Equipo y Operativa

13. PRODUCTO A OBTENERSE

Al concluir el Examen Especial de auditoría al Componente Cuentas por Cobrar de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del cantón Sucúa. EPMAPA-S, se obtendrá un informe

de auditoría que contendrá comentarios, conclusiones, y recomendaciones que serán comunicados a la máxima autoridad de la entidad financiera auditada.

14. TIEMPO ESTIMADO PARA EL DESARROLLO DEL EXAMEN

El proceso del presente examen especial se ejecutará en el tiempo estimado de 30 días.

Sra. Lilia Samaniego Tello	Ing. Gina Manchay Reyes Mg. Sc.
JEFE DE EQUIPO	**SUPERVISORA**

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CANTÓN SUCÚA. EPMAPA-S
EXAMEN ESPECIAL AL COMPONENTE "CUENTAS POR COBRAR"
PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015

MATRIZ EVALUACIÓN DEL RIESGO DE AUDITORIA

MER
1.1

COMPONENTE	RIESGO		ENFOQUE
	INHERENTE	CONTROL	
Cuentas por Cobrar Agua Potable y Alcantarillado	Realizan las notificaciones cuando los clientes tienen deudas mayores a 90 días. Monto Representativo 93,50% del Total de Cuentas por Cobrar del año 2015. R. Inherente: BAJO	Deficiente control del cumplimiento de las notificaciones. R. Control: BAJO	Pruebas Sustantivas Pruebas de Cumplimiento
Cuentas por Cobrar Otros rubros	No se realiza el pago oportuno del rubro. Representa el 6,50% del total de las Cuentas por cobrar. R. Inherente: BAJO	Bajo control de la emisión de los rubros y seguimiento de su cumplimiento. R. Control: BAJO	

Elaborado por: **L.G.S.T.**	Revisado por: **G.J.M.R.**	Fecha: **12-07-2016**

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CANTÓN SUCÚA. EPMAPA-S
EXAMEN ESPECIAL AL COMPONENTE "CUENTAS POR COBRAR"
PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015
PROGRAMA DE AUDITORÍA

PA
1-3

COMPONENTE: CUENTAS POR COBRAR

	OBJETIVOS Y PROCEDIMIENTOS	PAPELES TRABAJO	REALIZADO POR	FECHA
	OBJETIVOS			
01	Determinar la razonabilidad de los saldos de Cuentas por Cobrar.	EEFF 1.10	L.G.S.T.	12-07-16
02	Evaluar el Sistema de Control Interno de la Empresa.	CCI 1.10	L.G.S.T.	12-07-16
03	Determinar la legalidad y veracidad de Cuentas por Cobrar de acuerdo a la normativa vigente.	ECI 1.10	L.G.S.T.	12-07-16
	PROCEDIMIENTOS			
01	Aplicar el Cuestionario de Control Interno.	CCI 4.4	L.G.S.T.	13-07-16
02	Prepare papeles de trabajo para dejar constancia de los resultados de la evaluación del control interno.	ECCI 4.4	L.G.S.T.	14-07-16
03	Solicite la Ordenanza de creación de la Empresa y verifique si cuenta con la base legal que fundamente el cobro y si este se está cumpliendo.	E.T.1 13.13	L.G.S.T.	15-07-16

Elaborado por: **L.G.S.T.**	Revisado por: **G.J.M.R.**	Fecha: **12-07-2016**

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CANTÓN SUCÚA. EPMAPA-S
EXAMEN ESPECIAL AL COMPONENTE "CUENTAS POR COBRAR"
PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015

PROGRAMA DE AUDITORÍA

PA
2-3

COMPONENTE: CUENTAS POR COBRAR

	OBJETIVOS Y PROCEDIMIENTOS	PAPELES TRABAJO	REALIZADO POR	FECHA
04	Solicite el Manual Orgánico Funcional de la Empresa y verifique si cuenta con el personal para realizar cobranza y si están cumpliendo.	E.T.2 / 16.16	L.G.S.T.	20-07-16
05	Solicite la Planificación Estratégica y el POA del año 2015 de la empresa y verifique si cuenta con objetivos sobre cobranza.	E.T.3 / 1.1	L.G.S.T.	22-07-16
06	Elabore un reporte de las cuentas pendientes de cobro del año 2015.	E.T.4 / 5.5	L.G.S.T.	25-07-16
07	Solicite copia de comprobantes de pago y Acta de Recuperación de cartera vencida.	E.T.5 / 14.14	L.G.S.T.	27-07-16

Elaborado por: **L.G.S.T.**	Revisado por: **G.J.M.R.**	Fecha: **12-07-2016**

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CANTÓN SUCÚA. EPMAPA-S
EXAMEN ESPECIAL AL COMPONENTE "CUENTAS POR COBRAR"
PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015

PROGRAMA DE AUDITORÍA

PA
3-3

COMPONENTE: CUENTAS POR COBRAR

	OBJETIVOS Y PROCEDIMIENTOS	PAPELES TRABAJO	REALIZADO POR	FECHA
08	Confeccione una Cédula Analítica para verificar el saldo de la cuenta.	CA 1-1	L.G.S.T.	27-07-16
09	Elabore una Cédula Sumaria de la cuenta.	CS 3-3	L.G.S.T.	27-07-16

Elaborado por: **L.G.S.T.**	Revisado por: **G.J.M.R.**	Fecha: **12-07-2016**

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CANTÓN SUCÚA. EPMAPA-S
EXAMEN ESPECIAL AL COMPONENTE "CUENTAS POR COBRAR"
PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015

CUESTIONARIO DE CONTROL INTERNO

CCI
1-4

COMPONENTE: CUENTAS POR COBRAR

SUBCOMPONENTE: CUENTAS POR COBRAR AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO.

N°	PREGUNTAS	RESPUESTA			VALORAC.		OBSERVACIONES
		SI	NO	N/A	P.T.	CT	
1	¿Existe políticas establecidas para el cobro del servicio de Agua Potable y Alcantarillado?	X			10	10	
2	¿Están definidas las funciones para los funcionarios que intervienen en el proceso de cobro?	X			10	8	
3	¿Se emiten los respectivos comprobantes de cobro?	X			10	10	Mensualmente se realiza la emisión de los títulos de crédito.
4	¿Existe vigilancia constante y efectiva sobre vencimientos de cobros?		X		10	1	No existe una efectiva recuperación de cartera vencida.
5	¿Existe control constante y efectivo sobre cobranza?	X			10	9	
6	¿Existe un plan de capacitación para el personal de cobranza?		X		10	0	No se ha considerado en la planificación.
7	¿Existe un adecuado sistema de archivo de los documentos del área de recaudaciones?		X		10	7	No se realiza un adecuado archivo de la documentación.
	TOTAL				**70**	**45**	

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CANTÓN SUCÚA. EPMAPA-S
EXAMEN ESPECIAL AL COMPONENTE "CUENTAS POR COBRAR"
PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015

CUESTIONARIO DE CONTROL INTERNO

CCI
2-4

COMPONENTE: CUENTAS POR COBRAR

SUBCOMPONENTE: CUENTAS POR COBRAR AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO.

N°	PREGUNTAS	RESPUESTA			VALORAC.		OBSERVACIONES
		SI	NO	N/A	P.T.	CT	
8	¿Se cumple con los juicios coactivos por el incumplimiento de los clientes con respecto a sus obligaciones?	X			10	8	No se da un seguimiento a los juicios coactivos
9	¿Existe una lista actualizada de los clientes de la empresa con sus respectivas obligaciones?	X			10	10	
10	¿El personal de cobranza está capacitado continuamente para cumplir con sus funciones?	X			10	10	
11	¿Se emite las notificaciones a los clientes sobre cobros pendientes y suspensión del servicio?	X			10	10	
12	¿Existe personal encargado de los juicios coactivos?	X			10	10	
	TOTAL				**120**	**93**	

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CANTÓN SUCÚA. EPMAPA-S
EXAMEN ESPECIAL AL COMPONENTE "CUENTAS POR COBRAR"
PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015

MUESTREO DE VARIABLES

CCI
3-4

COMPONENTE: CUENTAS POR COBRAR

SUBCOMPONENTE: CUENTAS POR COBRAR AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO.

a. VALORACIÓN

CT =Calificación Total $CP = \frac{CT}{PT} X\ 100$

PT =Ponderación Total

NC=Nivel de Confianza**.** $NC = \frac{93}{120} X\ 100 = 77{,}50$

b. NIVEL DE RIESGO

NR = 100 – NC

= 100 – 77.50 = 22,50

NIVEL DE RIESGO DE CONTROL		
ALTO	**MODERADO**	**BAJO**
22,50		**77,50** □
15% – 50%	51% – 75%	76% - 95%
BAJO	**MODERADO**	**ALTO**
NIVEL DE CONFIANZA		

CONCLUSIÓN:

El subcomponente de cuentas por cobrar servicio de agua potable y alcantarillado, el nivel de confianza es de 77,50% que es considerado alto y por ende el nivel de riesgo es bajo.

Elaborado por: **L.G.S.T.**	Revisado por: **G.J.M.R.**	Fecha: **13-07-2016**

□ **= Confrontado**

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CANTÓN SUCÚA. EPMAPA-S
EXAMEN ESPECIAL AL COMPONENTE "CUENTAS POR COBRAR"
PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015

PLAN DE MUESTREO

CCI
4-4

COMPONENTE: CUENTAS POR COBRAR

SUBCOMPONENTE: CUENTAS POR COBRAR AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO.

REGISTRO DE MUESTREO

RANGO	CONFIANZA	RIESGO DE CONTROL	CALIFICACIÓN
15 - 50	Bajo	Alto	3
51 - 75	Medio	Medio	2
76 - 95	Alto	Bajo	1

FÓRMULA:

Tamaño de la muestra = Calificación / Riesgo de error

TM = 1 / 0,05 = 20

MUESTREO ESTADÍSTICO SEGMENTADO

MES = Universo / Muestra

= 3.515 / 20

= 175,75

= 176 (Cada 176 operaciones se examina una)

CONCLUSIÓN:

Para una adecuada distribución de la muestra, se tomó dos operaciones por mes, hasta completar el tamaño muestral de 20.

Elaborado por: **L.G.S.T.**	Revisado por: **G.J.M.R.**	Fecha: **13-07-2016**

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CANTÓN SUCÚA. EPMAPA-S
EXAMEN ESPECIAL AL COMPONENTE "CUENTAS POR COBRAR"
PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015

CÉDULA NARRATIVA

ECCI
1-4

COMPONENTE: CUENTAS POR COBRAR

NO HAY UNA EFECTIVA RECUPERACIÓN DE LA CARTERA VENCIDA

COMENTARIO

Luego de la evaluación del control interno al componente Cuentas por Cobrar se pudo evidenciar que no existe una efectiva recuperacion de los títulos de crédito emitidos por la EPMAPA-S, ya que Existe negligencia de los funcionarios encargados del manejo de las Cobranzas y no se generan los ingresos correspondientes para desarrollar una mejor gestión de la empresa brindando un servicio de calidad.

CONCLUSIÓN

Se incumple la Norma de Control Interno 405-10 Análisis y confirmación de saldos, que en su perte pertinente señala: "Los valores pendientes de cobro serán analizados mensualmente y al cierre de cada ejercicio fiscal, por parte del encargado de las cobranzas y del ejecutivo máximo de la unidad de Administración Financiera para determinar la morosidad, las gestiones de cobro realizadas, los derechos y la antigüedad del saldo de las cuentas.

Los problemas encontrados serán resueltos o superados de manera inmediata, para impedir la prescripción o incobrabilidad de los valores."

Elaborado por: **L.G.S.T.**	Revisado por: **G.J.M.R.**	Fecha: **14-07-2016**

CÉDULA NARRATIVA

ECCI
2-4

COMPONENTE: CUENTAS POR COBRAR

RECOMENDACIONES

Al Tesorero y Contador de la EPMAPA-S, para que ejecuten las acciones necesarias para lograr una real recuperación de las Cuentas por Cobrar y evitar el aumento de la cartera vencida.

Elaborado por: **L.G.S.T.**	Revisado por: **G.J.M.R.**	Fecha: **14-07-2016**

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CANTÓN SUCÚA. EPMAPA-S
EXAMEN ESPECIAL AL COMPONENTE "CUENTAS POR COBRAR"
PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015

CÉDULA NARRATIVA

ECCI
3-4

COMPONENTE: CUENTAS POR COBRAR

NO EXISTE UN PLAN DE CAPACITACIÓN PARA EL PERSONAL DE COBRANZA

COMENTARIO

Se constató que no existe un plan de capacitación para el personal de cobranza, se evidencia que los directivos no le han dado la importancia que requiere el personal para ser capacitados, por lo que no tienen los conocimientos necesarios para aplicar la normativa correspondiente para un mejor desempeño.

CONCLUSIÓN

Se incumple la Norma de Control Interno Nº 407-06 CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO CONTINUO que en su parte pertinente señala: "Los directivos de la entidad promoverán en forma constante y progresiva la capacitación, entrenamiento y desarrollo profesional de las servidoras y servidores en todos los niveles de la entidad, a fin de actualizar sus conocimientos, obtener un mayor rendimiento y elevar la calidad de su trabajo"

RECOMENDACIONES

Al señor Gerente de la empresa EPMAPA-S para que en el Plan Operativo Anual incluya como actividad primordial la capacitación para el personal de cobranza que les permita tener mayor eficiencia en la actividad que realizan.

Elaborado por: **L.G.S.T.**	Revisado por: **G.J.M.R.**	Fecha: **14-07-2016**

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CANTÓN SUCÚA. EPMAPA-S
EXAMEN ESPECIAL AL COMPONENTE "CUENTAS POR COBRAR"
PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015

CÉDULA NARRATIVA

ECCI
4-4

COMPONENTE: CUENTAS POR COBRAR

NO SE REALIZA UN ADECUADO ARCHIVO DE LA DOCUMENTACIÓN

COMENTARIO

La EPMAPA-S, no cuentan con un archivo de la documentación organizado que respalde las operaciones y actividades que ejecuta esta dependencia pública. Existe negligencia en el manejo de los archivos referentes a la documentación de Cobranzas, dificultandose encontrar la documentación requerida oportunamente para realizar algun tipo de tramitación.

CONCLUSIÓN

Se incumple la Norma de Control Interno 405-04 Documentación de respaldo y su archivo, que indica: "La máxima autoridad, deberá implantar y aplicar políticas y procedimientos de archivo para la conservación y mantenimiento de archivos físicos y magnéticos, con base en las disposiciones técnicas y jurídicas vigentes."

RECOMENDACIONES

Al Gerente para que coordine con el Tesorero y Recaudadora de la empresa para la conformación de un sistema de archivo que permita la conservación y mantenimiento de la documentación de respaldo de las operaciones de cobranza, posibilitando la ubicación oportuna de la documentación requerida.

Elaborado por: **L.G.S.T.**	Revisado por: **G.J.M.R.**	Fecha: **14-07-2016**

EL ILUSTRE CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTON DE SUCÚA

CONSIDERANDO

Que, la Constitución de la República del Ecuador manda (Art. 264, num. 5) "Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de otras que determine la ley:/5. Crear, modificar o suprimir mediante ordenanzas, tasas y contribuciones especiales de mejoras....";

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, manda (Art. 57, lits. c e i) "Al Concejo Municipal le corresponde: ... i) Aprobar la creación de empresas públicas o la participación en empresas de economía mixta, para la gestión de servicios de su competencia u obras públicas cantonales, según las disposiciones de la Constitución y la ley. La gestión de los recursos hídricos será exclusivamente pública y comunitaria de acuerdo a las disposiciones constitucionales y legales;....";

Que, la **Ley Orgánica de Empresas Públicas** manda (Art. 1) "Las disposiciones de la presente Ley regulan la constitución, organización, funcionamiento, fusión, escisión y liquidación de las empresas públicas que no pertenezcan al sector financiero y que actúen el ámbito internacional, nacional, regional, provincial o local; y, establecen los mecanismos de control económico, administrativo, financiero y de gestión que se ejercerán sobre ellas, de acuerdo a lo dispuesto por la Constitución de la República."; (Art. 11, num. 15) "El Gerente General, como responsable de la administración y gestión de la empresa pública, tendrá los siguientes deberes y atribuciones:.... 15. Adoptar e implementar las decisiones comerciales que permitan la venta de productos o servicios para atender las necesidades de los usuarios en general y del mercado, para lo cual podrá establecer condiciones comerciales, específicas y estrategias de negocio competitivas;....."; "Disposición Transitoria Primera) "Las empresas públicas o estatales existentes, tales como Empresa Estatal Petróleos del Ecuador, PETROECUADOR; Empresa de Ferrocarriles Ecuatorianos (EFE); Correos del Ecuador; las empresas municipales, entre otras, para seguir operando adecuarán su organización y funcionamiento a las normas previstas en esta Ley en un plazo no mayor a ciento ochenta días contados a partir de su expedición, sin que en el proceso de transición se interrumpa o limite su capacidad administrativa y operativa; para cuyo efecto, una vez que la Presidenta o Presidente de la República o la máxima autoridad del gobierno autónomo descentralizado, según sea el caso, emita el decreto ejecutivo, la norma regional u ordenanza de creación de la o las nuevas empresas públicas, aquellas dejarán de existir y transferirán su patrimonio a la o las nuevas empresas públicas que se creen. .....";

Que, La Ordenanza constitutiva que regula la creación, organización y funcionamiento de la empresa pública municipal de agua potable y alcantarillado del cantón Sucúa, EPMAPA-S, establece (Art. 4, lit. a) "La "EPMAPA-S", para el cumplimiento de sus fines y la prestación eficiente, racional y rentable de servicios públicos, ejercerá las siguientes atribuciones:/a) El estudio, planificación y ejecución de proyectos destinados a la prestación, mejoramiento y ampliación de los servicios públicos y de sus sistemas, buscando aportar soluciones convenientes, desde el punto de vista social, técnico, ambiental, económico y financiero; ...";

Que, el beneficio real o presuntivo proporcionado a las propiedades municipales urbanas y rurales por la construcción de cualquier obra pública, genera la obligación de sus propietarios de pagar la contribución especial de mejoras, sean éstos personas naturales

o jurídicas, sin excepción alguna, más que para aquellas propiedades que hubieren sido catalogadas como monumentos históricos.

En ejercicio de las atribuciones que le concede la Ley,

EXPIDE

LA ORDENANZA PARA LA APLICACIÓN Y COBRO DE LA CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE MEJORAS DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CANTÓN SUCUA, EPMAPA-S

Título I

CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE MEJORAS √

Capítulo I

GENERALIDADES

Art. 1.- Objeto.- El objeto de la contribución especial de mejoras es el beneficio real o presuntivo proporcionado a las propiedades inmuebles urbanas y rurales por la construcción de cualquier obra pública.

Art. 2.- Presunción legal del beneficio.- Existe el beneficio a que se refiere el artículo anterior, cuando una propiedad resulta colindante con una obra pública o se encuentra comprendida dentro del área declarada zona de beneficio o influencia por el Gobierno Municipal.

Art. 3.-Sujeto Activo.- El sujeto activo de esta contribución es la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del cantón Sucúa, EPMAPA-S en cuya jurisdicción se ha ejecutado la obra pública.

Art. 4.-Sujetos pasivos.- Son sujetos pasivos de esta contribución y están obligados a pagarla los propietarios de los inmuebles beneficiados, sean personas naturales o jurídicas, sin excepción alguna, pero la Municipalidad deberá absorber con cargo a su presupuesto de egresos, el importe de las exenciones totales o parciales que concedan a aquellas propiedades que hubieren sido catalogadas como monumentos históricos, de acuerdo con la reglamentación interna dictada por la Entidad.

Art. 5.- Carácter real de la contribución.- La contribución especial de mejoras tiene carácter real. Las propiedades beneficiadas, cualquiera que sea su título legal o situación de empadronamiento, responden con su valor por el débito tributario. Los propietarios no responden más que hasta el valor de la propiedad, de acuerdo con el avalúo municipal actualizado, antes de la iniciación de las obras.

Art. 6.-Establécense las siguientes contribuciones especiales de mejoras:

a) Obras de Alcantarillado: sanitario, pluvial y/o combinado; y, depuración de aguas residuales;
b) Construcción, ampliación, operación, y mantenimiento de obras y sistemas de agua potable;
c) Desecación de pantanos y relleno de quebradas;

√ = Verificado

Art. 7.- Base del Tributo.- La base de las contribuciones especiales de mejoras, será el costo de la obra respectiva prorrateado entre las propiedades beneficiadas, sin excepción alguna, en la forma y proporción que se establece en el Art.- 578 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y descentralización y la presente Ordenanza, previo informe motivado de la Unidad Técnica de la EPMAPA-S, de acuerdo a la zonificación y sectorización del Cantón.

Se aplicará en el caso de que la obra pública sea ejecutada por la EPMAPA-S, sea por administración directa o contratación, esta entidad será la responsable de la recuperación de los valores por contribución especial de mejoras de dichas obras.

Cuando la obra representa un beneficio directo para todo el cantón, la contribución especial de mejoras se aplicará a todos los propietarios de los predios.

Para emitir su informe previo, al establecimiento de la zona de influencia con el beneficio presuntivo, la Unidad Técnica deberá considerar los siguientes aspectos:

a. **Obras de Infraestructura.-** Son obras de infraestructura aquellas que facilitan la dotación de servicios a la comunidad y por lo tanto promueven y fortalecen actividades como: el comercio, la industria, la agricultura, el turismo, etc.; y,
b. **Obras de Equipamiento.-** Se refiere a los proyectos arquitectónicos y/o urbanos que se formulan como respuesta a las necesidades sociales de los deseos y aspiraciones de los usuarios, compatibilizándolas con las proyecciones técnicas que se realizan a través de las estadísticas y por último sujetándose a la ubicación espacial de las mismas.
   Tipos de equipamiento:
   Equipamiento Servicios: Plantas de tratamiento de agua potable, plantas de depuración de aguas residuales.

Dichos valores podrán recaudarse por vía coactiva con el interés anual legal y las costas procesales que serán de cargo del contribuyente.

Capítulo II

DIVISIÓN DE OBLIGACIONES POR CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE MEJORAS

Art. 8.-Propiedad Horizontal.- Al tratarse de inmuebles declarados bajo el régimen de propiedad horizontal, cada propietario estará obligado al pago de acuerdo a la alícuota(s) que le corresponde.

Art. 9.-División de la contribución especial de mejoras por fraccionamiento.- En el caso de fraccionamiento, sucesiones individuales, subdivisión de predios o cualquier otra forma que subdivida el tributo, los propietarios de los inmuebles beneficiados con la construcción de una obra pública, tendrán derecho a solicitar la división proporcional de la deuda por contribución especial de mejoras realizadas ante la Dirección Financiera.

El propietario deberá presentar la autorización municipal para el fraccionamiento como requisito para solicitar la subdivisión del débito.

Art. 10.-Financiamiento parcial de los moradores.- Cuando se realicen obras de cualquier naturaleza en sectores en los cuales los moradores participen en su financiamiento a través de materiales y/o mano de obra, a los beneficiados se les aplicará la contribución especial de mejoras en la parte proporcional al costo de la inversión que realice la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado

Capitulo III

TRANSFERENCIA DE DOMINIO

Art. 11.-Transferencia de dominio.- Al tratarse de transferencia de dominio el vendedor deberá cancelar el total de las deudas por contribución especial de mejoras.

Será responsabilidad de la Unidad Administrativa Financiera el cumplimiento de esta obligación.

Para que los notarios remitan los avisos para el cobro de los impuestos de alcabalas y utilidades en la compraventa de predios y el Registrador de la Propiedad proceda a inscribir las posesiones efectivas, sentencias, prescripción y escrituras celebradas sobre transferencias de dominio o gravámenes referente a bienes inmuebles, será requisito indispensable que se cuente, previamente, con la certificación que para el efecto deberá otorgar la Unidad Administrativa Financiera a través de Tesorería de la EPMAPA-S, en la que conste que el (la) interesado(a) se encuentra al día en el pago de sus obligaciones o de no estar obligado al pago por no existir subrogación.

Quienes contravengan a lo dispuesto, serán responsables por omisión y quedarán sujetos a las sanciones establecidas en el Código Tributario Orgánico.

Título II
DETERMINACIÓN DEL TRIBUTO Y FORMA DE PAGO

Capitulo I
DEL TRIBUTO Y SU DETERMINACIÓN

Art. 12.-Determinación del costo de la Obra.-Para establecerlo se considerará lo siguiente:

a) El precio de las propiedades cuya adquisición o expropiación haya sido necesaria para la ejecución de las obras; incluidas las indemnizaciones que se hubieren pagado o deban pagarse, por daños y perjuicios que se causaren por la ejecución de la obra, producidas por fuerza mayor o caso fortuito;

b) El valor por demoliciones y acarreo de escombros;

c) El costo directo de la obra, sea esta ejecutada por contrato o por Administración directa de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Cantón Sucúa, EPMAPA-S;

d) Los costos y gastos correspondientes a estudios, administración del proyecto, programación, fiscalización y dirección técnica; y,

e) Los costos financieros, sea de los créditos u otras fuentes de financiamiento necesarias para la ejecución de la obra y su recepción;

El costo directo de las obras será establecido por la Unidad Técnica de la EPMAPA-S y la Gerencia General.

Los costos financieros de la obra los determinará la Unidad Administrativa financiera de la EPMAPA-S. Para la determinación de estos costos financieros se considerará las tablas de amortizaciones de los créditos concedidos a la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del cantón Sucúa, EPMAPA-S, para la ejecución de obras. En el mismo se determinarán los valores del respectivo capital y los intereses que cause el crédito desde que se solicite el mismo hasta la entrega recepción definitiva de las obras.

Los costos que corresponden exclusivamente a estudios, fiscalización y dirección técnica, serán determinados de acuerdo a las planillas presentadas por los contratistas.

En ningún caso se incluirán en el costo, los gastos generales de administración, mantenimiento y depreciación de las obras que se reembolsan mediante esta contribución.

Art. 13.-Tipos de Beneficios.- Por el beneficio que generan las obras que se pagan a través de las contribuciones especiales de mejoras, se clasifican en:

a) Locales, cuando las obras causan un beneficio directo a los predios frentistas;

b) Sectoriales, las que causan el beneficio a un sector o área de influencia debidamente delimitada; y,

c) Globales, las que causan un beneficio general a todos los inmuebles del cantón Sucúa.

Corresponde a la Gerencia General y la Unidad Técnica de la EPMAPA-S determinar la clase de beneficio que genera la obra ejecutada.

Los beneficios por las obras son excluyentes unos de otros, así: quién paga un beneficio local, no pagará el sectorial ni global y, quien paga por el sectorial, no pagará el global.

Art. 14.- Prorrateo de Costo de Obra.- Una vez establecido el costo de la obra sobre cuya base se ha de calcular el tributo, los inmuebles beneficiados con ella y el tipo de beneficio que les corresponda conforme la definición que haga la Empresa Pública Municipal de agua Potable y Alcantarillado del cantón Sucúa EPMAPA-S, a quien le corresponderá adicionalmente la coordinación con el Departamento de Avalúos y Catastros del Gobierno Municipal del cantón Sucúa, determinen el tributo que gravará a prorrata a cada inmueble beneficiado de acuerdo a cada caso establecido en los literales siguientes.

a) De definirse inmuebles con beneficio de un solo tipo, se prorrateará entre ellos el costo conforme la ordenanza y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;

b) Si en una misma obra pública existen inmuebles con diversos tipos de beneficios locales, sectoriales y/o globales, deberá definirse por parte del órgano correspondiente, y de forma previa a la aplicación de las reglas establecidas para cada obra, la coexistencia de estos beneficiarios, previo informe de la Unidad Técnica.

Capítulo II

FORMA DE PAGO Y REBAJAS √

Art. 15.- El cobro por contribución especial de mejoras se realizará desglosando por rubros cada una de las obras y el plazo para su recuperación se lo realizará aplicando lo aprobado por la Gerencia General, previo informe de la Unidad Técnica, la misma que establecerá una tabla en función del monto de la inversión, número de beneficiarios y de acuerdo a la situación socioeconómica de la población.

Como caso excepcional se establece que cuando el financiamiento de la obra provenga de un empréstito, el plazo será el establecido en el convenio para el pago del préstamo.

Cuando se trate de reembolsos de obras públicas ejecutadas en sectores de interés social previamente calificados por la Gerencia General, cuyos habitantes sean de escasos recursos económicos, el plazo de recuperación será hasta quince años.

Las contribuciones especiales por mejoras podrán cobrarse fraccionando la obra a medida que vayan terminándose por tramos o partes, debidamente operativos.

Art. 16.- Descuento.- Se fija un descuento general para aquellos deudores de la contribución especial de mejoras en los siguientes casos:

a) El contribuyente que efectúe el pago de contado de los valores previstos para ser cancelados en el plazo de quince años, tendrá el 20% de descuento sobre los títulos de crédito pendientes de cobro;

b) El contribuyente que efectúe el pago de contado de los valores previstos para ser cancelados en el plazo de diez años, tendrá el 15% de descuento sobre los títulos de crédito pendientes de cobro; y,

c) El contribuyente que efectúe el pago de contado de los valores previstos para ser cancelados en el plazo de cinco años, tendrá el 10% de descuento sobre los títulos de crédito pendientes de cobro.

Título III
DEL EJERCICIO DE LA ACCIÓN COACTIVA

Capítulo I
PROCEDIMIENTO COACTIVO

√ = Verificado

Art. 17.- Jurisdicción coactiva.- Para el cobro y recaudación de las obligaciones vencidas por este concepto, se ejercerá la acción coactiva de conformidad con lo previsto en el Código Tributario Orgánico y en la Ordenanza de cobro que regula la recaudación de los créditos tributarios a favor de la Empresa Publica Municipal De Agua Potable y Alcantarillado del cantón Sucúa, EPMAPA-S, así como el procedimiento para la baja de los titulos y especies incobrables.

Título IV
DE LA EMISIÓN DE LOS TÍTULOS DE CRÉDITO √

Capitulo I
PROCEDIMIENTO PARA LA EMISIÓN

Art. 18.- Unidad Técnica.- Para el mejor control y aplicación de la presente ordenanza, se establece que la Unidad Técnica será la responsable de analizar y determinar dentro de la jurisdicción del cantón Sucúa las áreas que se encuentren habitadas por personas de escasos recursos económicos, para el efecto, elevará un informe a Gerencia General el cual calificará los sectores de interés social y autorizará la aplicación de lo previsto.

Art. 19.- Recaudaciones.- en el modulo de rentas ingresará el catastro de beneficiarios de las contribuciones especiales de mejoras de acuerdo a los montos y plazos y entregados por la Unidad Técnica y aprobados por la Gerencia General, posteriormente generará el acta de emisión correspondiente y legalizará la misma.

Art. 20.- Procedimiento.- Una vez concluida la respectiva obra pública, la Unidad Técnica de la EPMAPA-S, responsable de la ejecución de la obra, en el plazo de 30 dias, remitirán la siguiente información:

a) Tipo de la obra;
b) Ubicación;
c) Calle;
d) Tramo;
e) Área ejecutada o longitud;
f) Costo definitivo del contrato;
g) Actas de entrega recepción de la obra; y,
h) Catastro de contribuyentes en coordinación con la Dirección de Avalúos y Catastros del Gobierno Municipal.

Art. 21.- Establecimiento del costo de la obra.- Posteriormente la Unidad Técnica responsables de la ejecución de la obra, según corresponda, establecerán el costo total de la obra, sea que ésta se hubiese ejecutado por contrato o administración directa. Dentro del costo de la obra se deberán sumar los valores pagados por expropiaciones.

Art. 22.- Distribución.- Una vez identificados los predios beneficiados, la Unidad Técnica responsable de la ejecución de la obra, remitirán la información a Recaudaciones para la emisión de titulos de crédito.

Art. 23.- Emisión de titulos de crédito.- Recaudaciones realizará la emisión digital de los titulos de crédito y a través de Tesorería, notificará la obligación a los sujetos pasivos mediante diferentes medios.

√ = Verificado

Art. 24.- Requisitos de los títulos de crédito.- Los títulos de crédito de forma obligatoria a más de los requisitos establecidos en el Art. 150 de la Codificación del Código Tributario Orgánico, deberán contener la siguiente información:

a) Apellidos y nombres, denominación o razón social del propietario o propietarios del predio beneficiado; número de cédula, pasaporte o RUC, según corresponda;
b) El número de la clave catastral de la propiedad con su correspondiente dirección;
c) Detalle de la cantidad o valor total a cancelar por los años prorrateados;
d) Valor a cancelar por el año correspondiente;
e) Especificación de la obra realizada por la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Cantón Sucúa, EPMAPA-S, con la información sobre las bases del cálculo para la contribución especial de mejoras; y,
f) Ubicación exacta de la obra.

En la recuperación del costo de obras de beneficio para todo el cantón, el título de crédito expresará la suma total de la contribución especial de mejoras con la denominación "Obras para el cantón". Para registro contable se detallará el tipo de obra y valor.

Título V
DEL HECHO GENERADOR

Capítulo I
OBRAS POR CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE MEJORAS

Art. 25.- Normas relativas al cobro del tributo por las obras.- El cobro del tributo por las obras públicas, se efectuará por cada uno de los proyectos, de acuerdo a las normas que constan en los artículos precedentes:

Capítulo II
DISTRIBUCIÓN DE COSTO DE CADA OBRA ENTRE BENEFICIARIOS:

Art. 26.- Distribución del Costo de Obras de Agua Potable, Alcantarillado, Depuración de Aguas Residuales y otras Redes de Servicio.- El valor total de estas obras que construya la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Cantón Sucúa, EPMAPA-S, será íntegramente pagado por los propietarios beneficiados en la siguiente forma:

En las nuevas urbanizaciones, los urbanizadores pagarán el costo total, o ejecutaran por su cuenta previa autorización de la Gerencia General las obras de agua potable y alcantarillado que se necesiten así como pagaran el valor o construirán por su cuenta los subcolectores que sean necesarios para conectar con los colectores existentes.

Cuando se trate de construcción de nuevas redes de agua potable y alcantarillado en sectores urbanizados o de la reconstrucción y ampliación de colectores ya existentes, el valor total de la obra se prorrateara de acuerdo con el valor catastral de las propiedades beneficiadas.

En lo referente a nuevas urbanizaciones se sujetará en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

Art. 27.- Desecación de pantanos y relleno de quebradas.- El pago por la Contribución Especial de Mejoras por este concepto se sujetará a la aprobación de la Gerencia General previo el informe que realice la Unidad Técnica.

Art. 28.- Equipamiento Servicios: Plantas de tratamiento de agua potable, plantas de depuración de aguas residuales, será prorrateado para todos sus beneficiarios al momento de su ejecución.

Art. 29.- De conformidad con los artículos 1, 35, 37, 47 de la Constitución de la República del Ecuador se establece como exoneración el 20% del valor de las contribuciones especiales de mejoras.

Art. 30.- A las personas de la tercera edad se exonere en el 50% del valor del consumo que causare el uso de los servicios de agua potable si el consumo mensual es de hasta 20 metros cúbicos, según el artículo 15 de la Ley del Anciano.

DISPOSICIONES GENERALES √

PRIMERA.- Del Fondo de Contribución Especial de Mejoras.- De acuerdo a lo prescrito en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del cantón Sucúa EPMAPA-S, creará el fondo de contribución especial de mejoras, conformado por las recaudaciones de este tributo, su monto se destinará exclusivamente a la construcción de nuevas obras reembolsables, salvo las sumas destinadas a atender los servicios financieros en caso de deuda a las que se refiere el artículo siguiente.

SEGUNDA.- Reparaciones.- Las personas naturales o jurídicas y/o instituciones públicas que por realizar obras de interés personal o colectivo, destruyeran las obras ejecutadas por la EPMAPA-S, estarán en la obligación de repararlas y los costos correrán de su cuenta. En caso de que la reparación realizara la EPMAPA-S, procederá a emitir el título de crédito correspondiente. El cobro de este título se hará inclusive a través de la vía coactiva.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA.- La presente Ordenanza será aplicable a todas las obras terminadas cuyas liquidaciones del tributo se encuentren pendientes de cobro.

SEGUNDA.- Las obras realizadas en convenios especiales se regirán a la jurisdicción política administrativa determinada en el convenio o contrato.

TERCERA.- Las obras que se realizaren en las cabeceras parroquiales se coordinarán con la Junta Parroquial correspondiente y su recaudación se reinvertirá en la misma parroquia en obras reembolsables.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

PRIMERA.- Con la expedición de la presente Ordenanza, quedan derogadas todas las ordenanzas anteriores que determinan la aplicación y cobro de la contribución especial de mejoras de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del cantón

√ **= Verificado**

Sucúa, EPMAPA-S; así como, las demás disposiciones contenidas en otras ordenanzas y/o reglamentos que se opongan con las contenidas en esta Ordenanza.

DISPOSICIÓN FINAL.-Vigencia.- La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado y firmado en la sala de sesiones del Gobierno Municipal del Cantón Sucúa, a los veinte y nueve días del mes de Diciembre del 2011.

Dr. Saul Cárdenas Riera
ALCALDE DEL CANTON SUCUA

Dr. Rommel Barrera Basantes
SECRETARIO GENERAL Y DE CONCEJO

SECRETARÍA GENERAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTON SUCUA.- CERTIFICO: Que la **ORDENANZA PARA LA APLICACIÓN Y COBRO DE LA CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE MEJORAS DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CANTÓN SUCUA, EPMAPA-S**, fue conocida, discutida y aprobada en las sesiones ordinarias del Concejo Cantonal de 22 de Diciembre del 2011 y el 29 de Diciembre del 2011 y con fundamento en lo que manda el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización se remite por esta Secretaría una vez aprobada esta ordenanza al señor Alcalde, para que en el plazo de ocho días la sancione u observe.

Dr. Rommel Barrera Basantes,
Secretario General de Concejo.

Ḋ

ALCALDIA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTON SUCUA.- Sucúa, a los treinta días del mes de Diciembre del 2011, a las 14h00, recibido la **ORDENANZA PARA LA APLICACIÓN Y COBRO DE LA CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE MEJORAS DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CANTÓN SUCUA, EPMAPA-S**, remitida por el Secretario General y de Concejo, una vez revisado la misma expresamente sanciono la **ORDENANZA PARA LA APLICACIÓN Y COBRO DE LA CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE MEJORAS DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CANTÓN SUCUA, EPMAPA-S**, para su puesta en vigencia y publicación, en la ciudad y cantón Sucúa, en la fecha y hora señalada.

Dr. Gilberto Saul Cárdenas Riera,
ALCALDE DEL CANTON SUCUA.

SECRETARÍA GENERAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTON SUCUA.- CERTIFICO: Sancionó y firmó la **ORDENANZA PARA LA APLICACIÓN Y COBRO DE LA CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE MEJORAS DE LA EMPRESA PÚBLICA**

Ḋ = Documentación sustentadora

MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CANTÓN SUCUA, EPMAPA-S, el señor Dr. Gilberto Saúl Cárdenas Riera, Alcalde del cantón Sucúa, a los treinta días del mes de Diciembre del 2011.

Dr. Rommel Barrera Basantes,
SECRETARIO GENERAL Y DE CONCEJO

GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN SUCÚA
SECRETARIA GENERAL Y DE CONCEJO

CÉDULA NARRATIVA

ET1
12-13

COMPONENTE: CUENTAS POR COBRAR

EN LA ORDENANZA DE CREACIÓN DE LA EMPRESA NO EXISTEN POLÍTICAS DE COBRANZA ESPECÍFICAS PARA LA RECUPERACIÓN DE LA CARTERA VENCIDA.

COMENTARIO

En la Ordenanza de Constitución de la EPMAPA-S, no se encuentran definidas las políticas de cobranza, salvo lo indicado en el Título II, GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE LA EMPRESA, Capítulo IV, De la o él Gerente, Artículo 19, literal "o", en la que textualmente se indica, como deberes y atribuciones del gerente "Asegurar la implementación, funcionamiento y actualización de los sistemas de administración financiera, de presupuesto, de determinación y recaudación de los recursos financieros de Tesorería y Contabilidad, incluyendo el control interno dentro de dichos sistemas"

Al no existir un Reglamento de Cobranza de cuentas por cobrar, la responsabilidad de la gestión de estas cuentas está definida por el Orgánico Funcional, que en el Capítulo III, PROCESOS HABILITANTES DE APOYO; a la Unidad de Contabilidad, Artículo 9, literal 19; a la Sección de Tesorería, Artículo 10, literales 9, 10, 11, 12, 13, 16, designa como las dependencias que deben gestionar la cobranza.

Elaborado por: **L.G.S.T.**	Revisado por: **G.J.M.R.**	Fecha: **15-07-2016**

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CANTÓN SUCÚA. EPMAPA-S
EXAMEN ESPECIAL AL COMPONENTE "CUENTAS POR COBRAR"
PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015

CÉDULA NARRATIVA

ET1
13-13

COMPONENTE: CUENTAS POR COBRAR

CONCLUSIÓN

La falta de un reglamento que regule la política de cobranza, debilita el proceso de recuperación de cartera vencida o cuentas por cobrar y dispersa la responsabilidad de las dependencias y funcionarios que debe ser responsables de la aplicación de las normas.

RECOMENDACIÓN

Al señor Gerente para que disponga la elaboración del Reglamento de Cobranza para EPMAPA-S, de manera que facilite la adopción de acciones encaminadas al manejo eficiente de los a valores a recaudar por concepto de agua potable y alcantarillado.

Elaborado por: **L.G.S.T.**	Revisado por: **G.J.M.R.**	Fecha: **15-07-2016**

MANUAL ORGÁNICO FUNCIONAL DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTRILLADO DEL CANTON SUCUA EPMAPA-S

EL DIRECTORIO DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CANTÓN SUCUA EPMAPA-S

C O N S I D E R A N D O:

Que, el Ilustre Concejo Municipal del cantón Sucúa, en sesiones ordinarias de 22 y 29 de diciembre de 2011 con fundamento en el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización aprueba la Ordenanza constitutiva que regula la creación de la Empresa pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del cantón Sucúa EPMAPA-S, ordenanza que entró en vigencia el 30 de diciembre de 2011 y fue publicada en la edición Especial No 303 del registro oficial del miercoles 20 de junio de 2012.

Que la Ordenanza que regula la creación de la Empresa pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del cantón Sucúa EPMAPA-S en el artículo 19 literal x, establece como deberes y atribuciones del Gerente General, proponer al Directorio la aprobación de los reglamentos de carácter general necesarios para la organización y buena marcha de la Empresa así como la optimización de los servicios que brinda la misma.

Que, la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del cantón Sucúa EPMAPA-S, debe contar con un Manual Orgánico Funcional, que defina los niveles y responsabilidades del personal, y enmarque las actividades de los servidores de la Institución para un mejor cumplimiento de los objetivos y metas institucionales cuyo componente básico es el servicio que la EPMAPA-S brinda a la colectividad.

EXPIDE:

El ORGANIGRAMA, ASÍ COMO EL MANUAL ORGÁNICO FUNCIONAL DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CANTÓN SUCUA EPMAPA-S

1

ORGANIGRAMA FUNCIONAL DE LA EPMAPA-S

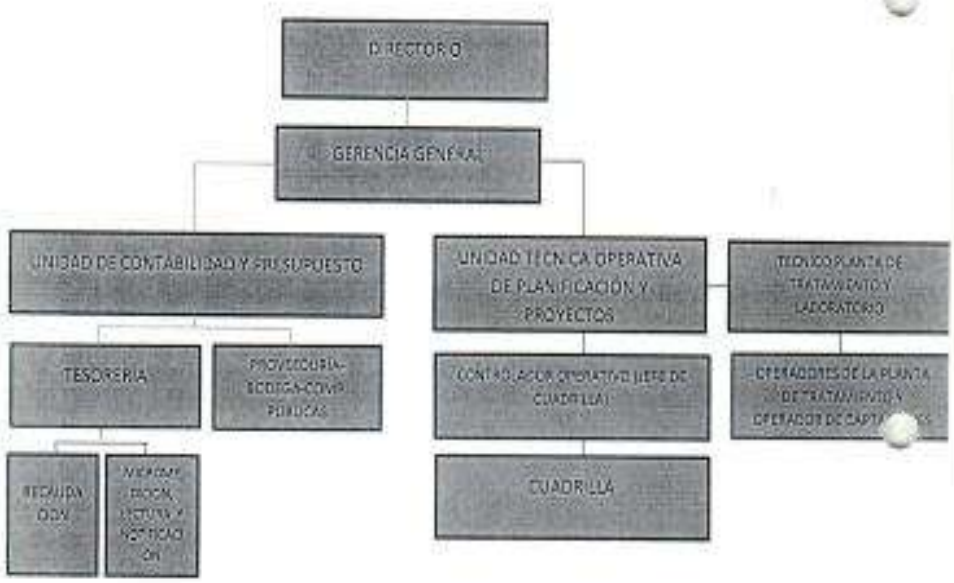

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CANTÓN SUCUA, EPMAPA-S

MANUAL ORGANICO FUNCIONAL Ḋ

TITULO I - DE LA NATURALEZA Y FINES

Art. 1.- La Empresa pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del cantón Sucúa EPMAPA-S, es una entidad con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonial, que opera sobre bases comerciales y cuyo objetivo es la prestación de los servicios públicos de Agua Potable, Alcantarillado y afines, mediante el cobro de una tasa, un precio o tarifa y las correspondientes contribuciones de mejoras. A la Empresa le corresponde la atención de las necesidades de los servicios de Agua Potable, Alcantarillado y más afines, en el cantón Sucúa.

TITULO II - DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA

Art. 2.- La Empresa de Agua Potable y Alcantarillado del cantón Sucúa (EPMAPA-S) de conformidad con la realidad y el tamaño de la misma está constituida por los siguientes procesos:

- Proceso Gobernante
- Proceso habilitante de Asesoría
- Proceso Habilitante de Apoyo
- Proceso Agregador de Valor

CAPITULO I: PROCESO GOBERNANTE

Art. 3.- Este nivel ejerce el máximo grado de Autoridad, establece y ejecuta las políticas de la Empresa y lo constituye el Directorio, integrado de la manera establecida en el Art. 7 de la Ordenanza de Creación de la EPMAPA-S.

*Art.4.-***DIRECTORIO.-**La Alcaldesa o Alcalde es la autoridad ejercerá la presidencia del Directorio, el Directorio, estará conformada por cinco vocales, y además la persona que cumpla las funciones de secretario de conformidad con las disposiciones legales.

Art 5.- Son funciones y atribuciones del Directorio de la EPMAPA-S, las que constan en el Art. 10 de la Ordenanza de Creación y además las que establece la Ley Orgánica de Empresas Públicas en el artículo 9.

Art.6.- **GERENCIA.-**El representante legal de la EPMAPA-S será el o la Gerente General o quien le subrogue legalmente. Los deberes y atribuciones del o la Gerente General, se encuentran establecidos en los artículos 8 y 19 de la Ordenanza de Creación de la EPMAPA-S, y los detallados en el artículo 11 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas. El Gerente General de la empresa será designado por el directorio de conformidad con las disposiciones legales constantes en la Ordenanza de creación de la EPMAPA-S. El o La Gerente de la Empresa, actuará como Secretario, con voz pero sin voto.

CAPITULO II: PROCESO HABILITANTE DE ASESORÍA

Art.7.- El nivel asesor, constituye la instancia de consulta y asesoramiento en la toma de decisiones de la empresa y se encuentra conformado por:

- Auditoría Interna
- Asesoría Jurídica
- Planificación

3

Ḋ = Documentación sustentadora

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CANTON SUCUA, EPMAPA-S

Para dimensión de la Empresa, este nivel no se incluye en el presente Manual de funcionamiento de la Institución.

CAPITULO III: PROCESOS HABILITANTES DE APOYO

Art.8.- El nivel de apoyo se encargará de la dotación y administración del talento humano, material, económico-financiero, logístico y tecnológico, y, estará constituido por:

- Unidad de Contabilidad
- Sección Tesorería y Recaudaciones
- Proveeduría, Bodega y compras Públicas.

UNIDAD DE CONTABILIDAD

Art.9.- Liderará la Unidad de Contabilidad un profesional que tenga formación en Contabilidad, Ingeniería Comercial, Economía o carreras afines, deberá tener una experiencia mínima de tres años en posiciones similares, sus responsabilidades serán las siguientes:

1. Implantar, mantener y actualizar el sistema integrado de contabilidad.
2. Realizar el control previo sobre compromisos de ingresos, gastos y desembolsos en todas las operaciones y transacciones de la empresa determinando la legalidad, conformidad, veracidad, propiedad y disponibilidad presupuestaria.
3. Administrar el sistema de Emisión de Títulos de Crédito y controlar su ejecución √
4. Preparar los comprobantes contables en base a la documentación original y actualizar los registros de contabilidad.
5. Establecer y mantener un sistema de control presupuestario acorde con las normas técnicas.
6. Elaborar conjuntamente con la Gerencia y las Direcciones y Unidades de la Institución la proforma y reformas presupuestarias.
7. Implementar y mantener un sistema de registro de los recursos financieros, inventarios y activos fijos que permitan su control y evaluación.
8. Elaborar roles de pago.
9. Preparar y presentar balances e informes financieros mensuales, trimestrales y anuales de la situación presupuestaria de la empresa.
10. Administrar el archivo de contabilidad.
11. Administrar, planificar, coordinar y controlar las actividades financieras de la Empresa.
12. Dirigir y ejecutar la Administración Tributaria de la Empresa de conformidad con la ley Orgánica de Empresas Públicas, Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización y el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Publicas, Ordenanzas y demás normas pertinentes.
13. Verificar las actividades presupuestarias de la Empresa en las etapas del ciclo presupuestario.
14. Participar en el proceso de contratación para la ejecución de obras adquisición de bienes y servicios.
15. Conjuntamente con el Gerente, resolver los reclamos de los contribuyentes en materia tributaria.
16. Verificar la legitimidad de las ordenes de pago, las peticiones de cobros y el pago de los créditos que requiera la Empresa.
17. Objetar las ordenes de pago que encontrare ilegales o contrarias a las disposiciones reglamentarias o presupuestarias.
18. Mantener un control de los registros de existencias de activos físicos, sean estos muebles e inmuebles.
19. Diseñar estrategias para alcanzar el nivel óptimo de eficiencia en las recaudaciones y recuperación de carteras vencida.

RENTAS E IMPUESTOS

√ **= Verificado**

20. Realizar las retenciones legales correspondientes en las facturas de compras de bienes y servicios que realiza la Empresa
21. Efectuar el control e ingreso de las facturas al sistema de Tributación por la venta de agua y varios servicios.
22. Realizar en forma mensual la declaración de impuestos de acuerdo a la Ley de Régimen Tributario.
23. Efectuar en forma mensual los trámites para las devoluciones del IVA y otros.
24. Calcular el Impuesto a la renta mensual de los empleados y trabajadores de la Empresa
25. Presentar en forma mensual y anual la información, formularios y anexos de acuerdo a las disposiciones emitidas por el Servicio de Rentas Internas.
26. Realizar los registros en el sistema de Historia Laboral del I.E.S.S.

PRESUPUESTOS

27. Establecer conjuntamente con el Gerente de la Empresa y el Director Financiero, los lineamientos generales que guiarán el sistema presupuestario en sus fases de formulación, ejecución, control, clausura, liquidación y evaluación.

TALENTO HUMANO

28. Conjuntamente con la Gerencia elaborar los programas de reclasificación y revalorización de los puestos.
29. Coordinar con la Gerencia, sobre la necesidad de incrementar o suprimir cargos, así como la contratación de servicios personales y especializados.
30. Diseñar, implementar y mantener un sistema de control de personal (asistencia, puntualidad, sanciones, etc.).
31. Preparar programas de capacitación y someterlos a aprobación de la Gerencia para su ejecución.
32. Conjuntamente con la Gerencia investigar los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales, y dictaminar medidas preventivas y correctivas.
33. Conjuntamente con la Gerencia efectuar Auditorías de personal, con el objeto de analizar volúmenes de trabajo y determinar los niveles y clases de puestos.
34. Elaborar, con la información obtenida en las diferentes unidades, un calendario de vacaciones, someterlo a aprobación y vigilar su cumplimiento.
35. Preparar y tramitar las acciones de personal, referentes a contratos, ascensos, reclasificaciones, revalorizaciones, traslados, vacaciones, permisos y todo cuanto implique movimiento de personal.
36. Preparar los distributivos de sueldos, salarios prestaciones y adicionales de sueldo y entregar a la Gerencia
37. Registrar los nombramientos que se otorgue al personal, de conformidad con la ley.
38. Las demás que asignare la Gerencia.

SECCION DE TESORERÍA

Art.10.- Como responsable de la Sección de Tesorería debe estar un profesional con formación en Contabilidad, Administración de Empresas, o carreras afín y que cuente con una experiencia de al menos un año en funciones similares en el sector público, sus obligaciones son las siguientes:

1. Organizar, implementar y mantener actualizado el sistema de recaudaciones, custodia y pagos.
2. Realizar periódicamente los respectivos arqueos de caja a los puntos de recaudación y caja chica
3. Emisión de títulos catastrales y no catastrales correspondientes a servicios y contribuciones especiales de mejoras.

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CANTON SUCUA, EPMAPA-S

4. Verificar que los diferentes ingresos sean depositados en las cuentas bancarias que mantiene la institución.
5. Supervisar, controlar y realizar las recaudaciones de los valores tributarios y no tributarios de la Empresa.
6. Controlar y verificar diariamente los recursos obtenidos y enviar la documentación a contabilidad para su registro.
7. Recaudar los fondos patrimoniales, presupuestarios y extrapresupuestarios.
8. Recibir, analizar, controlar y mantener en custodia las garantías y otros valores fiduciarios de la Empresa.
9. Llevar el registro de las garantías y otros valores fiduciarios.
9. Dirigir, supervisar y aplicar el plan de control y reducción de cartera vencida.
10. Informar a Gerencia respecto de los niveles de recaudación, cartera y de las acciones que deban implementarse para evitar su caducidad.
11. Dirigir en coordinación con Asesoría Jurídica los juicios coactivos.
12. Revisar e informar mensualmente sobre el vencimiento de los títulos de crédito que se encuentre en mora, agilitar su cobro según su trámite legal respectivo y solicitar su baja según el caso.
13. Mantener actualizado un inventario de cartera vencida e informar a la Dirección Financiera y Gerencia sobre su movimiento.
14. Reportar diariamente los saldos en bancos a Gerencia y Dirección Financiera.
15. Registrar todo lo concerniente en el Sistema Nacional de Pagos interbancarios del Banco Central.
16. Seguimiento en la recuperación de cartera vencida
17. Supervisar, revisar y realizar las recaudaciones.
18. Verificar los ingresos de los abonados, realizados a través de los diferentes bancos.
19. Realizar depósitos diariamente y entregar los documentos a Tesorería.
20. Revisar las emisiones mensuales.
21. Elaborar listados de recaudaciones para diferentes instancias de control y para la emisión de planillas; y,
22. Las demás que asignare la Gerencia.

√

RECAUDACIÓN

Art.11.- El componente institucional de Recaudación, debe contar con un servidor que tenga una formación de bachiller afín con el Área Contable y cuente con una experiencia de al menos un año en funciones y actividades de recaudación, realizará en forma diaria y/o periódica lo siguiente:

1. Realizar las recaudaciones.
2. Verificar si el monto recaudado, corresponde al determinado de conformidad con los documentos.
3. Notificar a Tesorería las cartas de pago no canceladas oportunamente.
4. Informar a Tesorería sobre los anticipos cancelados, por las solicitudes de servicios presentados por parte de los Usuarios, a fin de que se realicen los trabajos de manera coordinada.
5. Emitir un informe a Tesorería sobre las obligaciones pendientes de pago de los usuarios y contribuyentes de la empresa, para que se siga el trámite correspondiente.
6. Elaborar el archivo digital y físico de los expedientes de contribuyentes de acuerdo a solicitudes realizadas, el mismo que será actualizado diariamente y reportado a Tesorería; y,
7. Comunicar al cliente externo las obligaciones pendientes de pago.
8. Las demás que asignare Tesorería.

√

6

√ = Verificado

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CANTON SUCUA, EPMAPA-S

SECCION DE PROVEEDURÍA Y BODEGA Y COMPRAS PÚBLICAS

Art.12.- La Unidad de Proveeduría y Bodega, y Compras Públicas, debe estar dirigida por un profesional en Ingeniería Comercial, Contabilidad, Administración de Empresas o similares, de no ser así, quien esté al frente debe ser al menos estudiante de los últimos años de las carreras enunciadas, cumplirá con las siguientes responsabilidades y obligaciones:

1. Implementar y mantener los métodos y procedimientos de recepción, almacenaje, registro y entrega de bienes.
2. Recibir e inspeccionar las adquisiciones comprobando la calidad y cantidad con las especificaciones solicitadas.
3. Establecer un sistema de custodia, clasificación, codificación, mantenimiento e identificación de los bienes.
4. Organizar los materiales cumpliendo con las normas y disposiciones de seguridad física de la bodega, respecto a riesgos, incendios, robo, destrucción, etc.
5. Llevar los controles de existencias de materiales, implementos, equipos y repuestos necesarios para el normal desenvolvimiento de las actividades y reportar a la Dirección administrativa sobre sus niveles críticos.
6. Entregar los bienes al personal autorizado de la Empresa.
7. Mantener cuadros estadísticos del consumo, especies y unidades administrativas, con fines de programación de compras.
8. Realizar inventarios periódicos de los bienes de la Empresa, solicitar y tramitar la baja o remate de los que se constate están inservibles.
9. Elaborar reportes mensuales de movimientos: ingresos, egresos, saldos, stock, para conciliación con Contabilidad y para la Dirección Administrativa.
10. Mantener información sobre la localización y el estado en que se encuentran todos y cada uno de los bienes de la Empresa.
11. Realizar la constatación física de los bienes de la Empresa, de manera permanente.
13. Las demás que le asignen las autoridades competentes.

INVENTARIOS

14. Verificar y elaborar los inventarios físicos de la Institución.
15. Clasificar, coordinar y localizar los activos inventariados.
16. Efectuar controles periódicos de suministros y materiales.
17. Verificar la exactitud de los saldos con la parte física de la bodega.
18. Mantener actualizados los registros de existencias de activos físicos sean estos muebles e inmuebles.
19. Mantener actualizados los registros de inventarios de consumo interno, obras y materiales para la venta.
20. Llevar un registro de bienes muebles, equipos de oficina, vehículos, biblioteca, maquinarias y equipos, etc.
21. Preparar proyectos para dar de baja o sacar a remates bienes, equipos, vehículos y/o propiedades de la institución.
22. Realizar anualmente la depreciación de todos los activos fijos para su registro en el sistema contable.
23. Presentar informes mensuales del movimiento de materiales.
24. Las demás que asignare el Director Financiero.

COMPRAS PÚBLICAS

25. Manejo del Portal de Compras: realizar y supervisar cronogramas de procesos.
26. Elaborar Actas de Comisiones: aperturas, convalidaciones, calificaciones.
27. Elaborar los contratos de acuerdo con el proceso: Cotización, Menor Cuantía, Subasta.
28. Llevar los expedientes: archivo y manejo de resoluciones.

7

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CANTON SUCUA, EPMAPA-S

MICROMEDICIÓN, LECTURAS, NOTIFICACIONES

Art.13.- Los responsables de estas actividades son dos servidores, que tienen relación de dependencia de la EPMAPA-S, bajo la modalidad de Código de Trabajo, dependen operativamente de la Sección de Tesorería en coordinación directa con la Unidad de Contabilidad, sus deberes:

1. Elaborar programas de lecturas de medidores.
2. Solucionar los reclamos por errores de lecturas y facturación.
3. Registrar los cargos de facturación, catastros, re-facturaciones y liquidaciones de servicios.
4. Elaborar y mantener actualizado el plano de recorrido de lecturas y el dimensionamiento de rutas.
5. Ofrecer información de los consumos, basándose en las lecturas.
6. Mantener un cronograma para micromediciones.
7. Elaborar informes que permitan controlar las deudas no pagadas.
8. Solucionar y/o tramitar todas las novedades reportadas.
9. Reportar oportunamente para el cumplimiento de las suspensiones de servicios, cambio de nombre, etc.
10. Detección del estado de los medidores, consumos fuera de lo normal y las infracciones en la utilización del servicio.
11. Suspensión del servicio cuando se identifique deudas por más de dos meses.
12. Mantener actualizado el catastro de usuarios y rutas.
13. Las demás que le asignen Tesorería, Unidad Financiera y Gerencia.

√

CAPITULO IV: PROCESO AGREGADOR DE VALOR

Art.14.- El nivel operativo será el responsable de la ejecución de planes, programas y proyectos encaminados al logro de los objetivos y metas de la Empresa y está conformado por:

- Unidad Técnica Operativa, Estudios y Proyectos
- Sección de la planta de tratamiento, laboratorio y producción.

UNIDAD TECNICA

Art.15.- La Unidad Técnica, estará dirigida por un Ingeniero Civil de planta o quien hiciera sus veces, tendrá la denominación de Jefe Técnico Operativo de Planificación y Proyectos; sus funciones serán:

1) Determinar conjuntamente con la Gerencia y demás departamentos Institucionales el Plan General de Desarrollo de la Empresa.
2) Formular, conjuntamente con la gerencia, la Unidad Financiera y las otras unidades Técnicas el plan anual de inversiones.
4) Mantener actualizada la base estadística necesaria para la formulación de los planes de expansión.
5) Asesorar en materia de su especialización a los directivos de la Empresa.
6) Realizar y mantener actualizados los estudios sobre déficit cuantitativo y cualitativo de los servicios de agua potable y alcantarillado en el cantón.
7) Elaborar los proyectos relacionados a los sistemas de Agua Potable y Alcantarillado y similares, si es del caso ejecutarlos.
8) En coordinación con personas naturales y/o jurídicas tanto públicas y privadas, velar por la conservación y manejo adecuados de fuentes hídricas.
9) Identificación, planificación, diseño y ejecución de nuevos proyectos para provisión de agua potable y de alcantarillado.

8

√ = Verificado

EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CANTON SUCUA, EPMAPA-S

10) Elaborar proyectos de factibilidad en los campos de incumbencia de la EPMAPA-S y analizar estudios económicos y financieros de los servicios que presta la empresa, así como realizar estudios a nivel de pre factibilidad.
11) Supervisar, dirigir y controlar los procesos que se ejecutan en las plantas de tratamiento para purificación del agua
12) Asegurar la producción y distribución del agua potable según las normas técnicas de calidad vigentes
13) Programar ejecutar las obras hidrosanitarias necesarias para la provisión de los servicios de agua potable y alcantarillado.
14) Realizar proyectos nuevos en base a la necesidad comunitaria
15) Llevar a cabo la construcción de las obras aprobadas por administración directa
16) Controlar y supervisar que las obras cumplan con los parámetros y demás especificaciones técnicas aprobadas, sean estas por administración directa o no
17) Elaborar y ejecutar los planes de mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales.
18) Elaborar informes técnicos sobre el ámbito de su competencia y poner en consideración del Gerente de la Empresa.
19) Participar en la emisión de catastros e informes, necesarios para la Unidad Financiera para el cobro de la Contribución Especial de Mejoras por las diferentes obras ejecutadas.
20) Aprobar y supervisar planos de construcción en lo referente a instalaciones hidrosanitarias
21) Controlar el uso de los hidrantes.
22) Realizar la Operación y mantenimiento de las redes del sistema de alcantarillado incluidas las acometidas domiciliarias.
23) Realizar investigaciones de nuevas tecnologías aplicables a sistemas de alcantarillado que permitan un mejor servicio y menores costos.
24) Participar en la elaboración de la información técnica necesaria para el cálculo del costo del servicio y para la determinación de las tarifas y estructuras tarifarias.
25) Mantener actualizados los registros de obras ejecutadas por la Empresa.
26) Coordinar las reparaciones de las instalaciones por reclamos de los usuarios o por causas técnicas determinadas por la Empresa.
27) Coordinar la distribución de equipos y maquinarias entre los diferentes proyectos.
28) Emitir informes técnicos para la aprobación de estudios y planos constructivos que involucren ampliaciones de redes matrices, submatrices y acometidas domiciliarias.
29) Dirigir, coordinar y controlar las actividades relacionadas con la instalación conexión y mantenimiento de acometidas y medidores.
30) Elaborar las bases y especificaciones técnicas para la adquisición de materiales de acometidas, medidores, equipos y herramientas de trabajo.
31) Aprobar la lista de materiales para acometidas y medidores.
32) Vigilar que se mantenga actualizado el registro de acometidas instaladas.
33) Disponer la reparación y/o cambio de acometidas y medidores que se encuentren en malas condiciones.
34.Registrar la información técnica de los trabajos que permitan evaluar e informar la incidencia de esas actividades, en el control y reducción de pérdidas de agua.
35) Ser el ente fiscalizador y/o supervisor según el caso de los proyectos que ejecute la Empresa por sí misma o en alianza con la Municipalidad u otra Institución.
36). Las demás que le asignen la Gerencia

SECCION PLANTA DE TRATAMIENTO
LABORATORIO Y PRODUCCION

9

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CANTON SUCUA, EPMAPA-S

Art. 8.- La Planta de Tratamiento, laboratorio y producción del agua potable, estará dirigida por un Ingeniero Químico de Planta o quien hiciera sus veces, tendrá el Rol de Líder del proceso y estará bajo la supervisión del Coordinador Técnico, sus funciones serán:

1. Verificar el cálculo de los volúmenes producidos y entregados al sistema de agua.
2. Realizar campañas de concientización sobre el uso adecuado del agua.
3. Elaborar Proyectos de optimización y actualización de macro y micro medición.
4. Elaborar Proyectos relacionados con la localización y reparación de fugas en coordinación con el Departamento Técnico.
5. Elaborar y actualizar los catastros del sistema de redes existente en coordinación con el departamento Técnico.
6. Ejecutar proyectos de medición de caudales para sectores y subsectores.
7. Ejecutar proyectos de medición de presiones.
8. Controlar la operación de las Plantas de Tratamiento.
9. Planificar, coordinar, dirigir y controlar las actividades del personal asignado a plantas de tratamiento, laboratorios, captaciones y aducciones.
10. Controlar la conducción de agua desde la captación hasta las reservas y plantas de tratamiento.
11. Controlar y supervisar las captaciones y aducciones.
12. Controlar los procesos para potabilización y de calidad del agua.
13. Controlar las obras civiles ejecutadas en la planta de tratamiento, captaciones y aducciones.
14. Colaboración en el mantenimiento de las redes de distribución; y,
15. Planificar, coordinar y dirigir actividades de los laboratorios de la planta de tratamiento.
16. Supervisar y controlar la calidad física, química y bacteriológica del servicio de agua, en la planta de tratamiento y en el cantón.
17. Realizar muestreos y análisis físico-químicos, instrumentales y microbiológicos de aguas crudas y servidas que están bajo la cobertura de la EPMAPA-S.
18. Supervisar el cumplimiento de las normas INEN y OMS.
19. Gestionar la cobertura de los análisis de agua con determinaciones específicas de interés para la Empresa.
20. Participar en la investigación para la implementación de nueva tecnología en tratamiento.
21. Proporcionar la información requerida para determinación de costos y elaboración de tarifas y estructura tarifaria.
22. Programar y ejecutar el mantenimiento preventivo de la planta.
23. Supervisar el uso adecuado de las instalaciones, equipos y materiales de la Planta.
24. Coordinar el servicio de terceros, recibir solicitudes, entregar presupuesto y solicitar la emisión del título de crédito por el valor de los análisis; y,
25. Programar, supervisar y realizar el mantenimiento de la planta y redes de agua potable, con las actividades de pitometría, geofonamiento, mantenimiento preventivo y otras relacionadas.
26. Realizar investigaciones de nuevas tecnologías aplicables a sistemas de agua potable y alcantarillado que permitan un mejor servicio y menores costos.
27. Controlar y supervisar el funcionamiento de las unidades de reserva del sistema de agua potable.
28. Controlar la cantidad y la calidad del servicio de agua potable proporcionada al usuario.
29. Supervisar el funcionamiento de los equipos del sistema de agua potable.
30. Mantener las condiciones necesarias para que las instalaciones y el equipo sean operados de manera adecuada y cumplan su función en forma eficiente, eficaz y económica.
31. Las demás que le asigne la Dirección Técnica y la Gerencia.

CONTROLADOR OPERATIVO

10

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CANTON SUCUA, EPMAPA-S

Art.14.- El Controlador Operativo, es el responsable de los frentes que realizan actividades relacionadas con el sistema de agua potable y alcantarillado en el cantón, sus actividades previa coordinación con el Coordinador de la Unidad Técnica son:

1. Supervisar, dirigir y controlar el desarrollo de las labores diarias que realizan los obreros tanto del Agua Potable como de Alcantarillado.
2. Realizar las inspecciones en campo para las solicitudes hechas a la EPMAPA-S.
3. Elaborar los presupuestos de los diferentes trabajos solicitados en la EPMAPA-S.
4. Realizar las planillas de Liquidación una vez que se concluyan los trabajos solicitados.
5. Estar pendiente de que no falten materiales y herramientas mientras se realizan los diferentes trabajos.
6. Tener conocimiento de los trabajos que se realizan en la EPMAPA-S, ya sean estos acometidas de agua potable, alcantarillado, etc.
7. Tener una buena relación y ambiente de trabajo con los obreros a su mando.
8. Conocimiento de manejo de programas de computación como Word y Excel.
9. Disponibilidad a tiempo completo incluido fines de semana y feriados para resolver los problemas de emergencia presentados.
10. En caso de ser necesario ayudar a los obreros a realizar los trabajos que sean requeridos.
11. Presentar informes mensuales de los trabajos realizados.
12. Presentar informes mensuales del rendimiento y comportamiento de los obreros bajo su mando.
13. Coordinar con el Guardalmacén para la entrega de materiales y herramientas al comienzo de la jornada de trabajo y verificar la correcta entrega de los mismos.
14. Inspeccionar el buen uso y cuidado de las herramientas que se entregan a los obreros.
15. Reportar pérdidas y deterioro de las herramientas entregadas a los obreros.
16. Realizar las demás actividades que el Coordinador Técnico le asigne.

OPERADORES DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO

Art.15.- Los operadores de la Planta de Tratamiento del Agua potable que están bajo la supervisión y Dirección del Ingeniero Químico de planta, que lidera el proceso, tienen las siguientes funciones y responsabilidades:

1. Guiar su trabajo y desempeño según los manuales, procedimientos, instructivos y disposiciones establecidas por el Ingeniero Químico responsable, las cuales siempre estarán orientadas a un proceso de potabilización óptimo, manteniendo siempre el orden, limpieza y disciplina durante el turno de trabajo.
2. Operar la(s) planta(s) de potabilización de Sucúa, siguiendo todos los procedimientos técnicos establecidos en los diferentes manuales, con la finalidad de producir agua potable en conformidad de la norma INEN 1 108.
3. Realizar el mantenimiento de las unidades de potabilización y áreas verdes según los manuales y cronogramas de limpiezas.
4. Manipular adecuadamente los productos químicos y reactivos necesarios para el tratamiento de agua y control de calidad, controlar el pesaje y registro respectivo de consumos.
5. Registrar toda la información y actividades realizadas durante el turno de trabajo en los respectivos registros, con letra legible, y con esfero de color azul, sin manchones ni tachaduras.
6. Solicitar los formatos que sean necesarios para el registro de la información generada durante el cumplimiento de sus actividades.

11

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CANTON SUCUA. EPMAPA-S

7. Registrar las lecturas del macro medidor, al final del turno, y realizar el correspondiente análisis de producción entre los intervalos de tiempo que le corresponda, según la instrucción recibida.
8. Determinar la turbiedad de todas las líneas de entrada de agua cruda y salida de agua potable y determinar cuando sea necesario y las veces que sean necesarias el Cloro Residual.
9. Aportar con sugerencias, para modificar según sea requerido, los procedimientos en las operaciones de control y potabilización.
10. Informar inmediatamente la falta de suministro de agua cruda desde las captaciones a la(s) planta(s) de potabilización.
11. Notificar al Ingeniero Químico los cambios de turno.
12. Solicitar y coordinar con anticipación, según el calendario de turnos, el requerimiento de personal para limpiezas y mantenimiento.
13. Desempeñarse en el laboratorio de control de calidad, en las actividades que le sean encomendadas.
14. Desarrollar sus funciones en base al calendario de turnos que sea entregado para el año fiscal que corresponda.
15. Velar por los recursos tangibles e intangibles de la(s) planta(s) de potabilización.
16. Mantener las reservas de agua cruda y potable para ofrecer la continuidad del servicio a la población según el abastecimiento disponible de agua cruda.
17. Dosificar adecuadamente, según los instructivos, los productos químicos: cloro gas, sulfato de aluminio y polímero.
18. Coagular y flocular permanentemente en los respectivos puntos de aplicación de químicos según lo establecido en los manuales.
19. Informar sobre cualquier anomalía detectada, falta de equipos, accesorios, tuberías, mala operación o conducta inapropiada de cualquier empleado o funcionario dentro de la(s) planta(s) de potabilización.
20. Mantenerse en su lugar de trabajo durante todo el turno.
21. Estudiar constantemente toda la información proporcionada en las capacitaciones.
8. Utilizar las prendas de protección personal así como el vestuario entregado por la empresa, ya que debe considerar siempre mantenerse presentado en el lugar de trabajo.
22. Conservar en buenas condiciones los espacios de trabajo, equipos, materiales, accesorios y todo lo que sea utilizado para desempeñar sus actividades satisfactoriamente (laboratorio, cuarto de químicos, cuarto de cloración, ventanas, áreas verdes, etc.), esto significa orden y limpieza.
23. Regular la distribución del agua potable considerando los parámetros técnicos.
24. Registrar las actividades realizadas durante el turno de trabajo, fallas, entrega de productos químicos o cualesquier novedad, para lo que deberá considerar la siguiente reflexión: **Lo que no se encuentra registrado significa que nunca se hizo, y quedará entendido de esa manera.**
25. Mantener absoluta reserva sobre situaciones internas de las plantas potabilizadoras, guardar los secretos técnicos como lo manifiesta el Código del Trabajo.
26. Las demás que asigne el Jefe Inmediato.

CUADRILLAS

Art.19.- Los trabajadores que laboran en el Agua Potable y alcantarillado, bajo la supervisión, vigilancia y dirección del Controlador Operativo que su vez depende del Responsable de la Unidad Técnica, entre otras tienen que cumplir las siguientes actividades:

AGUA POTABLE

1. Realizar acometidas de agua potable cuando sean solicitadas

12

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CANTON SUCUA, EPMAPA-S

2. Realizar acometidas de alcantarillado pluvial y Sanitario cuando sean solicitadas.
3. Realizar ampliaciones de redes de agua Potable
4. Realizar Ampliaciones de Redes de Alcantarillado Sanitario y Pluvial cuan sea necesario
5. Reparar fugas de agua en Matrices y acometidas
6. Colocación y cambio de medidores según lo requerido
7. Realizar el mantenimiento de las captaciones de Agua, para que haya normalidad en el servicio al usuario.
8. Reparación de rupturas y fugas en la conducción de Agua Cruda en el sector de Tambache.
9. Readoquinado luego de realizar los trabajos de acometidas y reparaciones en donde sea necesario.
10. Ayuda en la limpieza y mantenimiento de la Planta de tratamiento.
11. Colocación de tapas nuevas y cambio de tapas dañadas de alcantarillado en donde sea necesario
12. Ruptura y reparación de veredas en los trabajos que sean necesarios.
13. Ruptura y reparación de calzada en trabajos donde sea necesaria esta actividad
14. Tener la predisposición de trabajar los fines de semana y Feriados según como la situación lo amerite.
15. Realizar las demás actividades que sean encomendadas por el Jefe de Cuadrilla de Obreros o por el Coordinador Técnico.

ALCANTARILLADO

1. Realizar la limpieza de sumideros en toda la ciudad para el buen funcionamiento del sistema.
2. Realizar la limpieza de pozos de alcantarillado Pluvial y Sanitario
3. Realizar la desobstrucción de pozos domiciliarios de Alcantarillado Pluvial y Sanitario cuando lo amerite.
4. Apoyar en las labores diarias a los obreros de Agua Potable.
5. Tener la predisposición de trabajar los fines de semana y Feriados según como la situación lo amerite.
6. Realizar las demás actividades que sean encomendadas por el Jefe de Cuadrilla de Obreros o por el Coordinador Técnico.

DISPOSICION TRANSITORIA UNICA.- La Empresa de Agua Potable y Alcantarillado del Cantón Sucúa (EPMAPA-S) en lo concerniente a los procesos de Asesoría Jurídica, Auditoría Interna e Informática (TICS) será soportada por los profesionales que cumplen con estas responsabilidades en el Municipio de Sucúa, para lo que se deberá convenir la viabilidad del caso.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- Lo que no contemple específicamente este documento, se sujetará a lo que dispone el COOTAD, la Ley Orgánica de Servicio Público, la Ley Orgánica de Empresas Públicas, Ordenanzas, Reglamentos, Resoluciones, Acuerdos, y más Leyes que regulen la actividad de la Empresa.

SEGUNDA.- El presente MANUAL ORGÁNICO FUNCIONAL DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CANTON SUCÚA, EPMAPA-S, entrara en vigencia luego de su aprobación por parte del Directorio.

13

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CANTÓN SUCÚA. EPMAPA-S
EXAMEN ESPECIAL AL COMPONENTE "CUENTAS POR COBRAR"
PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015

PAPELES DE TRABAJO/MANUAL ORGÁNICO FUNCIONAL

ET2
14-16

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CANTON SUCUA, EPMAPA-S

Dr. Saúl Cárdenas Riera
ALCALDE Del CANTÓN SUCUA
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO
DE LA EPMAPA-S

Prof. Olger Chabla Cai
VICEALCALDE DEL CANTON SUCUA
VOCAL DEL DIRECTORIO

Prof. Ernesto Orellana
VOCAL DEL DIRECTORIO

Ing. Fredy Murillo
VOCAL DEL DIRECTORIO

Ing. Rúben Calle
VOCAL DEL DIRECTORIO

Ḋ

Ing. Eduardo Idrovo Coronel, GERENTE DE EPMAPA-S SECRETARIO DEL DIRECTORIO DE EPMAPA-S, CERTIFICA:

Que, el presente "MANUAL ORGÁNICO FUNCIONAL PARA LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CANTÓN SUCUA", fue discutido por los integrantes del Directorio de la EPMAPA-S en sesiones de 14 de junio de 2013, 18 de julio de 2013 y aprobado en la sesión de 12 de septiembre de 2013.

14

Ḋ = Documentación sustentadora

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CANTÓN SUCÚA. EPMAPA-S
EXAMEN ESPECIAL AL COMPONENTE "CUENTAS POR COBRAR"
PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015

CÉDULA NARRATIVA

ET2
15-16

COMPONENTE: CUENTAS POR COBRAR

ESTÁN ESTABLECIDAS LAS FUNCIONES DEL PERSONAL ENCARGADO DE LA RECAUDACIÓN EN EL MANUAL ORGÁNICO FUNCIONAL

COMENTARIO:

El Manual Orgánico Funcional, en el Capítulo III, PROCESOS HABILITANTES DE APOYO; designa a la Unidad de Contabilidad, Artículo 9, literal 19 y a la Sección de Tesorería, Artículo 10, literales 9, 10, 11, 12, 13, 16, como las dependencias que deben gestionar la cobranza en diferentes aspectos del proceso, y, determina que la Sección de Tesorería, debe, entre otras actividades, " Dirigir, supervisar, informar, actualizar, los datos e información concerniente a cartera vencida, especialmente, hacer el "seguimiento y recuperación de cartera vencida", Art. 10, literal 16.

Esta disposición no se ha estado cumpliendo a cabalidad, existiendo descoordinación entre las dependencias designadas para la gestión de las cuentas por cobrar o cartera vencida, debilitando la recuperación de estas cuentas.

CONCLUSIÓN:

No se cumple a cabalidad con el tratamiento de las cuentas por cobrar, conforme lo establece el Manual Orgánico Funcional vigente.

Elaborado por: **L.G.S.T.**	Revisado por: **G.J.M.R.**	Fecha: **20-07-2016**

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CANTÓN SUCÚA. EPMAPA-S
EXAMEN ESPECIAL AL COMPONENTE "CUENTAS POR COBRAR"
PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015

CÉDULA NARRATIVA

ET2
16-16

COMPONENTE: CUENTAS POR COBRAR

RECOMENDACIÓN:

Al señor Gerente hacer cumplir el Manual Orgánico Funcional en estricto apego a su normativa.

A la unidad de Contabilidad y Tesorería que coordinen eficazmente para mantener información oportuna y confiable que coadyuve a la toma de decisiones en un momento determinado.

Elaborado por: **L.G.S.T.**	Revisado por: **G.J.M.R.**	Fecha: **20-07-2016**

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CANTÓN SUCÚA. EPMAPA-S
EXAMEN ESPECIAL AL COMPONENTE "CUENTAS POR COBRAR"
PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015

CÉDULA NARRATIVA

ET3
1-1

COMPONENTE: CUENTAS POR COBRAR

NO SE FACILITO EL PLAN OPERATIVO ANUAL

COMENTARIO

Se solicitó copia del Plan Operativo Anual del año 2015, pero hasta la presente fecha no se entregó.

CONCLUSIÓN:

No fue posible verificar sobre los objetivos fijados para la ejecución de Cobranzas.

RECOMENDACIÓN:

El Gerente de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Cantón Sucúa, debe proporcionar la documentación necesaria para la ejecución del Examen especial.

Elaborado por: **L.G.S.T.**	Revisado por: **G.J.M.R**.	Fecha: **22-07-2016**

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CANTÓN SUCÚA. EPMAPA-S
EXAMEN ESPECIAL AL COMPONENTE "CUENTAS POR COBRAR"
PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015

PAPELES DE TRABAJO/TÍTULOS EMITIDOS

ET4
1-5

Títulos de Crédito Pendientes de Cobro

Fecha de Corte: 31 de diciembre del 2015

Número	Clave	Contribuyente	Periodo	Fecha de Emisión	Dirección	Valor
Agua Potable y Alcantarillado						
360598	02421	Abarca Buenaño Andres Javier	Nov / 2015	01/12/2015	Carlos Olson y Vía a Tundaime	41.68
357956	02127	Abarca Buenaño Aurelina Lourdes	Nov / 2015	01/12/2015	12 de Febrero entre Luis Sanguirima y Beniano Abarca	26.23
274815	01361	Abarca Buenaño Leticia Beatriz	Oct / 2013	31/10/2013	Av. Oriental entre 12 de Febrero y 8 de Diciembre	1.00
278046	01361	Abarca Buenaño Leticia Beatriz	Nov / 2013	02/12/2013	Av. Oriental entre 12 de Febrero y 8 de Diciembre	2.83
281350	01361	Abarca Buenaño Leticia Beatriz	Dic / 2013	26/12/2013	Av. Oriental entre 12 de Febrero y 8 de Diciembre	2.83
284579	01361	Abarca Buenaño Leticia Beatriz	Ene / 2014	04/02/2014	Av. Oriental entre 12 de Febrero y 8 de Diciembre	2.83
287845	01361	Abarca Buenaño Leticia Beatriz	Feb / 2014	28/02/2014	Av. Oriental entre 12 de Febrero y 8 de Diciembre	2.83
291138	01361	Abarca Buenaño Leticia Beatriz	Mar / 2014	01/04/2014	Av. Oriental entre 12 de Febrero y 8 de Diciembre	2.83
294438	01361	Abarca Buenaño Leticia Beatriz	Abr / 2014	30/04/2014	Av. Oriental entre 12 de Febrero y 8 de Diciembre	2.83
297744	01361	Abarca Buenaño Leticia Beatriz	May / 2014	04/06/2014	Av. Oriental entre 12 de Febrero y 8 de Diciembre	2.83
301065	01361	Abarca Buenaño Leticia Beatriz	Jun / 2014	02/07/2014	Av. Oriental entre 12 de Febrero y 8 de Diciembre	2.83
304401	01361	Abarca Buenaño Leticia Beatriz	Jul / 2014	06/08/2014	Av. Oriental entre 12 de Febrero y 8 de Diciembre	2.83
307736	01361	Abarca Buenaño Leticia Beatriz	Ago / 2014	03/09/2014	Av. Oriental entre 12 de Febrero y 8 de Diciembre	2.83
311087	01361	Abarca Buenaño Leticia Beatriz	Sep / 2014	03/10/2014	Av. Oriental entre 12 de Febrero y 8 de Diciembre	2.83
313138	01361	Abarca Buenaño Leticia Beatriz	Oct / 2014	05/11/2014	Av. Oriental entre 12 de Febrero y 8 de Diciembre	2.83
316528	01361	Abarca Buenaño Leticia Beatriz	Nov / 2014	04/12/2014	Av. Oriental entre 12 de Febrero y 8 de Diciembre	2.83
319929	01361	Abarca Buenaño Leticia Beatriz	Dic / 2014	07/01/2015	Av. Oriental entre 12 de Febrero y 8 de Diciembre	2.83
323323	01361	Abarca Buenaño Leticia Beatriz	Ene / 2015	03/02/2015	Av. Oriental entre 12 de Febrero y 8 de Diciembre	2.83
326713	01361	Abarca Buenaño Leticia Beatriz	Feb / 2015	09/03/2015	Av. Oriental entre 12 de Febrero y 8 de Diciembre	2.83
330100	01361	Abarca Buenaño Leticia Beatriz	Mar / 2015	02/04/2015	Av. Oriental entre 12 de Febrero y 8 de Diciembre	2.83
333551	01361	Abarca Buenaño Leticia Beatriz	Abr / 2015	05/05/2015	Av. Oriental entre 12 de Febrero y 8 de Diciembre	2.83
336972	01361	Abarca Buenaño Leticia Beatriz	May / 2015	03/06/2015	Av. Oriental entre 12 de Febrero y 8 de Diciembre	2.83
340402	01019	Abarca Buenaño Leticia Beatriz	Jun / 2015	13/07/2015	Av. Oriental y 12 de Febrero	6.03
340401	01361	Abarca Buenaño Leticia Beatriz	Jun / 2015	13/07/2015	Av. Oriental entre 12 de Febrero y 8 de Diciembre	2.83
343861	01019	Abarca Buenaño Leticia Beatriz	Jul / 2015	11/08/2015	Av. Oriental y 12 de Febrero	6.03
343860	01361	Abarca Buenaño Leticia Beatriz	Jul / 2015	11/08/2015	Av. Oriental entre 12 de Febrero y 8 de Diciembre	2.83
347347	01019	Abarca Buenaño Leticia Beatriz	Ago / 2015	07/09/2015	Av. Oriental y 12 de Febrero	6.03
347346	01361	Abarca Buenaño Leticia Beatriz	Ago / 2015	07/09/2015	Av. Oriental entre 12 de Febrero y 8 de Diciembre	2.83
350881	01019	Abarca Buenaño Leticia Beatriz	Sep / 2015	07/10/2015	Av. Oriental y 12 de Febrero	6.03
350880	01361	Abarca Buenaño Leticia Beatriz	Sep / 2015	07/10/2015	Av. Oriental entre 12 de Febrero y 8 de Diciembre	2.83
354439	01019	Abarca Buenaño Leticia Beatriz	Oct / 2015	04/11/2015	Av. Oriental y 12 de Febrero	17.80
354438	01361	Abarca Buenaño Leticia Beatriz	Oct / 2015	04/11/2015	Av. Oriental entre 12 de Febrero y 8 de Diciembre	2.83
357959	01019	Abarca Buenaño Leticia Beatriz	Nov / 2015	01/12/2015	Av. Oriental y 12 de Febrero	13.96
357958	01361	Abarca Buenaño Leticia Beatriz	Nov / 2015	01/12/2015	Av. Oriental entre 12 de Febrero y 8 de Diciembre	2.83
333554	01810	Abarca Buenaño Nelly Guadalupe	Abr / 2015	05/05/2015	Victorino Abarca y Av. 2000	3.63
336975	01810	Abarca Buenaño Nelly Guadalupe	May / 2015	03/06/2015	Victorino Abarca y Av. 2000	3.63
340404	01810	Abarca Buenaño Nelly Guadalupe	Jun / 2015	13/07/2015	Victorino Abarca y Av. 2000	6.03
343863	01810	Abarca Buenaño Nelly Guadalupe	Jul / 2015	11/08/2015	Victorino Abarca y Av. 2000	6.03
347349	01810	Abarca Buenaño Nelly Guadalupe	Ago / 2015	07/09/2015	Victorino Abarca y Av. 2000	6.03
350883	01810	Abarca Buenaño Nelly Guadalupe	Sep / 2015	07/10/2015	Victorino Abarca y Av. 2000	6.03
354441	01810	Abarca Buenaño Nelly Guadalupe	Oct / 2015	04/11/2015	Victorino Abarca y Av. 2000	6.03
357961	01810	Abarca Buenaño Nelly Guadalupe	Nov / 2015	01/12/2015	Victorino Abarca y Av. 2000	6.03
357964	01142	Abarca Buenaño Pedro Roman	Nov / 2015	01/12/2015	Av. Oriental y Pastor Bernal	6.03
357966	01568	Abarca Buenaño Pedro Roman	Nov / 2015	01/12/2015	Luis Sanguirima y Kiruba	8.92
357967	01605	Abarca Buenaño Pedro Roman	Nov / 2015	01/12/2015	Edmundo Carvajal entre Av. 3 de Noviembre y Victorino	56.05

= Confrontado

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CANTÓN SUCÚA. EPMAPA-S
EXAMEN ESPECIAL AL COMPONENTE "CUENTAS POR COBRAR"
PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015

PAPELES DE TRABAJO/TÍTULOS EMITIDOS

ET4
2-5

359832	01180	Zuñiga Bernal Julio Cesar	Nov / 2015	01/12/2015	María Troncatty entre Av. 3 de Noviembre y Daniel	24.88
356131	01804	Zuñiga Cabrera Maria Teresa	Oct / 2015	04/11/2015	Av. Domingo Comín entre Pastor Bernal y Efren Zúñiga	6.03
359653	01804	Zuñiga Cabrera Maria Teresa	Nov / 2015	01/12/2015	Av. Domingo Comín entre Pastor Bernal y Efren Zúñiga	6.03
356136	00168	Zuñiga Campoverde Herman Arturo	Oct / 2015	04/11/2015	Av. Domingo Comín entre Victorino Abarca y 12 de	15.88
359658	00168	Zuñiga Campoverde Herman Arturo	Nov / 2015	01/12/2015	Av. Domingo Comín entre Victorino Abarca y 12 de	14.92
359661	00066	Zuñiga Castañeda Luis Arcadio	Nov / 2015	01/12/2015	Ciudadela IERAC	7.66
359659	00091	Zuñiga Castañeda Luis Arcadio	Nov / 2015	01/12/2015	Av. Domingo Comín entre Julio Solís y El Mirador	13.24
359663	03191	Zuñiga Castañeda Luis Arcadio	Nov / 2015	01/12/2015	Ciudadela IERAC	6.76
359662	03690	Zuñiga Castañeda Luis Arcadio	Nov / 2015	01/12/2015	Av. Domingo Comín y Julio Solís	16.84
292422	02721	Zuñiga Hernandez Carlos Edin	Mar / 2014	01/04/2014	Av. 2000 entre Carlos Olson y Av. Carlos Julio	1.50
295722	02721	Zuñiga Hernandez Carlos Edin	Abr / 2014	30/04/2014	Av. 2000 entre Carlos Olson y Av. Carlos Julio	1.50
299028	02721	Zuñiga Hernandez Carlos Edin	May / 2014	04/06/2014	Av. 2000 entre Carlos Olson y Av. Carlos Julio	1.00
302349	02721	Zuñiga Hernandez Carlos Edin	Jun / 2014	02/07/2014	Av. 2000 entre Carlos Olson y Av. Carlos Julio	2.23
305684	02721	Zuñiga Hernandez Carlos Edin	Jul / 2014	06/08/2014	Av. 2000 entre Carlos Olson y Av. Carlos Julio	2.23
309019	02721	Zuñiga Hernandez Carlos Edin	Ago / 2014	03/09/2014	Av. 2000 entre Carlos Olson y Av. Carlos Julio	2.23
312370	02721	Zuñiga Hernandez Carlos Edin	Sep / 2014	03/10/2014	Av. 2000 entre Carlos Olson y Av. Carlos Julio	2.23
315950	02721	Zuñiga Hernandez Carlos Edin	Oct / 2014	05/11/2014	Av. 2000 entre Carlos Olson y Av. Carlos Julio	2.23
319300	02721	Zuñiga Hernandez Carlos Edin	Nov / 2014	04/12/2014	Av. 2000 entre Carlos Olson y Av. Carlos Julio	2.23
322742	02721	Zuñiga Hernandez Carlos Edin	Dic / 2014	07/01/2015	Av. 2000 entre Carlos Olson y Av. Carlos Julio	2.23
326133	02721	Zuñiga Hernandez Carlos Edin	Ene / 2015	03/02/2015	Av. 2000 entre Carlos Olson y Av. Carlos Julio	2.23
329515	02721	Zuñiga Hernandez Carlos Edin	Feb / 2015	09/03/2015	Av. 2000 entre Carlos Olson y Av. Carlos Julio	2.23
332916	02721	Zuñiga Hernandez Carlos Edin	Mar / 2015	02/04/2015	Av. 2000 entre Carlos Olson y Av. Carlos Julio	2.23
336367	02721	Zuñiga Hernandez Carlos Edin	Abr / 2015	05/05/2015	Av. 2000 entre Carlos Olson y Av. Carlos Julio	2.23
339782	02721	Zuñiga Hernandez Carlos Edin	May / 2015	03/06/2015	Av. 2000 entre Carlos Olson y Av. Carlos Julio	2.23
343224	02721	Zuñiga Hernandez Carlos Edin	Jun / 2015	13/07/2015	Av. 2000 entre Carlos Olson y Av. Carlos Julio	2.23
346684	02721	Zuñiga Hernandez Carlos Edin	Jul / 2015	11/08/2015	Av. 2000 entre Carlos Olson y Av. Carlos Julio	2.23
350173	02721	Zuñiga Hernandez Carlos Edin	Ago / 2015	07/09/2015	Av. 2000 entre Carlos Olson y Av. Carlos Julio	2.23
352991	02721	Zuñiga Hernandez Carlos Edin	Sep / 2015	07/10/2015	Av. 2000 entre Carlos Olson y Av. Carlos Julio	2.23
357252	02721	Zuñiga Hernandez Carlos Edin	Oct / 2015	04/11/2015	Av. 2000 entre Carlos Olson y Av. Carlos Julio	2.23
360771	02721	Zuñiga Hernandez Carlos Edin	Nov / 2015	01/12/2015	Av. 2000 entre Carlos Olson y Av. Carlos Julio	2.23
338651	01394	Zuñiga Hernandez Galo Victor	May / 2015	03/06/2015	Av. Carlos Julio Arosemena y Jose Hernández	12.31
342087	01394	Zuñiga Hernandez Galo Victor	Jun / 2015	13/07/2015	Av. Carlos Julio Arosemena y Jose Hernández	6.76
345550	01394	Zuñiga Hernandez Galo Victor	Jul / 2015	11/08/2015	Av. Carlos Julio Arosemena y Jose Hernández	16.84
349038	01394	Zuñiga Hernandez Galo Victor	Ago / 2015	07/09/2015	Av. Carlos Julio Arosemena y Jose Hernández	6.76
352154	01394	Zuñiga Hernandez Galo Victor	Sep / 2015	07/10/2015	Av. Carlos Julio Arosemena y Jose Hernández	54.61
356134	01394	Zuñiga Hernandez Galo Victor	Oct / 2015	04/11/2015	Av. Carlos Julio Arosemena y Jose Hernández	6.03
359656	01394	Zuñiga Hernandez Galo Victor	Nov / 2015	01/12/2015	Av. Carlos Julio Arosemena y Jose Hernández	6.03
360649	02483	Zuñiga Leon Carlos Gustavo	Nov / 2015	01/12/2015	Calle 37	3.00
361456	00843	Zuñiga Palomeque Jhocelyn Gabriela	Nov / 2015	01/12/2015	Av. Carlos Julio Arosemena y María Troncatty	6.03
356145	01367	Zuñiga Prado Dolores Esperanza	Oct / 2015	04/11/2015	Enrique Arízaga entre 8 de Diciembre y Kiruba	16.84
359667	01367	Zuñiga Prado Dolores Esperanza	Nov / 2015	01/12/2015	Enrique Arízaga entre 8 de Diciembre y Kiruba	10.36
359668	00846	Zuñiga Torres Celso Amable +	Nov / 2015	01/12/2015	Av. Carlos Julio Arosemena y María Troncatty	8.92
359666	00712	Zuñiga Torres Jose Abraham	Nov / 2015	01/12/2015	Pastor Bernal y Enrique Arízaga	10.36
360443	00713	Zuñiga Torres Sandra Cristina	Nov / 2015	01/12/2015	Pastor Bernal entre Enrique Arízaga y Edmundo Carvajal	6.03
360977	03120	Zuñiga Zhucuzhañay Jorihi Gurmando	Nov / 2015	01/12/2015	María Troncatty y Víctor Orellana	16.84
360978	03133	Zuñiga Zhucuzhañay Jorihi Gurmando	Nov / 2015	01/12/2015	Calle 32	3.00
359670	01676	Zuñiga Zhucuzhañay Wilmer Mauricio	Nov / 2015	01/12/2015	Victorino Abarca entre María Troncatty y Av. Oriental	8.92
7161 registros					Subtotal Agua Potable y Alcantarillado:	45,585.97 ∑

∑ = Sumatoria

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CANTÓN SUCÚA. EPMAPA-S
EXAMEN ESPECIAL AL COMPONENTE "CUENTAS POR COBRAR"
PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015

PAPELES DE TRABAJO/TÍTULOS EMITIDOS

ET4
3-5

Resumen de Movimientos de Títulos de Crédito

Período: 01-ene-2015 - 31-dic-2015

Títulos de Crédito

Denominación	Saldo Inicial	Emisiones	Cobros Años Anteriores	Cobros Año Actual	Cobros Total	Bajas	Saldo Final
Agua Potable y Alcantarillado	**38,371.65**	**514,419.81**	**21,805.81**	**449,850.13**	**471,655.94**	**35,549.55**	**45,585.97**
Agua Potable	26,323.01	308,169.51	13,512.69	265,300.81	278,813.50	24,929.34	30,749.68
Recolección de Basura [A]	5,287.06	69,460.54	3,970.22	64,446.77	68,416.99	1,319.91	5,010.70
Alcantarillado	6,710.32	136,789.76	4,313.24	120,102.55	124,415.79	9,294.42	9,789.87
Asilo de Ancianos [A]	51.26		9.66		9.66	5.88	35.72
Redes de Agua Potable	**54,962.38**	**5,991.99**	**14,922.51**	**1,853.70**	**16,776.21**	**1,448.82**	**42,729.34**
Valor	54,962.38	5,991.99	14,922.51	1,853.70	16,776.21	1,448.82	42,729.34
Redes de Alcantarillado Sanitario		**772.12**		**315.26**	**315.26**		**456.86**
Valor		772.12		315.26	315.26		456.86
Redes de Alcantarillado Pluvial		**9,013.02**		**3,020.84**	**3,020.84**		**5,992.18**
Valor		9,013.02		3,020.84	3,020.84		5,992.18
Acometidas Domiciliarias		**12,355.27**		**4,031.72**	**4,031.72**		**8,323.55**
Acometida de Agua Potable		12,355.27		4,031.72	4,031.72		8,323.55
Acometida de Alcantarillado Pluvial							
Cambio de Medidores de Agua Potable	**64.07**						**64.07**
Valor	64.07						64.07
Liquidación por Trabajos de Acometidas Domiciliarias	**2,753.76**	**10,845.01**	**2,277.33**	**7,228.30**	**9,505.63**	**507.41**	**3,585.73**
Agua Potable	2,753.76	10,845.01	2,277.33	7,228.30	9,505.63	507.41	3,585.73
Liquidación por Servicios de Reparación	**461.52**	**273.66**		**273.66**	**273.66**	**454.28**	**7.24**
Valor	461.52	273.66		273.66	273.66	454.28	7.24
Construcción y Ampliación de Sistemas de Agua y Alcantarillado	**4,402.78**	**1,084.49**	**1,222.69**	**280.10**	**1,502.79**	**1,229.10**	**2,755.38**
Agua Potable	2,293.03	850.70	332.20	46.31	378.51	995.31	1,769.91
Alcantarillado Sanitario	2,109.75	233.79	890.49	233.79	1,124.28	233.79	985.47
Consumos no emitidos							
Consumos no emitidos							
Cuentas por cobrar	**95,677.84**	**485,294.83**	**36,248.46**	**402,406.94**	**438,655.40**	**37,863.37**	**104,453.90**
Fondos Ajenos	**5,338.32**	**69,460.54**	**3,979.88**	**64,446.77**	**68,426.65**	**1,325.79**	**5,046.42**
TOTAL:	**101,016.16**	**554,755.37**	**40,228.34**	**466,853.71**	**507,082.05**	**39,189.16**	**109,500.32**

= Confrontado

₵ = Saldo presentado por la entidad.

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CANTÓN SUCÚA. EPMAPA-S
EXAMEN ESPECIAL AL COMPONENTE "CUENTAS POR COBRAR"
PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015

PAPELES DE TRABAJO/TÍTULOS EMITIDOS

ET4
4-5

Otras Recaudaciones (Cobros no automatizados)

Denominación	Cobros		
	Años	Año	Total
Redes de Alcantarillado Pluvial		442.17	442.17
Acometidas Domiciliarias		517.59	517.59
Liquidación por Servicios de Reparación y Mantenimiento		454.28	454.28
Construcción y Ampliación de Sistemas de Agua y Alcantarillado		2,410.71	2,410.71
Consumos no emitidos		54.55	54.55
Certificados de No Adeudar		3,858.75	3,858.75
Solicitudes		2,067.75	2,067.75
Anticipo para Instalación de Acometidas		18,014.54	18,014.54
Agua Potable		14,565.87	14,565.87
Alcantarillado Sanitario		2,950.22	2,950.22
Alcantarillado Pluvial		498.45	498.45
Infracción a Ordenanzas Municipales		750.02	750.02
Otros Servicios Técnicos Especializados		1,723.93	1,723.93
Otros Servicios Técnicos no Especializados		293.97	293.97
Construcción y Ampliación de Sistemas de Agua y Alcantarillado		210.00	210.00
TOTAL:		**30,798.26**	**30,798.26**

□ = Confrontado

∑ = Sumatoria

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CANTÓN SUCÚA. EPMAPA-S
EXAMEN ESPECIAL AL COMPONENTE "CUENTAS POR COBRAR"
PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015

CÉDULA NARRATIVA

ET4
5-5

COMPONENTE: CUENTAS POR COBRAR

REPORTE DE TÍTULOS DE CRÉDITOS EMITIDOS

COMENTARIO:

Luego de la observación y análisis de los títulos emitidos por parte de la empresa hasta el periodo diciembre de 2015 se puede evidenciar que existen una cartera de crédito vencida que representa 109.500,32 USD, que corresponde al 33% del total de los títulos emitidos, este indicador es sumamente alto, ya que significa que la empresa cuenta con poca liquidez.

CONCLUSIÓN

Tesorería de la EPMAPA-S da cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 10 literal 10), del Manual Orgánico Funcional que señala. "Informar a Gerencia respecto de los niveles de recaudación, cartera y de las acciones que deban implementarse para evitar su caducidad."

El Recaudador de Empresa, cumple con lo estipulado en el Art. 11, literal 5) del Manual Orgánico Funcional que señala: "Emitir un Informe a Tesorería sobre las obligaciones pendientes de pago de los usuarios y contribuyentes de la empresa para que se siga el trámite correspondiente."

RECOMENDACIÓN

Al Tesorero y Recaudadora, continuar con el cumplimiento de sus funciones indicadas en el Manual Orgánico Funcional.

Elaborado por: **L.G.S.T.**	Revisado por: **G.J.M.R.**	Fecha: **25-07-2016**

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CANTÓN SUCÚA. EPMAPA-S
EXAMEN ESPECIAL AL COMPONENTE "CUENTAS POR COBRAR"
PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015

PAPELES DE TRABAJO/
COMPROBANTES DE PAGO

ET5
1-14

EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SUCUA EPMAPA-S
RUC: 1460024710001
Dirección: CINCO ESQUINAS VICTORINO ABARCA SN Y AV. ORIENTAL
Teléfono: 2741-462 SUCUA - MORONA SANTIAGO

COMPROBANTE
N° 001 - 0121565

Comprobante de Pago de Agua Potable y Alcantarillado

Lugar y Fecha: Sucúa, 10 de febrero del 2015
Contribuyente: Nunnkias Tsetsenk Alfredo Kuja
RUC / CE: 1400032742
Dirección: Sin Nombre

Título No: 324314
Emisión: 03/02/2015
Vencimiento: 03/03/2015

Periodo: **Enero del 2015**

Cuenta No: 03483
Categoría: Domestico
Medidor: B Meters - 14009327

Lectura Anterior: 118
Lectura Actual: 126
Consumo: 8

Concepto	Periodos Anteriores	Periodo Actual	Total
Agua Potable	-	1,50	1,50
Recolección de Basura	-	1,23	1,23
Rebaja por Tercera Edad	-	-0,75	-0,75
Periodos anteriores: 0 Subtotal:		1,98	1,98
		Con IVA 0%	1,98
		Con IVA 12%	
		IVA:	
		Recargo por Mora	
		TOTAL:	1,98

Estado de la acometida: Normal
Efectivo: 1,98 N/C:
Recaudador: Greys Calle [10/02/15 10:09:17]

EPMAPA-S

©

√

EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SUCUA EPMAPA-S
RUC: 1460024710001
Dirección: CINCO ESQUINAS VICTORINO ABARCA SN Y AV. ORIENTAL
Teléfono: 2741-462 SUCUA - MORONA SANTIAGO

COMPROBANTE
N° 001 - 0052509

Comprobante de Pago de Agua Potable y Alcantarillado

Lugar y Fecha: Sucúa, Sucúa, 8 de mayo del 2015
Contribuyente: Zuñiga Zhucuzhañay Jorjhi Gumando
RUC / CE: 1400525828
Dirección: Victor Orellana y Sor Maria Troncatti

Título No: 420690
Emisión: 01/02/2015
Vencimiento: 28/02/2015

Periodo: Enero del 2015

Cuenta No: 01685
Categoría: Doméstico
Medidor: Bar Meters - 051094541

Lectura Anterior: 2.727
Lectura Actual: 2.748
Consumo: 21

Concepto	Periodos Anteriores	Periodo Actual	Total
Agua Potable	-	8,10	8,10
Recolección de Basura	-	1,96	1,96
Alcantarillado	-	4,86	4,86
Periodos anteriores: 0 Subtotal:		14,92	14,92
		Con IVA 0%:	14,92
		Con IVA 14%:	
		IVA:	
		Recargo por Mora:	0,45
		TOTAL:	15,37

Estado de la acometida: Normal
Efectivo: 15,37 N/C:
Recaudador: Greys Calle 05/05/15 09:18:56

©

√

© = Confirmado
√ = Verificado

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CANTÓN SUCÚA. EPMAPA-S
EXAMEN ESPECIAL AL COMPONENTE "CUENTAS POR COBRAR"
PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015

PAPELES DE TRABAJO/
COMPROBANTES DE PAGO

ET5
2-14

EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SUCUA EPMAPA-S
RUC: 1460024710001
Dirección: CINCO ESQUINAS VICTORINO ABARCA S/N Y AV. ORIENTAL
Teléfono: 2741-462 SUCUA - MORONA SANTIAGO

COMPROBANTE
N° 001 - 0124729

Comprobante de Pago de Agua Potable y Alcantarillado

Lugar y Fecha: Sucúa, 17 de marzo del 2015
Contribuyente: Ochoa Pogyo Jorge Hernan
RUC / CI: 1400501365
Dirección: Mercedes Pacheco y Tankamash

Título No: 329848
Emisión: 09/03/2015
Vencimiento: 09/04/2015

Periodo: **Febrero del 2015**

Concepto	Periodos Anteriores	Periodo Actual	Total
Agua Potable	-	1,73	1,73
Recolección de Basura	-	1,96	1,96

Cuenta No: 01697
Categoría: Domestico
Medidor: Tavira - 0000041

Periodos anteriores: 0 Subtotal: 3,69 3,6
Con IVA 0% 3,6
Con IVA 12%
IVA
Recargo por Mora
TOTAL: 3,69

Lectura Anterior: 2.479
Lectura Actual: 2.490
Consumo: 11

Estado de la acometida: Normal
Efectivo: 3,69 N/C
Recaudador: Graya Calle (17/03/15 02:31:06)

Ⓒ √

EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SUCUA EPMAPA-S
RUC: 1460024710001
Dirección: CINCO ESQUINAS VICTORINO ABARCA S/N Y AV. ORIENTAL
Teléfono: 2741-462 SUCUA - MORONA SANTIAGO

COMPROBANTE
N° 001 - 0123666

Comprobante de Pago de Agua Potable y Alcantarillado

Lugar y Fecha: Sucúa, 9 de marzo del 2015
Contribuyente: Olaas Parra Segundo Marcelo
RUC / CI: 1400319206
Dirección: Daniel Flores entre Edmundo Carvajal y Enrique Arizaga

Título No: 327714
Emisión: 09/03/2015
Vencimiento: 09/04/2015

Periodo: **Febrero del 2015**

Concepto	Periodos Anteriores	Periodo Actual	Total
Agua Potable	-	5,55	5,55
Recolección de Basura	-	3,43	3,43
Alcantarillado	-	3,33	3,33

Cuenta No: 01567
Categoría: Doméstico
Medidor: Bar Meters - 1007[illegible]003

Periodos anteriores: 0 Subtotal: 12,31 12,31
Con IVA 0% 12,31
Con IVA 12%
IVA
Recargo por Mora
TOTAL: 12,31

Lectura Anterior: 1.357
Lectura Actual: 1.383
Consumo: 26

Estado de la acometida: Normal
Efectivo: 12,31 N/C
Recaudador: Graya Calle (09/03/15 03:29:27)

Ⓒ √

Ⓒ = Confirmado

√ = Verificado

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CANTÓN SUCÚA. EPMAPA-S
EXAMEN ESPECIAL AL COMPONENTE "CUENTAS POR COBRAR"
PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015

PAPELES DE TRABAJO/
COMPROBANTES DE PAGO

ET5
3-14

EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SUCUA EPMAPA-S
RUC: 1460024710001
Dirección: CINCO ESQUINAS VICTORINO ABARCA S/N Y AV. ORIENTAL
Teléfono: 2741-462 SUCUA – MORONA SANTIAGO

COMPROBANTE
N° 001 - 0126956

Comprobante de Pago de Agua Potable y Alcantarillado

Lugar y Fecha: Sucúa, 15 de abril del 2015
Contribuyente: Rojas Alvear Maria Flora
RUC / CI: 1400223549
Dirección: Calle 37

Título No: 332493
Emisión: 02/04/2015
Vencimiento: 02/05/2015

Periodo: **Marzo del 2015**

Concepto	Periodos Anteriores	Periodo Actual	Total
Agua Potable	-	5,25	5,25
Recolección de Basura	-	3,43	3,43

Cuenta No: 00885
Categoría: Domestico
Medidor: DH Meters - 0802007420

Lectura Anterior: 1.466
Lectura Actual: 1.491
Consumo: 25

Periodos anteriores: 0 Subtotal: 8,68 8,68
Con IVA 0% 8,68
Con IVA 12%:
IVA:
Recargo por Mora:
TOTAL: 8,68

Estado de la acometida: Normal
Efectivo: 8,68 N/C:
Recaudador: Greys Calle [15/04/15 09:55:56]

EPMAPA-S

Ⓒ √

EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SUCUA EPMAPA-S
RUC: 1460024710001
Dirección: CINCO ESQUINAS VICTORINO ABARCA S/N Y AV. ORIENTAL
Teléfono: 2741-462 SUCUA – MORONA SANTIAGO

COMPROBANTE
N° 001 - 0052511

Comprobante de Pago de Agua Potable y Alcantarillado

Lugar y Fecha: Sucúa, 8 de mayo del 2015
Contribuyente: Zuñiga Zhucuzhañay Jorjhi Gurmando
RUC / CI: 1400525828
Dirección: Victor Orellana y Sor Maria Troncatti

Título No: 430297
Emisión: 08/04/2015
Vencimiento: 11/04/2015

Periodo: **Marzo del 2015**

Concepto	Periodos Anteriores	Periodo Actual	Total
Agua Potable	-	3,90	3,90
Recolección de Basura	-	1,96	1,96
Alcantarillado	-	2,34	2,34

Cuenta No: 01685
Categoría: Doméstico
Medidor: Bar Meters - 051094541

Lectura Anterior: 2.760
Lectura Actual: 2.772
Consumo: 12

Periodos anteriores: 0 Subtotal: 8,20 8,20
Con IVA 0%: 8,20
Con IVA 14%:
IVA:
Recargo por Mora: 0,08
TOTAL: 8,28

Estado de la acometida: Normal
Efectivo: 8,28 N/C:
Recaudador: Greys Calle [08/05/15 08:19:58]

Ⓒ √

Ⓒ = Confirmado
√ = Verificado

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CANTÓN SUCÚA. EPMAPA-S
EXAMEN ESPECIAL AL COMPONENTE "CUENTAS POR COBRAR"
PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015

PAPELES DE TRABAJO/
COMPROBANTES DE PAGO

ET5
4-14

EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SUCUA EPMAPA-S
RUC: 1460024710001

COMPROBANTE
N° 001 - 0130811

Comprobante de Pago de Agua Potable y Alcantarillado

Lugar y Fecha: Sucúa, 19 de mayo del 2015
Contribuyente: Tapia Leon Luis Geovani y
RUC / CI: 1400665345
Dirección: Ciudadela Sindicato de Obreros

Título No: 335774
Emisión: 05/05/2015
Vencimiento: 05/06/2015

Periodo: **Abril del 2015**

Concepto	Periodos Anteriores	Periodo Actual	Total
Agua Potable	-	3,30	3,30

Cuenta No: 02057
Categoría: Doméstico
Medidor: Bar Meters - 051094484
Lectura Anterior: 3.360
Lectura Actual: 3.379
Consumo: 18
Estado de la acometida: Normal

Periodos anteriores: 0 Subtotal: 3,30 3,30
Con IVA 0%: 3,30
Con IVA 12%:
IVA:
Recargo por Mora:
TOTAL: 3,30

Recaudador: Greys Calle (19/05/15 12:20:51)

EPMAPA-S

© √

EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SUCUA EPMAPA-S
RUC: 1460024710001

COMPROBANTE
N° 001 - 0131320

Comprobante de Pago de Agua Potable y Alcantarillado

Lugar y Fecha: Sucúa, 27 de mayo del 2015
Contribuyente: Zuñiga Torres Rene Alberto
RUC / CI: 1400516140
Dirección: Pastor Bernal entre Enrique Arizaga y Edmundo Carvajal

Título No: 336935
Emisión: 05/05/2015
Vencimiento: 05/06/2015

Periodo: **Abril del 2015**

Concepto	Periodos Anteriores	Periodo Actual	Total
Agua Potable	-	1,96	1,96
Recolección de Basura	-	1,96	1,96
Alcantarillado	-	1,17	1,17

Cuenta No: 02175
Categoría: Doméstico
Medidor:
Lectura Anterior: 959
Lectura Actual: 971
Consumo: 12
Estado de la acometida: Normal

Periodos anteriores: 0 Subtotal: 5,08 5,08
Con IVA 0%: 5,08
Con IVA 12%:
IVA:
Recargo por Mora:
TOTAL: 5,08

Recaudador: Greys Calle (27/05/15 09:14:20)

EPMAPA-S

© √

© = Confirmado

√ = Verificado

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CANTÓN SUCÚA. EPMAPA-S
EXAMEN ESPECIAL AL COMPONENTE "CUENTAS POR COBRAR"
PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015

PAPELES DE TRABAJO/
COMPROBANTES DE PAGO

ET5
5-14

EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SUCUA EPMAPA-S
RUC. 1460024710001

COMPROBANTE
N° 001 - 0132247

Comprobante de Pago de Agua Potable y Alcantarillado

Lugar y Fecha: Sucúa, 8 de junio del 2015
Contribuyente: Gonzalez Arevalo Arturo Herberto
RUC / CI: 1400107973
Dirección: 8 de Diciembre entre Edmundo Carvajal y Av. Domingo Comin

Título No. 337556
Emisión: 03/06/2015
Vencimiento: 03/07/2015

Periodo: **Mayo del 2015**

Cuenta No: 01433
Categoría: Doméstico
Medidor:
Lectura Anterior: 4.286
Lectura Actual: 4.340
Consumo: 54
Estado de la acometida: Normal

Concepto	Periodos Anteriores	Periodo Actual	Total
Agua Potable	-	16,05	16,05
Recolección de Basura	-	6,13	6,13
Alcantarillado	-	9,63	9,63
Periodos anteriores: 0	Subtotal	31,81	31,81
		Con IVA 0%	31,81
		Con IVA 12%	
		IVA	
		Recargo por Mora	
		TOTAL:	31,81

Efectivo: 31,81 NC:

Recaudador: Grays Calle [08/06/15 11:27:55]

EPMAPA-S

©

√

EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SUCUA EPMAPA-S
RUC: 1460024710001

COMPROBANTE
N° 001 - 0133450

Comprobante de Pago de Agua Potable y Alcantarillado

Lugar y Fecha: Sucúa, 19 de junio del 2015
Contribuyente: Freire Moreira Jorge Fernando
RUC / CI: 1400173413
Dirección: Victorino Abarca entre Av. Domingo Comin y Juan Sangurima

Título No: 338865
Emisión: 03/06/2015
Vencimiento: 03/07/2015

Periodo: **Mayo del 2015**

Cuenta No: 00520
Categoría: Doméstico
Medidor: Tavira - 028985
Lectura Anterior: 2.862
Lectura Actual: 2.869
Consumo: 7
Estado de la acometida: Normal

Concepto	Periodos Anteriores	Periodo Actual	Total
Agua Potable	-	1,50	1,50
Recolección de Basura	-	1,23	1,23
Alcantarillado	-	0,90	0,90
Periodos anteriores: 0	Subtotal	3,63	3,63
		Con IVA 0%	3,63
		Con IVA 12%	
		IVA	
		Recargo por Mora	
		TOTAL:	3,63

Efectivo: 3,63 NC:

Recaudador: Grays Calle [19/06/15 11:42:55]

EPMAPA-S

©

√

© = Confirmado

√ = Verificado

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CANTÓN SUCÚA. EPMAPA-S
EXAMEN ESPECIAL AL COMPONENTE "CUENTAS POR COBRAR"
PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015

PAPELES DE TRABAJO/
COMPROBANTES DE PAGO

ET5
6-14

EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SUCUA EPMAPA-S
RUC: 1460024710001
Dirección: CINCO ESQUINAS VICTORINO ABARCA S/N Y AV. ORIENTAL
Teléfono: 2741-462 SUCUA – MORONA SANTIAGO

COMPROBANTE
N° 001 - 0136430

Comprobante de Pago de Agua Potable y Alcantarillado

Lugar y Fecha: Sucúa, 30 de julio del 2015
Contribuyente: Enriquez Calle Edgar Duque
RUC / CI: 1400207542
Dirección: Edmundo Carvajal entre 12 de Febrero y Victorino Abarca

Título No: 340913
Emisión: 13/07/2015
Vencimiento: 13/08/2015

Periodo: **Junio del 2015**

Cuenta No: 01602
Categoría: Doméstico
Medidor: Bar Meters - 08116841
Lectura Anterior: 1.639
Lectura Actual: 1.662
Consumo: 23

Concepto	Periodos Anteriores	Periodo Actual	Total
Agua Potable	3.75	9.30	13.05
Recolección de Basura	1.96	1.96	3.92
Alcantarillado	2.25	5.58	7.83
Periodos anteriores: 1 Subtotal:	7.96	16.84	24.80
Con IVA 0%			24.80
Con IVA 12%			
IVA			
Recargo por Mora			0
TOTAL:			24,80

Estado de la acometida: Sin llave de Paso
Efectivo: 24.96 N/C
Recaudador: Greys Calle [30/07/15 11:02:59]

EPMAPA-S

Ⓒ √

EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SUCUA EPMAPA-S
RUC: 1460024710001
Dirección: CINCO ESQUINAS VICTORINO ABARCA S/N Y AV. ORIENTAL
Teléfono: 2741-462 SUCUA – MORONA SANTIAGO

COMPROBANTE
N° 001 - 0135484

Comprobante de Pago de Agua Potable y Alcantarillado

Lugar y Fecha: Sucúa, 23 de julio del 2015
Contribuyente: Espinoza Borja Moises Marcos
RUC / CI: 1400015754
Dirección: Enrique Arizaga

Título No: 340915
Emisión: 13/07/2015
Vencimiento: 13/08/2015

Periodo: **Junio del 2015**

Cuenta No: 01058
Categoría: Doméstico
Medidor: Bar Meters - 050799826
Lectura Anterior: 8.046
Lectura Actual: 8.151
Consumo: 105

Concepto	Periodos Anteriores	Periodo Actual	Total
Agua Potable	-	79.50	79.50
Recolección de Basura	-	6.62	6.62
Alcantarillado	-	47.70	47.70
Rebaja por Tercera Edad	-	-3.75	-3.75
Periodos anteriores: 0 Subtotal:		130.07	130.07
Con IVA 0%			
Con IVA 12%			
IVA			
Recargo por Mora			
TOTAL:			

Estado de la acometida: Normal
Efectivo: 130.07 N/C
Recaudador: Greys Calle [23/07/15 09:16:57]

EPMAPA-S

Ⓒ √

Ⓒ = Confirmado

√ = Verificado

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CANTÓN SUCÚA. EPMAPA-S
EXAMEN ESPECIAL AL COMPONENTE "CUENTAS POR COBRAR"
PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015

PAPELES DE TRABAJO/
COMPROBANTES DE PAGO

ET5
7-14

EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SUCUA EPMAPA-S
RUC: 1460024710001

COMPROBANTE
N° 001 - 0138146

Comprobante de Pago de Agua Potable y Alcantarillado

Lugar y Fecha: Sucúa, 14 de agosto del 2015
Contribuyente: Galarza Torres Angel Hernán
RUC / CI: 1400193536
Dirección: Serafín Bolía y Av. Oriental

Título No: 344413
Emisión: 11/08/2015
Vencimiento: 11/09/2015

Periodo: **Julio del 2015**

Cuenta No: 00249
Categoría: Doméstico
Medidor: Tavira - 002478

Lectura Anterior: 1.580
Lectura Actual: 1.585
Consumo: 5

Concepto	Periodos Anteriores	Periodo Actual	Total
Agua Potable	-	3,00	3,00
Recolección de Basura	-	1,23	1,23
Alcantarillado	-	1,80	1,80
Periodos anteriores: 0	Subtotal:	6,03	6,03
		Con IVA 0%	6,03
		Con IVA 12%	
		IVA	
		Recargo por Mora	
		TOTAL:	6,03

Estado de la acometida: Normal
Recaudador: Jácuayo [14/08/15 03:37:33]

EPMAPA-S

©
√

EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SUCUA EPMAPA-S
RUC: 1460024710001

COMPROBANTE
N° 001 - 0139410

Comprobante de Pago de Agua Potable y Alcantarillado

Lugar y Fecha: Sucúa, 25 de agosto del 2015
Contribuyente: Falardo Tigre Luis Octavio
RUC / CI: 0101353555
Dirección: Edmundo Carvajal y Serafín Bolía

Título No: 344393
Emisión: 11/08/2015
Vencimiento: 11/09/2015

Periodo: **Julio del 2015**

Cuenta No: 00254
Categoría: Doméstico
Medidor: Tavira - 029014

Lectura Anterior: 2.200
Lectura Actual: 2.229
Consumo: 29

Concepto	Periodos Anteriores	Periodo Actual	Total
Agua Potable	-	12,90	12,90
Recolección de Basura	-	3,43	3,43
Alcantarillado	-	7,74	7,74
Periodos anteriores: 0	Subtotal:	24,07	24,07
		Con IVA 0%	24,07
		Con IVA 12%	
		IVA	
		Recargo por Mora	
		TOTAL:	24,07

Estado de la acometida: Normal
Recaudador: Grays Calle [25/08/15 10:36:44]

EPMAPA-S

©
√

© = Confirmado

√ = Verificado

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CANTÓN SUCÚA. EPMAPA-S
EXAMEN ESPECIAL AL COMPONENTE "CUENTAS POR COBRAR"
PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015

PAPELES DE TRABAJO/
COMPROBANTES DE PAGO

ET5
8-14

EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SUCUA EPMAPA-S
R.U.C.: 1460024710001
FACTURA
No. 001-002-000000946
Ambiente: PRODUCCION
Emisión: Emisión Normal
CLAVE DE ACCESO
Razón Social / Nombres y Apellidos: Cueva Gonzalez Tito Gardenio
Identificación: 1400135222
Fecha de Emisión: 10/09/2015 09:29:35
VALOR TOTAL

Ⓒ

√

EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SUCUA EPMAPA-S
R.U.C.: 1460024710001
FACTURA
No. 001-002-000001224
Ambiente: PRODUCCION
Emisión: Emisión Normal
CLAVE DE ACCESO
Razón Social / Nombres y Apellidos: Galarza Moreno Luis Abraham
Identificación: 1400015903
Fecha de Emisión: 11/09/2015 15:26:32
VALOR TOTAL

Ⓒ

√

Ⓒ = Confirmado

√ = Verificado

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CANTÓN SUCÚA. EPMAPA-S
EXAMEN ESPECIAL AL COMPONENTE "CUENTAS POR COBRAR"
PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015

PAPELES DE TRABAJO/
COMPROBANTES DE PAGO

ET5
9-14

EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SUCUA EPMAPA-S
EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SUCUA EPMAPA-S
Dirección Matriz: Victorino Abarca s/n y Av. Oriental
Dirección Sucursal: Victorino Abarca s/n y Av. Oriental
Obligado a Llevar Contabilidad: SI
R.U.C.: 1460024710001
FACTURA
No. 001-003-000000100
Numero de Autorización: 0710201516021146002471000199445853 95
Fecha y hora de Autorización: 07/10/2015 16:20:21
Ambiente: PRODUCCION
Emisión: Emisión Normal
CLAVE DE ACCESO
Razon Social / Nombres y Apellidos: Cugusha Tsere Magdalena Victoria
Identificación: 1400388029
Fecha de Emisión: 07/10/2015 16:20:22
Codigo Principal | Cantidad | Descripción | Precio Unitario | Descuento | Precio Total
25 | 1.00 | Agua Potable y Alcantarillado / Agua Potable | 3.0000 | | 3.00
Dirección: Barrio de la Cruz
Subtotal 12%
Subtotal 0%
Subtotal No Objeto de iva
SUBTOTAL SIN IMPUESTOS 3.00
Descuento
IVA 12%
VALOR TOTAL

EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SUCUA EPMAPA-S
EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SUCUA EPMAPA-S
Dirección Matriz: Victorino Abarca s/n y Av. Oriental
Dirección Sucursal: Victorino Abarca s/n y Av. Oriental
Obligado a Llevar Contabilidad: SI
R.U.C.: 1460024710001
FACTURA
No. 001-002-000004344
Numero de Autorización: 2710201508070314600247100010660408072
Fecha y hora de Autorización: 27/10/2015 08:07:03
Ambiente: PRODUCCION
Emisión: Emisión Normal
CLAVE DE ACCESO
Razon Social / Nombres y Apellidos: Curillo Lemache Carmen Leonor
Identificación: 1400276406
Fecha de Emisión: 27/10/2015 08:07:01
Codigo Principal | Cantidad | Descripción | Precio Unitario | Descuento | Precio Total
25 | 1.00 | Agua Potable y Alcantarillado / Agua Potable | 3.0000 | | 3.00
Dirección: Efren Zúñiga
Subtotal 12%
Subtotal 0%
Subtotal No Objeto de iva
SUBTOTAL SIN IMPUESTOS
Descuento
IVA 12%
VALOR TOTAL 3.00

© = Confirmado

√ = Verificado

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CANTÓN SUCÚA. EPMAPA-S
EXAMEN ESPECIAL AL COMPONENTE "CUENTAS POR COBRAR"
PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015

PAPELES DE TRABAJO/
COMPROBANTES DE PAGO

ET5
10-14

EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SUCUA EPMAPA-S
R.U.C.: 1460024710001
FACTURA
No. 001-002-000004643
Ambiente: PRODUCCION
Emisión: Emisión Normal
CLAVE DE ACCESO
Razón Social / Nombres y Apellidos: López López Rosa Nelly
Identificación: 1703093696
Fecha de Emisión: 09/11/2015 09:00:52
VALOR TOTAL

©

√

EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SUCUA EPMAPA-S
R.U.C.: 1460024710001
FACTURA
No. 001-002-000004871
Ambiente: PRODUCCION
Emisión: Emisión Normal
CLAVE DE ACCESO
Razón Social / Nombres y Apellidos: Machuca Argudo Miguel Ricardo
Identificación: 0100727336
Fecha de Emisión: 09/11/2015 09:53:59
VALOR TOTAL

©

√

© = Confirmado

√ = Verificado

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CANTÓN SUCÚA. EPMAPA-S
EXAMEN ESPECIAL AL COMPONENTE "CUENTAS POR COBRAR"
PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015

PAPELES DE TRABAJO/
COMPROBANTES DE PAGO

ET5
11-14

EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SUCUA EPMAPA-S
R.U.C.: 1460024710001
FACTURA
No. 001-002-000006541
Ambiente: PRODUCCION
Emisión: Emisión Normal
CLAVE DE ACCESO
Razón Social / Nombres y Apellidos: Avila Moza Carlos Giovany
Identificación: 1400439858
Fecha de Emisión: 10/12/2015 10:50:21
VALOR TOTAL

EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SUCUA EPMAPA-S
R.U.C.: 1460024710001
FACTURA
No. 001-002-000006825
Ambiente: PRODUCCION
Emisión: Emisión Normal
CLAVE DE ACCESO
Razón Social / Nombres y Apellidos: Barzallo Velez Fredi Romeo
Identificación: 01029622
Fecha de Emisión: 14/12/2015 10:57:52
VALOR TOTAL 11.08

© = Confirmado

√ = Verificado

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CANTÓN SUCÚA. EPMAPA-S
EXAMEN ESPECIAL AL COMPONENTE "CUENTAS POR COBRAR"
PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015

PAPELES DE TRABAJO/
COMPROBANTES DE PAGO

ET5
12-14

ACTA DE RECUPERACIÓN DE CARTERA VENCIDA CON PROGRAMACIÓN DE PAGOS SOLICITADO POR EL USUARIO PROPIETARIO DEL PREDIO DONDE SE PRESTA EL SERVICIO.

En la ciudad de Sucúa, con fecha 08 de mayo del 2015, comparece por una parte el señor Zúñiga Zhucuzhañay Jorjhi Gurmando, con CI 140052582 y por otra parte la Ing. Silvana Andrade en calidad de Contadora de la EPMAPA-S y el Ing. Edgar Salinas en calidad de TESORERO de la EPMAPA-S, para suscribir la presente ACTA DE COMPROMISO DE PAGO, previo visto bueno del Ing. Rommel Trujillo Molina GERENTE GENERAL DE LA EPMAPA-S.

El señor Zúñiga Zhucuzhañay Jorjhi Gurmando, con CI 140052582, a la presente fecha hoy 08/05/2015, adeuda al EPMAPA-S los rubros que se detallan a continuación:

RUBRO	TITULOS	VALOR ADEUDADO
Agua Potable y Alcantarillado	10	84.65
Redes de Agua Potable	2012	84.65
	2013	316.08
	2014	220.05

Ŧ

Estos valores cambian de acuerdo a la fecha de vencimiento de cada uno de los títulos el valor por concepto de MORA, rubro que no puede ser eliminado en ninguno de los títulos de crédito.

La propuesta del señor es de realizar los siguientes pagos.

FECHA	RUBRO	PERIODO	VALOR	VALOR ADEUDADO
08/05/2015	Redes de Agua Potable y Alcantarillado	2012	316.08	
		DIC 2014 - 1685	10.37	
		ENE 2015 - 1685	15.37	
		FEB 2015 - 1685	8.37	
		MAR 2015 - 1685	8.28	358.8

Se compromete a realizar los siguientes pagos.

FECHA MAXIMA DE PAGO	RUBRO	PERIODO	VALOR	VALOR ADEUDADO
31/05/2016	Agua Potable y Alcantarillado	6 títulos (1685 Abril $12.52/3120 ene-abr $21.94)	34.46	34.46
30/06/2016	Redes de Agua Potable	2013	316.07	316.07

√

Victorino Abarca y Av. Oriental 072741562-ext 101/0959119726 epmapa_s@yahoo.es

Ŧ = Transacción rastreada
√ = Verificado

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CANTÓN SUCÚA. EPMAPA-S
EXAMEN ESPECIAL AL COMPONENTE "CUENTAS POR COBRAR"
PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015

PAPELES DE TRABAJO/
COMPROBANTES DE PAGO

ET5
13-14

31/10/2016	*Redes de Agua Potable*	*2014 – vence el 31/10/2015*	*220.05*	*220.05*	√

El pago por concepto de Redes de Agua Potable cuota 2014 vence el 31 de octubre de 2015, para el primero de noviembre generará mora tributaria.

A la presente fecha y verificando el pago, la EPMAPA-S, restablecerá el servicio de agua potable previo el pago de la solicitud de reinstalación, se omite el CERTIFICADO DE NO ADEUDAR, al contar con un compromiso de pago vigente. Ḋ

El contribuyente está de acuerdo y consiente que el incumplir el compromiso de pago, está facultando a la EPMAPA-S, la suspensión del servicio de la cuenta 1685 y 3120.

Sr. Zúñiga Zhucuzhañay Jorjhi G.
USUARIO SOLICITANTE

Ing. Edgar Saltras
TESORERO EPMAPA-S

Ing. Silvana Andrade
CONTADORA EPMAPA-S

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO
EPMAPA-S
CONTABILIDAD PRESUPUESTOS

Victorino Abarca y Av. Oriental 072741562-ext 101/0959119726 epmapa_s@yahoo.es

√ = Verificado
Ḋ = Documentación sustentadora

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CANTÓN SUCÚA. EPMAPA-S
EXAMEN ESPECIAL AL COMPONENTE "CUENTAS POR COBRAR"
PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015

CÉDULA NARRATIVA

ET5
14-14

COMPONENTE: CUENTAS POR COBRAR

COMPROBANTES DE PAGO Y ACTA DE RECUPERACIÓN DE CARTERA VENCIDA

COMENTARIO

Se puede observar que la Empresa Pública Municipal de Agua Potable EPMAPA-S brinda facilidades para el pago de cuentas pendientes, es así que a través de una Acta de Recuperación de Cartera se compromete la parte deudora a cumplir con sus obligaciones en los plazos previamente establecidos.

CONCLUSIÓN

Se cumple lo establecido en el Reglamento de Clientes Art. 17.- PAGOS ATRASADOS que indica "La mora en el pago del servicio de agua potable y/o alcantarillado, por un periodo de tres meses consecutivos, será suficiente para que se proceda a realizar la suspensión provisional del servicio de agua potable. Se procederá a la reconexión del servicio previo al pago correspondiente"

RECOMENDACIÓN

Al señor Gerente para que en el menor tiempo posible solicite a quien corresponda la reforma al Reglamento de Clientes considerando un artículo específico de tarifas y plazos para su efectiva recuperación de cuentas por cobrar.

Elaborado por: **L.G.S.T.**	Revisado por: **G.J.M.R.**	Fecha: **27-07-2016**

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CANTÓN SUCÚA. EPMAPA-S
EXAMEN ESPECIAL AL COMPONENTE "CUENTAS POR COBRAR"
PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015

CÉDULA ANALÍTICA

CN
1-1

COMPONENTE: CUENTAS POR COBRAR

SUBCUENTAS	SALDO SEGÚN LIBROS
Agua potable y alcantarillado	45,585.97©
Redes de agua potable	42,729.34©
Redes de alcantarillado sanitario	456.86©
Redes de alcantarillado fluvial	5,992.18©
Acometidas domiciliarias	8,323.55©
Cambio de medidores de agua potable	64.07©
Liquidación por trabajos de acometidas domiciliarias	3,585.73©
Liquidación por servicios de reparación	7.24©
Construcción y ampliación de sistemas de agua y alcantarillado	2,755.38©
TOTAL CUENTAS POR COBRAR BIENES Y SERVICIOS	**109,500.32∑**

COMENTARIO:

Luego de la revisión de los documentos contables de soporte se pudo evidenciar que el saldo se encuentra razonablemente contabilizado, siendo el mismo de $109.500,32, por concepto de la venta de bienes y servicios.

Elaborado por: **L.G.S.T.**	Revisado por: **G.J.M.R.**	Fecha: **27-07-2016**

© = Confrontado

∑ = Sumatoria

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CANTÓN SUCÚA. EPMAPA-S
EXAMEN ESPECIAL AL COMPONENTE "CUENTAS POR COBRAR"
PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015

CÉDULA SUMARIA

CS
1-3

COMPONENTE: CUENTAS POR COBRAR

COD.	CUENTA	SALDO CONTABLE	AJUSTES		SALDO AUDITADO
			DEBE	HABER	
	CUENTAS POR COBRAR				
113.13	Cuentas por Cobrar Tasas y Contribuciones	4.856,76₵	0	0	4.856,76 α
113.14	Cuentas por Cobrar Ventas de Bienes y Servicios	109.500,32₵	0	0	109.500,32 α
113.17	Cuentas por Cobrar Rentas de Inversiones y Multas	466,00₵	0	0	466,00 α

COMENTARIO:

Luego de la verificación realizada al componente Cuentas por Cobrar se determina que el saldo del periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015 es correcto.

Elaborado por: **L.G.S.T.**	Revisado por: **G.J.M.R.**	Fecha: **27-07-2016**

₵ = Saldo presentado por la entidad

α = Saldo auditado

Estado de Situación Financiera

Ejercicio Económico 2015

CS
2-3

Hasta el 30 de diciembre del 2015

Código	Denominación	Cantidad
	ACTIVO	**67.309,09**
11	**CORRIENTE**	**-249.230,43**
111	Disponibilidades	-104.804,47
111.01	Caja recaudadora	15.464,73
111.06	Banco Central del Ecuador Empresa Publicas	-447.230,38
111.15	Banco comercial Moneda Nacional	326.961,18
113	Cuentas por Cobrar	-113.891,08
113.13	cuentas por cobrar tasas y contribuciones	-4.856,76
113.14	Cuentas por cobrar ventas de bienes y servicios	-109.500,32
113.17	Cuentas por cobrar rentas de inversiones y multas	466,00
124	Deudores Financieros	30.534,88
124.98	Cuentas por Cobrar Años Anteriores	-30.534,88
14	**FIJO**	**17.047,75**
141	Bienes de Administración	17.047,75
141.01	Bienes Muebles	17.047,75
15	**INVERSIONES EN PROYECTOS Y PROGRAMAS**	**184.126,46**
151	Inversiones en Obras en Proceso	184.126,46
151.11	Remuneraciones Básicas	45.334,10
151.12	Remuneraciones Complementarias	3.408,90
151.16	Aportes patronales a la seguridad social	6.909,32
151.34	Instalción, mantenimiento y Reparaciones	354,50
151.35	Arrendamientos de Bienes	8.020,32
151.36	Capacitación de estudios e investigasiones	72.000,00
151.38	Bienes de uso y Consumo proy.Inversión	20.306,57
151.41	Bienes muebles	104,49
151.51	Obras de infraestructura	20.000,01
151.55	Mantenimiento y Reparación	7.688,25
12	**OTROS**	**115.365,31**
133	Inversiones en Productos en Proceso	115.365,31
133.11	Remuneraciones Básicas	33.168,50
133.12	Remuneraciones Complementarias	2.686,72
133.15	Remuneraciones temporales	935,59
133.16	Aportes Patronales a la seguridad social	4.715,50
133.21	Materias Primas	40.040,08
133.31	Servicios Básicos	1.044,18
133.34	Instalación, mantenimiento y reparaciones	9.682,89

□ = Confrontado

CS
3-3

133.35	Arrendamiento de Bienes	7.250,00
133.38	Bienes de Uso y Consumo de Producción	15.841,85
	PASIVOS	**-30.629,39**
	CORRIENTES	**-30.629,39**
212	Depósitos de Terceros	-19.534,54
212.03	Fondos de Terceros	-19.252,79
212.05	Anticipos por bienes y servicios	-281,75
213	Cuentas por Pagar	3.905,15
213.51	Cuentas por pagar gastos en el personal	2.215,70
213.53	Cuentas por pagar bienes y servicios de consumo	1.160,34
213.61	Cuentas por Pagar Gastos en Personal para Producción	-2.701,81
213.63	Cuentas por pagar Bienes y servicios para producción	1.814,24
213.71	Ctas p pagar gastos en el person.Inversi.	-2.498,39
213.73	Ctas p pagar Bienes y Serv. de inversi.	1.480,83
213.75	Cuentas por pagar obras públicas	915,21
213.81	Cuentas por pagar Impuesto al Valor Agregado	2.902,26
213.84	Cuentas por Inversio. de larga duración	1.048,17
224	Créditos Financieros	-15.000,00
224.98	Cuentas por Pagar de Años Anteriores	-15.000,00
	PATRIMONIO	**97.938,48**
610.03	**Resultado del Ejercicio Vigente**	**97.938,48**
	TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO	**67.309,09**
	CUENTAS DE ORDEN	
911	Cuentas de Orden Dudoras	
921	Cuentas de Orden Acreedoras	

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CANTÓN SUCÚA. EPMAPA-S
EXAMEN ESPECIAL AL COMPONENTE "CUENTAS POR COBRAR"
PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015

HOJA DE HALLAZGOS

COMPONENTE

Cuentas por Cobrar

TITULO

No hay una efectiva recuperación de la Cartera Vencida.

CONDICIÓN

No se han realizado acciones concretas que conlleven a una efectiva recuperacion de la cartera vencida.

CRITERIO

Se incumple la Norma de Control Interno 405-10 Análisis y confirmación de saldos, que en su perte pertinente señala: "Los valores pendientes de cobro serán analizados mensualmente y al cierre de cada ejercicio fiscal, por parte del encargado de las cobranzas y del ejecutivo máximo de la unidad de Administración Financiera para determinar la morosidad, las gestiones de cobro realizadas, los derechos y la antigüedad del saldo de las cuentas.

Los problemas encontrados serán resueltos o superados de manera inmediata, para impedir la prescripción o incobrabilidad de los valores."

CAUSA

Existe negligencia de los funcionarios encargados del manejo de las Cobranzas.

EFECTO

No se realizan las recaudaciones correspondientes para desarrollar una mejor gestión de la empresa brindando un servicio de calidad.

Elaborado por: **L.G.S.T.**	Revisado por: **G.J.M.R.**	Fecha: **29-07-2016**

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CANTÓN SUCÚA. EPMAPA-S
EXAMEN ESPECIAL AL COMPONENTE "CUENTAS POR COBRAR"
PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015

HOJA DE HALLAZGOS

COMPONENTE

Cuentas por Cobrar

TITULO

No existe un Plan de Capacitación para el Personal de Cobranza.

CONDICIÓN

La empresa no tiene un programa de capacitación para el personal que labora en el área de Cobranzas.

CRITERIO

Se incumple la Norma de Control Interno Nº 407-06 CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO CONTINUO que en su parte pertinente señala: "Los directivos de la entidad promoverán en forma constante y progresiva la capacitación, entrenamiento y desarrollo profesional de las servidoras y servidores en todos los niveles de la entidad, a fin de actualizar sus conocimientos, obtener un mayor rendimiento y elevar la calidad de su trabajo".

CAUSA

Los directivos no le han dado la importancia que requiere el personal para ser capacitados.

EFECTO

El personal no se encuentra capacitado con los conocimientos necesarios para aplicar la normativa correspondiente para un mejor desempeño.

Elaborado por: **L.G.S.T.**	Revisado por: **G.J.M.R.**	Fecha: **29-07-2016**

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CANTÓN SUCÚA. EPMAPA-S
EXAMEN ESPECIAL AL COMPONENTE "CUENTAS POR COBRAR"
PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015

HOJA DE HALLAZGOS

COMPONENTE

Cuentas por Cobrar

TITULO

No se realiza un adecuado Archivo de la Documentación.

CONDICIÓN

La EPMAPA-S, no cuentan con un archivo de la documentación organizado que respalde las operaciones y actividades que ejecuta.

CRITERIO

Se incumple la Norma de Control Interno 405-04 Documentación de respaldo y su archivo, que indica: "La máxima autoridad, deberá implantar y aplicar políticas y procedimientos de archivo para la conservación y mantenimiento de archivos físicos y magnéticos, con base en las disposiciones técnicas y jurídicas vigentes.

Toda entidad pública dispondrá de evidencia documental suficiente, pertinente y legal de sus operaciones."

CAUSA

Existe negligencia en el manejo de los archivos referentes a la documentación de Cobranzas.

EFECTO

Dificulta encontrar la documentación requerida oportunamente para realizar algun tipo de tramitación.

Elaborado por: **L.G.S.T.**	Revisado por: **G.J.M.R.**	Fecha: **29-07-2016**

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CANTÓN SUCÚA. EPMAPA-S
EXAMEN ESPECIAL AL COMPONENTE "CUENTAS POR COBRAR"
PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015

HOJA DE HALLAZGOS

COMPONENTE

Cuentas por Cobrar

TITULO

En la Ordenanza de Creación de la Empresa no existen políticas de Cobranza específicas para la Recuperación de la Cartera Vencida.

CONDICIÓN

No se encuentran establecidas en la Ordenanza de creación de la EPMAPA-S las políticas de cobranza que orienten la recuperación de la cartera vencida.

CRITERIO

En la Ordenanza de Constitución de la EPMAPA-S, no se encuentran definidas las políticas de cobranza, salvo lo indicado en el Título II, GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE LA EMPRESA, Capítulo IV, De la o él Gerente, Artículo 19, literal "o", en la que textualmente se indica, como deberes y atribuciones del gerente "Asegurar la implementación, funcionamiento y actualización de los sistemas de administración financiera, de presupuesto, de determinación y recaudación de los recursos financieros de Tesorería y Contabilidad, incluyendo el control interno dentro de dichos sistemas"

Al no existir un Reglamento de Cobranza de cuentas por cobrar, la responsabilidad de la gestión de estas cuentas está definida por el Orgánico Funcional, que en el Capítulo III, PROCESOS HABILITANTES

Elaborado por: **L.G.S.T.**	Revisado por: **G.J.M.R.**	Fecha: **29-07-2016**

DE APOYO; a la Unidad de Contabilidad, Artículo 9, literal 19; a la Sección de Tesorería, Artículo 10, literales 9, 10, 11, 12, 13, 16, designa como las dependencias que deben gestionar la cobranza.

CAUSA

No se consideró en la Ordenanza de creación de la EPMAPA-S la fijación de políticas de Cobranza.

EFECTO

Descontrol de los procesos de cobranza, al no contar con las ordenanzas estipuladas para el efecto.

Elaborado por: **L.G.S.T.**	Revisado por: **G.J.M.R.**	Fecha: **29-07-2016**

INFORME DE EXAMEN ESPECIAL AL COMPONENTE CUENTAS POR COBRAR DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CANTÓN SUCÚA. EPMAPA-S. PERIODO ENERO A DICIEMBRE DE 2015.

Sucúa – Morona Santiago -Ecuador

2017

SIGLAS Y ABREVIATURAS UTILIZADAS

Sr.	Señor
Ing.	Ingeniero
NAGA	Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas
PCGA	Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados
NEC	Normas Ecuatorianas de Contabilidad
Mg. .	Magister

ÍNDICE DEL INFORME

CONTENIDO	PÁGINAS
Caratula del Informe	134
Siglas y Abreviaturas Utilizadas	135
Índice	136
Dictamen de Examen Especial	137
Carta de presentación	138
Guía de distribución	139
CAPÍTULO I Información Introductoria	140
CAPÍTULO II Información General de la Empresa EPMAPA-S	142
CAPÍTULO III Resultados del Examen Especial	145

DICTAMEN DE EXAMEN ESPECIAL AL COMPONENTE CUENTAS POR COBRAR

DE: Lilia Guadalupe Samaniego Tello

PARA: Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Cantón Sucúa

ASUNTO: Dictamen de Examen Especial

FECHA: 29 de julio de 2016

Atentamente,

Lilia Guadalupe Samaniego Tello

JEFE DE EQUIPO

CARTA DE PRESENTACIÓN

Loja, 29 de Julio del 2016

Señor Ingeniero
Rommel Gustavo Trujillo Molina
DIRECTOR DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CANTÓN SUCÚA.
Ciudad.

La Universidad Nacional de Loja, en cumplimiento con el proceso de graduación, previa autorización y aprobación de la empresa a la que usted dirige, efectuó el examen especial al componente Cuentas por Cobrar de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Cantón Sucúa, por el período comprendido entre el primero de enero al treinta y uno de diciembre del dos mil quince.

Nuestra acción de control se efectuó de acuerdo con las Normas Ecuatorianas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Contraloría General del Estado. Estas normas requieren que el examen sea planificado y ejecutado para obtener certeza razonable de que la información y la documentación examinada no contienen exposiciones erróneas de carácter significativo, igualmente que las operaciones a las cuales corresponden, se hayan ejecutado de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, políticas y demás normas aplicables.

Debido a la naturaleza de la acción de control efectuada, los resultados se encuentran expresados en los comentarios, conclusiones y recomendaciones que constan en el presente informe.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, las recomendaciones deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio.

Atentamente,

Lilia Guadalupe Samaniego Tello
JEFE DE EQUIPO

GUÍA DE DISTRIBUCIÓN

Una vez terminado el Examen Especial realizado al Componente de Cuentas por Cobrar de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Cantón Sucúa, Periodo Enero a Diciembre de 2015, se emitirá las respectivas copias del Informe final a:

Ing. Rommel Gustavo Trujillo Molina	Gerente general
Andrade Lituma Silvana Beatriz	Contadora
Gonzalez Guevara Mayra Vanessa	Tesorera
Calle Palomeque Greys Veronica	Recaudadora

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

1. MOTIVO DEL EXAMEN.

Se ha efectuado el Examen Especial al rubro Cuentas por Cobrar de la EPMAPA-S, en el periodo 01 de enero al 31 de diciembre 2015, con la finalidad de brindarle a la empresa un medio útil para la gestión de estos rubros, presentando un informe que al respecto contiene comentarios, conclusiones y recomendaciones.

2. OBJETIVOS DEL EXAMEN

- ✓ Verificar, estudiar y evaluar la gestión administrativa en relación a los cobros de los títulos emitidos.
- ✓ Revisar y verificar el cumplimiento de la normativa vigente en relación al proceso de cobranza.
- ✓ Elaborar un informe con las respectivas conclusiones y recomendaciones.

3. ALCANCE DEL EXAMEN

La Auditoría se efectuó al rubro de Cuentas por Cobrar de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Cantón Sucúa EPMAPA-S, de acuerdo con las normas de la Contraloría General del Estado, para proporcionar una certeza razonable sobre si se cumplieron las metas y los objetivos planteados sobre el proceso de cobranza en el periodo fiscal 2015.

4. LIMITACIÓN AL ALCANCE

La falta de disponibilidad física de los documentos relacionados a las Cuentas por Cobrar, ha significado un limitante para la correcta realización del estudio, si bien los datos correspondientes se encuentran registrados en el sistema digital que maneja la empresa, existen deficiencias en los soportes físicos de los documentos que avalan varias de las cuentas por cobrar.

CAPÍTULO II

INFORMACIÓN GENERAL DE LA EMPRESA EPMAPA-S DEL CANTÓN SUCÚA

1. MISIÓN, VISIÓN, OBJETIVOS

Misión: "Las viviendas y los establecimientos de Sucúa tienen conexiones domiciliarias a red pública de agua potable y alcantarillado, con tarifas acorde a la capacidad de pago de las familias; el agua es totalmente apta para el consumo humano, su suministro se realiza todos los días de la semana, las veinte y cuatro horas del día."

Visión: "Empresa, efectiva, eficaz y eficiente, con procesos ágiles, reconocida por su excelente y oportuna atención al cliente, con una gestión económica y financiera que garantiza su sostenibilidad institucional."

Objetivos.

- ✓ Ampliar y formalizar la cobertura de conexiones de las redes de agua potable y alcantarillado.
- ✓ Garantizar el acceso de toda la población a los servicios de agua potable y alcantarillado, mediante un esquema de subsidios focalizado y que no afecte la sostenibilidad financiera de la empresa.
- ✓ Asegurar la provisión de agua potable en torno a estándares apropiados a las características físicas y ambientales de Sucúa, así como el adecuado funcionamiento del sistema de alcantarillado.
- ✓ Constituir una gestión empresarial efectiva, eficiente y eficaz.
- ✓ Lograr un proceso calificado y oportuno de atención al cliente.

- ✓ Garantizar la sostenibilidad administrativa y financiera de la empresa desconcentrada.

2. BASE LEGAL

- ✓ Constitución de la República del Ecuador.
- ✓ Ley Orgánica de la Empresas Públicas.
- ✓ Reglamento de la Ley Orgánica de la Empresas Públicas.
- ✓ Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado.
- ✓ Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado.

La Empresa Pública Municipal de Agua potable y Alcantarillado de Sucúa, fue creada el 12 de abril del 2010, mediante "Ordenanza Constitutiva que regula la creación, organización y funcionamiento de la Empresa Pública Municipal de Agua potable y Alcantarillado de Sucúa EPMAPA-S", publicada en el Registro Oficial No, 302 del 18 de octubre julio del 2010.

Con fecha 08 de octubre del 2008, entra en vigencia el Reglamento para la regulación, administración y tarifas de los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario y/o pluvial del cantón Sucúa. El mencionado reglamento ha sido reformado en tres ocasiones mediante el trámite legal correspondiente: a los 30 días del mes de marzo del 2009, al 01 de enero del 2010 y a los 10 días del mes de julio del 2015, siendo esta última reforma la que se encuentra vigente.

Con fecha 29 de diciembre del 2011 se expide la Ordenanza para aplicación y cobro de la contribución especial de mejoras de la Empresa Pública Municipal de Agua potable y Alcantarillado del Cantón Sucúa EPMAPA-S

Con fecha 16 de julio del 2012, se expide el Reglamento de Clientes de la Empresa Pública Municipal de Agua potable y Alcantarillado del Cantón Sucúa EPMAPA-S.

3. FUNCIONARIOS PRINCIPALES

APELLIDOS Y NOMBRE	CARGO	PERIODO	
		DESDE	HASTA
Rommel Gustavo Trujillo Molina	Gerente General	06/01/2015	Actualidad
Andrade Lituma Silvana Beatriz	Contadora	01/11/2006	Actualidad
González Guevara Mayra Vanessa	Tesorera	01/02/2013	15/09/2016
Calle Palomeque Greys Verónica	Recaudadora	15/01/2007	Actualidad

4. PERIODO CUBIERTO POR EL ÚLTIMO EXAMEN ESPECIAL

No se han realizado auditorías o exámenes especiales a la fecha a las cuentas auditadas.

5. PUNTOS CONSIDERADOS DE INTERÉS PARA EL EXAMEN

- ✓ No existe una política establecida para la recuperación de la cartera vencida.
- ✓ Existe una dilatación en la ejecución de juicios coactivos.
- ✓ No existe un Plan Estratégico Institucional.
- ✓ No cuentan con indicadores de gestión.
- ✓ No disponen de un Manual de Proceso de Cobranza.

CAPÍTULO III
RESULTADOS DEL EXAMEN ESPECIAL.

HALLAZGO N° 1

NO HAY UNA EFECTIVA RECUPERACIÓN DE LA CARTERA VENCIDA

Condición:

No se han realizado acciones concretas que conlleven a una efectiva recuperacion de la cartera vencida.

Criterio

Se incumple la Norma de Control Interno 405-10 Análisis y confirmación de saldos, que en su perte pertinente señala: “Los valores pendientes de cobro serán analizados mensualmente y al cierre de cada ejercicio fiscal, por parte del encargado de las cobranzas y del ejecutivo máximo de la unidad de Administración Financiera para determinar la morosidad, las gestiones de cobro realizadas, los derechos y la antigüedad del saldo de las cuentas.
Los problemas encontrados serán resueltos o superados de manera inmediata, para impedir la prescripción o incobrabilidad de los valores.”

Causa

Existe negligencia de los funcionarios encargados del manejo de las Cobranzas.

Efecto

No se generan los ingresos correspondientes para desarrollar una mejor gestión de la empresa brindando un servicio de calidad.

Conclusión:

Se incumple la Norma de Control Interno 405-10 Análisis y confirmación de saldos.

Recomendación

Al Tesorero y Contador de la EPMAPA-S, para que ejecuten las acciones necesarias para lograr una real recuperación de las Cuentas por Cobrar y evitar el aumento de la cartera vencida.

HALLAZGO N° 2

NO SE DISPONE DE UN PLAN DE CAPACITACIÓN PARA EL PERSONAL DE COBRANZA

Condición:

La empresa no tiene un programa de capacitación para el personal que labora en el área de Cobranzas.

Criterio

Se incumple la Norma de Control Interno Nº 407-06 CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO CONTINUO que en su parte pertinente señala: “Los directivos de la entidad promoverán en forma constante y progresiva la capacitación, entrenamiento y desarrollo profesional de las servidoras y servidores en todos los niveles de la entidad, a fin de actualizar sus

conocimientos, obtener un mayor rendimiento y elevar la calidad de su trabajo”

Causa

Los directivos no le han dado la importancia que requiere el personal para ser capacitados.

Efecto

El personal no se encuentra capacitado con los conocimientos necesarios para aplicar la normativa correspondiente para un mejor desempeño.

Conclusión

Se incumple la Norma de Control Interno Nº 407-06 Capacitación y entrenamiento continuo.

Recomendación

Al señor Gerente de la empresa EPMAPA-S para que en el Plan Operativo Anual incluya como actividad primordial la capacitación para el personal de cobranza que les permita tener mayor eficiencia en la actividad que realizan.

HALLAZGO N° 3

NO SE REALIZA UN ADECUADO ARCHIVO DE LA DOCUMENTACIÓN

Condición

La EPMAPA-S, no cuentan con un archivo de la documentación organizado que respalde las operaciones y actividades que ejecuta.

Criterio

Se incumple la Norma de Control Interno 405-04 Documentación de respaldo y su archivo, que indica: “La máxima autoridad, deberá implantar y aplicar políticas y procedimientos de archivo para la conservación y mantenimiento de archivos físicos y magnéticos, con base en las disposiciones técnicas y jurídicas vigentes.
Toda entidad pública dispondrá de evidencia documental suficiente, pertinente y legal de sus operaciones.”

Causa

Existe negligencia en el manejo de los archivos referentes a la documentación de Cobranzas.

Efecto

Dificulta encontrar la documentación requerida oportunamente para realizar algun tipo de tramitación.

Conclusión

Se incumple la Norma de Control Interno 405-04 Documentación de respaldo y su archivo.

Recomendación

Al Gerente para que coordine con el Tesoreo y Recaudadora de la empresa para la conformación de un sistema de archivo que permita la conservación y mantenimiento de la documentación de respaldo de las

operaciones de cobranza, posibilitando la ubicación oportuna de la documentación requerida.

HALLAZGO N° 4

EN LA ORDENANZA DE CREACIÓN DE LA EMPRESA NO EXISTEN POLÍTICAS DE COBRANZA ESPECÍFICAS PARA LA RECUPERACIÓN DE LA CARTERA VENCIDA.

Condición

No se encuentran establecidas en la Ordenanza de creación de la EPMAPA-S las políticas de cobranza que orienten la recuperación de la cartera vencida.

Criterio

En la Ordenanza de Constitución de la EPMAPA-S, no se encuentran definidas las políticas de cobranza, salvo lo indicado en el Título II, GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE LA EMPRESA, Capítulo IV, De la o él Gerente, Artículo 19, literal “o”, en la que textualmente se indica, como deberes y atribuciones del gerente “Asegurar la implementación, funcionamiento y actualización de los sistemas de administración financiera, de presupuesto, de determinación y recaudación de los recursos financieros de Tesorería y Contabilidad, incluyendo el control interno dentro de dichos sistemas”

Al no existir un Reglamento de Cobranza de cuentas por cobrar, la responsabilidad de la gestión de estas cuentas está definida por el Orgánico Funcional, que en el Capítulo III, PROCESOS HABILITANTES DE APOYO; a la Unidad de Contabilidad, Artículo 9, literal 19; a la

Sección de Tesorería, Artículo 10, literales 9, 10, 11, 12, 13, 16, designa como las dependencias que deben gestionar la cobranza.

Causa

No se consideró en la Ordenanza de creación de la EPMAPA-S la fijación de políticas de Cobranza.

Efecto

No existe una orientación para los servidores de cobranza para desarrollar eficientemente sus actividades.

Conclusión

La falta de un reglamento que regule la política de cobranza, debilita el proceso de recuperación de cartera vencida o cuentas por cobrar y dispersa la responsabilidad de las dependencias y funcionarios que debe ser responsables de la aplicación de las normas.

Recomendación

Al señor Gerente para que disponga la elaboración del Reglamento de Cobranza para EPMAPA-S, de manera que facilite la adopción de acciones encaminadas al manejo eficiente de los a valores a recaudar por concepto de agua potable y alcantarillado.

Tabla 5. Cronograma de Recomendaciones

Examen Especial: RUBRO CUENTAS POR COBRAR DE LA EPMAPA-S

Entidad: EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CANTÓN SUCÚA

Periodo: 1 de enero al 31 de diciembre de 2015

CRONOGRAMA DE APLICACIÓN DE RECOMENDACIONES					
ITEM	**CARGOS**	**RECOMENDACIONES**	**OCTUBRE**	**NOVIEMBRE**	**DICIEMBRE**
1	Tesorero y Contador	Que ejecuten las acciones necesarias para lograr una real recuperación de las Cuentas por Cobrar y evitar el aumento de la cartera vencida.			
2	Gerente	Al señor Gerente de la empresa EPMAPA-S para que en el Plan Operativo Anual incluya como actividad primordial la capacitación para el personal de cobranza que les permita tener mayor eficiencia en la actividad que realizan.			
3	Gerente	Al Gerente para que coordine con el Tesoreo y Recaudadora de la empresa para la conformación de un sistema de archivo que permita la conservación y mantenimiento de la documentación de respaldo de las operaciones de cobranza, posibilitando la ubicación oportuna de la documentación requerida.			
4	Gerente	Al señor Gerente para que disponga la elaboración del Reglamento de Cobranza para EPMAPA-S, de manera que facilite la adopción de acciones encaminadas al manejo eficiente de los a valores a recaudar por concepto de agua potable y alcantarillado.			

Elaboración: La Autora

g. Discusión

La Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Sucúa, EPMAPA-S se encontraba con la preocupación institucional, reflejada en la debilidad de la Gestión de las Cuentas por Cobrar de la empresa, situación que no ha permitido la recuperación oportuna de los recursos y su utilización en varias de las actividades que desarrolla la empresa, teniendo en cuenta que, ésta es una empresa pequeña, en proceso de consolidación.

Estas debilidades son evidentes en los resultados de la gestión conjunta de las Cuentas por Cobrar de la Unidad de Contabilidad, la Sección de Tesorería, Sección de Recaudaciones y en la Sección de Micro Medición, Lecturas y Notificaciones, en las que no se ejecutan los procedimientos establecidos en las normativas que rigen el funcionamiento y administración de la EPMAPA-S, para el control y reducción de cartera vencida, no se cuenta con información confiable, la información física soporte no está debidamente archivada, lo que dificulta su procesamiento, reflejándose en los resultados de recuperación de cartera vencida.

La Empresa cuenta con la normativa que permite gestionar las cuentas por cobrar, pero ésta presenta varias debilidades que diluyen su espíritu y empobrecen su efectividad, porque no se las aplica o no están perfectamente definidas las actividades de cobranza.

Al culminar el Examen Especial queda la Empresa con sus directivos y funcionarios directamente implicados en la dinámica de las cuentas por cobrar de la EPMAPA-S, podrán tomar las medidas correctivas necesarias, considerando las recomendaciones del Informe, medidas que sugieren el cumplimiento de la normativa disponible y la implementación y

ejecución oportuna de los procesos necesarios para la recuperación de estos recursos, que son necesarios para las actividades de inversión que efectúa la empresa y que constituyen pilar fundamental de su razón de ser.

h. Conclusiones

El Examen facilitó la Evaluación del Sistema de Control Interno aplicado a la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Cantón Sucúa, utilizando técnicas y procedimientos de Auditoría para determinar la razonabilidad de los saldos de Cuentas por Cobrar presentados en el Estado de Resultados.

1. En la Evaluación al Control Interno se observó y verificó la veracidad y propiedad de las operaciones financieras desarrolladas en el rubro Cuentas por Cobrar de la Empresa, observándose falencias como la inexistencia de acciones efectivas para recuperar la cartera vencida, no existe un Plan de Capacitación para el personal de Cobranza, no se archiva adecuadamente la documentación, en la Ordenanza de creación de la empresa, no existen políticas específicas para cartera vencida, éstas debilidades deberán corregirse en base al cronograma de recomendaciones.

2. Se determinó la legalidad y veracidad del rubro Cuentas por Cobrar según la normativa vigente de la Empresa, así mismo se observó las normas jurídicas que la rigen, las principales actividades que realiza, operaciones, metas y objetivos a cumplir, identificación de las principales políticas y el grado de confiablidad de la información proporcionada.

3. Se elaboró un Informe de Examen especial en el que se expresa conclusiones y recomendaciones al personal de Cobranzas sobre acciones correctivas a considerarse, para mejorar el Sistema de Control Interno y que permita mejorar el servicio a la comunidad.

i. Recomendaciones

Al término de la ejecución del Examen Especial al Componente Cuentas por Cobrar de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Sucúa, EPMAPA-S, periodo enero – diciembre de 2015 se pudo determinar las siguientes recomendaciones:

1. Dar cumplimiento a los procedimientos de Control Interno, por lo que se recomienda a Gerencia ejecutar y accionar procedimientos de control,que permita mejorar los recursos que provienen de estas cuentas en forma eficaz y eficiente.

2. Aplicar y cumplir con las disposiciones legales, reglamentarias y normativas aplicables a cuentas por cobrar de la Empresa EPMAPA-S.

3. Considerar el Informe de Auditoría, en razón que se está dotando al personal involucrado de una herramienta útil para que en el menor tiempo pueda corregir los errores y lograr un mejor desempeño.

j. Bibliografía

- ✓ Berrezueta Guayllasaca, T. A., & Solis Ortiz, D. C. (2012). *Auditoría de Gestión a la Dirección de Educación del Azuay, aplicada a la división de Recursos Humanos, periodo 2009.* Cuenca: Universidad de Cuenca.
- ✓ Contraloría General del Estado. (3 de Agosto de 2015). *Manual General de Auditoría Gubernamental.*
- ✓ Directorio de la EPMAPA-S. (8 de Octubre de 2008). Reglamento para la regulación, administración y tarifas de los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario y pluvial del cantón Sucúa. Sucúa, Morona Santiago, Ecuador.
- ✓ EPMAPA-S. (2012). *Manual Orgánico.* Sucúa.
- ✓ Estado, C. G. (2015). Quito.
- ✓ Matute, M., & Siavichay, M. (2015). Examen Especial al cumplimiento de las recomendaciones emitidas en el informe del "Examen Especial a los Ingresos de Gestión y Gastos de Gestión, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2006 y el 31 de mayo de 2010, de la Junta Parroquial Jima". Cuenca, Azuay, Ecuador.
- ✓ Registro Oficial. (20 de Junio de 2012). Ordenanza Constitutiva que regula la Creación, Organización y funcionamiento de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Cantón Sucúa, EPMAPA-S. Ecuador.
- ✓ Bedford, R. (2016). *Auditoría I Técnicas y procedimientos.* Obtenido de http://www.authorstream.com/Presentation/elder405250-2821940-auditoria-tecnicas-procedimientos-de-ppt-sabado/
- ✓ *COSO II.* (2013). Obtenido de Publicaciones de control interno: https://www.google.com.ec/webhp?sourceid=chrome-

instant&ion=1&espv =2&ie=UTF-8#q=los%208%20componentes%20del%20coso%202

- ✓ Ley Orgánica de Empresas Públicas. (24 de julio de 2010). Obtenido de www.asambleanacional.gov.ec: http://www.asambleanacional.gov.ec/do cumentos/Ley-Organica-de-Empresas-Publicas.pdf
- ✓ *Registro Oficial Suplemento 595.* (Diciembre de 2015). Obtenido de www.contraloria.gob.ec:http://www.contraloria.gob.ec/documentos/normatividad/

k. Anexos.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA

CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

"EXAMEN ESPECIAL AL COMPONENTE DE CUENTAS POR COBRAR DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CANTÓN SUCÚA, PERIODO ENERO A DICIEMBRE 2015".

PROYECTO DE TESIS PREVIO A OPTAR EL GRADO DE INGENIERA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA, CONTADOR PÚBLICO AUDITOR. C.P.A.

AUTORA:
Lilia Guadalupe Samaniego Tello

Loja-Ecuador

2016

a. TEMA.

“EXAMEN ESPECIAL AL COMPONENTE DE CUENTAS POR COBRAR DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CANTÓN SUCÚA, PERIODO ENERO A DICIEMBRE 2015”.

b. PROBLEMÁTICA

La Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Cantón Sucúa EPMAPA-S, ubicada en el cantón y parroquia Sucúa, provincia de Morona Santiago es una empresa con personería jurídica, dotada de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión, cuyo objetivo es la prestación de servicios públicos de agua potable y alcantarillado para el Cantón Sucúa.

Las empresas públicas por su naturaleza de gestión persiguen objetivos y réditos sociales, por lo tanto su funcionamiento juega una especie de dualidad, por un lado el sostenimiento y sustentabilidad de la empresa y por otro la satisfacción del cliente, el mismo que tiene características de comportamiento heterogéneas, originadas por variables como edad, sector de residencia, cultura o por su nivel socioeconómico, por esas razones el actuar del cliente a las políticas de la empresa va a ser diferentes. Luego se encuentra la posición de empresa, la cual tiene que pensar en las necesidades de sus clientes, su satisfacción y además ser lo suficientemente independiente, por lo tanto, no es posible determinar un único *target de mercado*, si no pensar en brindar el servicio lo más justo posible, ya que se trata de un servicio básico indispensable y vital que es el agua potable por lo tanto no es posible suspenderlo. En consecuencia, a razón de esta característica peculiar con la que cuenta la empresa pública, los resultados siempre deberán estar en un continuo análisis, seguimiento, control, revisión y mejoramiento, específicamente en el

sistema de cobranza, ya que cuenta con un tratamiento especial, como se mencionó se trata de un servicio básico el cual no es posible suspender definitivamente el servicio.

La Empresa Pública de Agua Potable y Saneamiento Ambiental conocida por sus siglas EPMAPA-S, no cuenta con planificación estratégica, no cuenta con indicadores de gestión y por lo tanto no dispone de información ordenada y clasificada para medir sus logros, sin embargo lleva la contabilidad que es la base para el cálculo para dichos indicadores, durante el año 2016, la EPMAPA-S, realizó su Plan Operativo Anual en el cual señala como metas: cobrar al menos el 90% del monto total de los títulos de crédito emitidos y recuperar por lo menos el 75% de la cartera vendida a enero de 2016, identificándole a la primera como la que se refiere únicamente a las cuentas emitidas del año 2016 y la segunda son aquellas cuentas de años pasados que no se han cobrado de años anteriores. Estas metas sin duda se plantearon en base a la percepción que tiene la dirección sobre el funcionamiento de la empresa.

Por otro lado la EPMAPA-S, no evidencia auditorías internas realizadas al componente cuentas por cobrar aunque cuenta con exámenes especiales del proceso de contratación pública únicamente. Por lo tanto, tampoco existe información histórica que permita realizar el análisis del comportamiento del componente en estudio.

El diseño de una política empresarial que en palabras sencillas es una directriz que todos los miembros de la organización deben cumplir, se basa en un análisis previo, el cual debió ser arrojado del estudio de un caso. Relacionando este término con el funcionamiento de la EPMAPA-S se podría decir que la empresa actualmente cuenta con políticas de cobranza que se encuentran dentro la ordenanza pertinente, pero que sin embargo no han sido cumplidas. Es por esta razón que el examen

especial del componente cuentas por cobrar permitirá determinar el comportamiento de la cuenta, verificar indicadores de gestión, revisar las metas para lograr los objetivos de la empresa.

c. JUSTIFICACIÓN

El presente estudio representa un aporte a la enseñanza académica de la Universidad Nacional de Loja, podrá servir como guía para próximos estudios de similares características, parte del repositorio digital de la institución y como material para lectores con interés en conocer el desarrollo del tema.

Por otra parte, una vez que se conozca los resultados del examen especial servirá de base para el análisis del funcionamiento y la toma de decisiones de la institución auditada, debido a la característica de empresa pública (servicio de dotación de agua potable y alcantarillado) además de servir como instrumento de análisis de la gestión realizada durante el año 2015.

Las decisiones que se toman tienen repercusión directa en los hogares, no sólo afecta a la economía (mayor o menor gasto) sino también en el aspecto social (calidad y cobertura del servicio), de tal manera que una decisión bien tomada por los procesos gobernantes será sostenible en la sociedad, es allí donde radica la importancia de realizar un examen especial a unos de los componentes más sensibles de la empresa: cuentas por cobrar.

d. OBJETIVOS

Objetivo General.

Realizar el examen especial al componente de cuentas por cobrar de la empresa EPMAPA-S periodo enero diciembre 2015.

Objetivos Específicos.

a) Verificar, estudiar y evaluar la gestión administrativa en relación a los cobros de los títulos emitidos.
b) Revisar y verificar el cumplimiento de la normativa vigente en relación al proceso de cobranza.
c) Elaborar un informe con las respectivas conclusiones y recomendaciones.

e. MARCO TEÓRICO

Auditoría.

Se tomará la definición del Manual Latinoamericano de Auditoría Profesional en el Sector Público por ser un documento elaborado y trabajado tomando en cuenta los criterios de toda la comunidad latinoamericana en base a la realidad de cada país el cual dice:

La auditoría es el examen objetivo, sistemático y profesional de las operaciones financieras o administrativas, efectuado con posterioridad a su ejecución con la finalidad de verificarlas, evaluarlas, y elaborar un informe que contenga comentarios, conclusiones, recomendaciones. (Matute & Siavichay, 2015, pág. 27)

Auditoría Gubernamental - Examen Especial.

Dentro de los distintos tipos de auditorías existe la auditoria gubernamental la cual se aplica a todas las entidades del sector público. El examen especial como parte de la auditoría gubernamental verificará, estudiará y evaluará aspectos limitados o de una parte de las actividades relativas a la gestión financiera, administrativa, operativa y medio ambiental, con posterioridad a su ejecución, aplicará las técnicas y

procedimientos de auditoría, de la ingeniería o afines, o de las disciplinas específicas, de acuerdo con la materia de examen y formulará el correspondiente informe que deberá contener comentarios, conclusiones, recomendaciones. (Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado., 2015, pág. 9)

El examen especial seguirá la norma básica de la Auditoría Gubernamental**,** al respecto el artículo 24 de la Ley Orgánica de la Contraloría señala también que la auditoría debe seguir procesos de planificación, ejecución y evaluación. El ejercicio de la auditoría gubernamental será objeto de planificación previa y de evaluación posterior de sus resultados, y se ejecutará de acuerdo con las políticas y normas de auditoría y demás regulaciones de esta Ley.

Cuentas por Cobrar.

En la empresa EPMAPA-S, se considera cuentas por cobrar o cobranza a los valores económicos por títulos de crédito o planillas emitidas, cobros inmediatos, verificación de deudas previo emisión certificados de no adeudar y venta de especies fiscales, que se generan en un tiempo específico por el servicio brindado y otros servicios. (Directorio de la EPMAPA-S, 2008). Así mismo dentro de este proceso de cobranza existe la cartera vencida, que son valores que se generan por la prestación del servicio que no han sido recuperados en el tiempo y condiciones establecidas.

Con estas breves definiciones se conoce entonces que el examen especial obedece a la auditoria gubernamental y que está dirigido especialmente a un componente específico, este estudio trata de las cuentas por cobrar las cuales también han sido definidas, en el siguiente punto se conocerá la definición de una empresa pública ya que es el caso de la EPMAPA-S.

Evaluación del Sistema de Control Interno.

Sistema integrado conformado por el esquema de organización y el conjunto de los planes, métodos, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación adoptados por una entidad, con el fin de procurar que todas las actividades, operaciones y actuaciones, así como la administración de la información y los recursos, se realicen de acuerdo con las normas constitucionales y legales vigentes dentro de las políticas trazadas por la dirección y en atención a las metas u objetivos previstos. (Berrezueta Guayllasaca & Solis Ortiz, 2012)

Es un proceso continúo realizado por la dirección, gerencia y personal sujeto a control, para proporcionar seguridad respecto al cumplimiento de objetivos, de efectividad de los servicios que brinden, protección de los recursos públicos, cumplimiento de normativa y presentación de información financiera válida y confiable. Puede realizarse tres tipos de control: estratégico, gestión y evaluación.

El control interno tiene como objetivos los siguientes:

- Promover la eficiencia, eficacia y economía de las operaciones bajo principios éticos y de transparencia.
- Garantizar la confiabilidad, integridad y oportunidad de la información.
- Cumplir con las disposiciones legales y la normativa de la entidad para otorgar bienes y servicios públicos de calidad.
- Proteger y conservar el patrimonio público contra pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal.

Consta de cinco componentes interrelacionados:

- Ambiente de control.
- Evaluación de riesgos.
- Actividad de control.

- Información y comunicación.
- Supervisión.

Riesgo de Auditoría.

Es el riesgo de formular una opinión de auditoría incorrecta cando existe un error significativo en las cuentas anuales. El auditor entonces deberá planificar y ejecutar su trabajo de tal forma que se reduzca el riesgo de auditoría a un nivel aceptable.

Debido a las limitaciones inherentes a toda auditoría, existe un riesgo inevitable de que no se detecten errores e irregularidades, de aquí surge el riesgo de auditoria, lo que se ve afectado en un informe de auditoría incorrecta.

Existen tres tipos de riesgo de auditoria:

- Riesgo inherente.
- Riesgo de control.
- Riesgo de detección.

Los dos primeros riesgos son propios de la actividad de auditoría, en cambio el tercero está relacionado directamente con las tareas del auditor.

a) Riesgo Inherente.

Cuando el saldo de una cuenta ha sufrido distorsiones que podrían resultar significativas, se origina por la falta de implementación de los correspondientes controles internos.

Factores que determina el riesgo inherente:

- Naturaleza de las actividades del auditado y de las operaciones que realiza.

- Antecedentes de recomendaciones significativas de auditorías anteriores.
- Naturaleza de transacciones.

b) Riesgo de Control.

Riesgo relacionado a la posibilidad de que distorsiones puedan resultar significativas, pueden producir errores de registración y la exposición como consecuencia de no prevenirlas o detectarlas y corregidas oportunamente por los sistemas de procesamiento de datos y control interno.

Los factores que determinar el riesgo de control están relacionados al procesamiento de datos y control auditado.

c) Riesgo de detección.

Relacionado al riesgo de que los procedimientos sustantivos aplicados por un auditor no detecten el error dentro de la institución auditada, riesgo de importancia relativa. Por tanto, el auditor deberá considerar los niveles evaluados del riesgo inherente y del riesgo de control para planificar su auditoría con el objeto de reducir el riesgo a un nivel razonable.

d) Niveles de riesgo de Auditoría.

Pueden ser cuatro:
- Mínimo
- Bajo
- Medio
- Alto.

La evaluación es un proceso subjetivo y depende exclusivamente del criterio, capacidad y experiencia del auditor, es la base para determinar

el enfoque de auditoría. Por lo tanto, debe ser un proceso cuidadoso, realizado por quienes posean la mayor capacidad y experiencia en el equipo de auditoría.

Para reducir riesgos se utiliza herramientas que permitan medir tres elementos:

- La significatividad del componente.
- La existencia de factores de riesgo y su importancia relativa.
- La probabilidad de ocurrencia de errores o irregularidades.

La combinación posible de estos tres elementos brinda un marco para evaluar el riesgo de auditoría, como se observa en el siguiente gráfico:

Tabla N 1. Niveles de Riesgo.

Nivel de Riesgo	**Significativo**	**Factores de Riesgo**	**Probabilidades de ocurrencia de errores.**
Mínimo	No significativo.	No existen	Remota
Bajo	Significativo	Existen algunos pero de menos importancia	Improbable
Medio	Muy significativo	Existen algunos pero de menos importancia	Posible
Alto	Muy significativo	Existen varios y son importantes	Probable

Fuente: Auditoría de gestión a la Dirección de Educación del Azuay, 2009
Elaboración: La Autora.

Así mismo existe un cuadro para calificar el riesgo, el cual se utiliza en la fase de la planificación específica.

Tabla N. 2. Cuadro para calificar el Riesgo

Niveles de Riesgo y Confianza			
Riesgo	Alto	Moderado	Bajo
%	15 – 50	51 – 70	76 – 95
Confianza	Baja	Moderada	Alta

Fuente: Auditoría de gestión a la Dirección de Educación del Azuay, 2009
Elaboración: La Autora.

Cuentas por Cobrar.

En la empresa EPMAPA-S, se considera cuentas por cobrar o cobranza a los valores económicos por títulos de crédito o planillas emitidas, cobros inmediatos, verificación de deudas previo emisión certificados de no adeudar y venta de especies fiscales, que se generan en un tiempo específico por el servicio brindado y otros servicios. (Directorio de la EPMAPA-S, 2008). Así mismo dentro de este proceso de cobranza existe la cartera vencida, que son valores que se generan por la prestación del servicio que no han sido recuperados en el tiempo y condiciones establecidas.

Con estas breves definiciones se conoce entonces que el examen especial obedece a la auditoria gubernamental y que está dirigido especialmente a un componente específico, este estudio trata de las cuentas por cobrar las cuales también han sido definidas, en el siguiente punto se conocerá la definición de una empresa pública ya que es el caso de la EPMAPA-S.

Existe distintas subcuentas en el Componente cuentas por cobrar, que son:

- *Agua potable y alcantarillado.* Se refiere al consumo en metros cúbicos de cada medidor de agua potable de cada uno de los predios.
- *Redes de agua potable.* Corresponde a la red o matriz principal de agua, están ubicadas en las calles y que se han realizado por ampliaciones de red para sectores de la ciudad.
- *Liquidación por servicios de reparación y mantenimiento.* Son liquidaciones por cambios de medidor y de llaves antifraude.

- *Redes de alcantarillado sanitario*. Es la red o matriz principal de alcantarillado sanitario se refiere a aguas servidas (baños, lavabos, duchas, lavandería, etc.)
- *Liquidación de trabajos de acometidas domiciliarias.* son liquidaciones por realización de acometidas domiciliarias y por colocación de medidor nuevo.
- *Acometidas domiciliarias*. Es la instalación que viene desde la matriz o red hasta el predio del contribuyente.
- *Red de alcantarillado pluvial*. Es la red o matriz principal de alcantarillado pluvial, se refiere a aguas lluvias.
- *Certificados de no adeudar especie fiscal*. Servicio que se otorga cuando solicita el contribuyente y se encuentre al día en los pagos para realizar trámites dentro o fuera de la empresa de agua.
- *Consumos no emitidos*. Son aquellos consumos de agua potable que no han sido emitidos y que corresponden a consumos no catastrados.
- *Construcción y ampliación del sistema de agua y alcantarillado.* Se refiere a la instalación desde la matriz o red de agua potable o alcantarillado sanitario o pluvial hasta el predio.

Empresa Pública.

La normativa ecuatoriana define en la Ley Orgánica de Empresas Públicas en el artículo 4 que las empresas públicas son entidades que pertenecen al Estado en los términos que establece la Constitución de la República, personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión. Estarán destinadas a la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y en general al desarrollo de actividades económicas que corresponden al Estado. (Ley Orgánica de Empresas Públicas, 2009, pág. 4)

Así mismo en el Art. 42. Sobre las formas de financiamiento manda que las empresas públicas sus subsidiarias y filiales podrán adoptar las formas de financiamiento que estimen pertinentes para cumplir sus fines y objetivos empresariales, tales como: ingresos provenientes de la comercialización de bienes y prestación de servicios así como de otros emprendimientos; rentas de cualquier clase que produzcan los activos, acciones, participaciones; acceso a los mercados financieros, nacionales o internacionales, a través de emisión de obligaciones, titularizaciones, contratación de créditos; beneficio de garantía soberana; inyección directa de recursos estatales, reinversión de recursos propios; entre otros. Para el efecto se requerirá la resolución favorable del Directorio de la empresa y el cumplimiento de los requisitos previstos en esta y otras leyes, así como en la normativa aplicable, en función de la naturaleza del financiamiento al que se acceda. (Ley Orgánica de Empresas Públicas, 2009, pág. 27).

Sobre el Control y Auditoría en el artículo 47 manda que:

Las empresas públicas estarán sujetas a los siguientes controles:

1. A la Contraloría General del Estado de conformidad con el artículo 211 de la Constitución, y esta Ley;
2. A la Unidad de Auditoria Interna de la empresa pública, que ejecutará auditorías y exámenes especiales, de conformidad con lo establecido en esta Ley; y,
3. Al Consejo de Participación Ciudadana, en los términos en que su Ley Orgánica lo señale.

La Contraloría General del Estado dirigirá el sistema de Control Administrativo en las empresas públicas, que se compone de los Sistemas de Control Externo e Interno establecidos en esta Ley, realizará el Control Externo mediante auditoría financiera a través de empresas especializadas en cada industria o sector, calificadas para el efecto. La

Contraloría determinará el proceso de selección de las firmas especializadas. La Auditoría Financiera informará respecto a un período determinado, sobre la racionabilidad de las cifras presentadas en los estados financieros de una empresa pública y el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables; concluirá con la elaboración de un informe profesional de auditoría, en el que se incluirán las opiniones correspondientes.

La empresa pública contará con una unidad de Auditoría interna de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, encargada de realizar el control previo y concurrente. La Auditoría externa o interna, no podrá modificar las resoluciones adoptadas por los funcionarios públicos en el ejercicio de sus atribuciones, facultades o competencias. (Ley Orgánica de Empresas Públicas, 2009, págs. 28-29)

Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Cantón Sucúa.

La Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Cantón Sucúa con sus siglas EPMAPA-S, es una empresa pública creada por el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Sucúa, mediante ordenanza constitutiva el 30 de diciembre de 2011 y llevada al Registro Oficial con Edición Especial Nº 303 de fecha 20 de junio del 2012, EPMAPA-S es una empresa con personería jurídica con patrimonio propio, dotada de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión, que opera sobre bases comerciales y cuyo objetivo es la prestación de servicios públicos de agua potable y alcantarillado, orienta su acción con criterios de eficiencia, promoviendo el desarrollo sustentable, integral y descentralizado, la empresa tiene su domicilio principal en el ciudad de Sucúa, provincia de Morona Santiago. (Registro Oficial, 2012, pág. 37).

La empresa está constituida orgánicamente como se observa en la *Figura N. 1*, las funciones de cada uno de ellos se encuentran detallados tanto en la Ordenanza Constitutiva como en el Manual Orgánico de la EPMAPA-S.

a) Niveles de Gobierno.

Directorio. Integrado por cuatro miembros: el alcalde, un concejal, un delegado de los clientes, un delegado de la Cámara de Construcción del cantón Sucúa, el directorio está presidido por el funcionario que cumpla las funciones de alcalde.

Figura N.1 Organigrama Funcional de la EPMAPA-S.

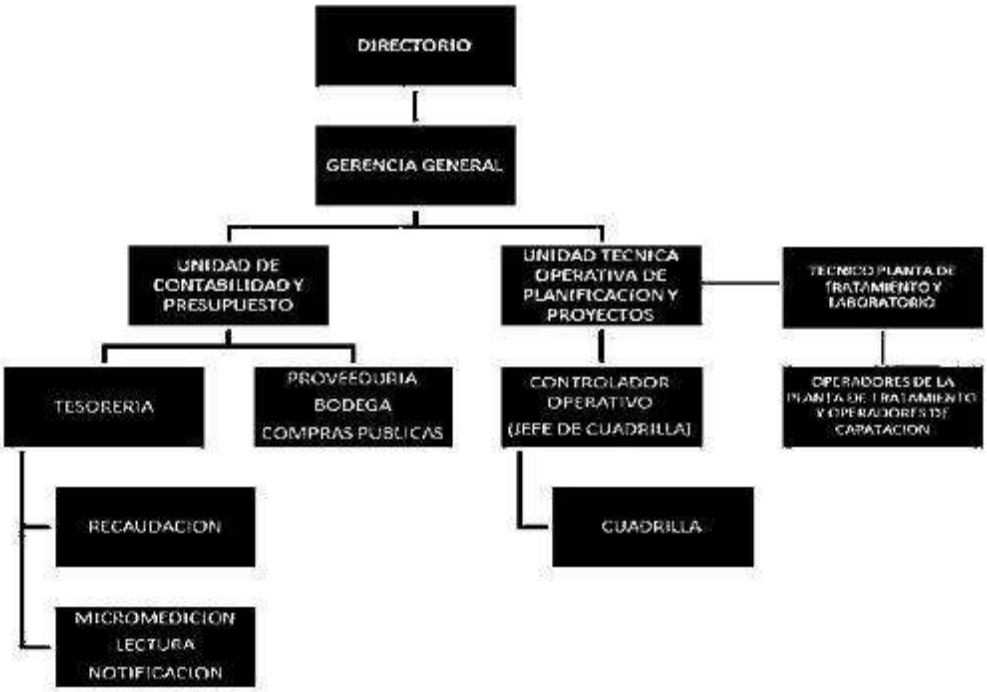

Fuente: Manual Orgánico Funcional de la EPMAPA-S.
Elaboración: EPMAPA-S

b) Niveles Administrativos.

Ejecutivo. Gerencia General.

Apoyo. Representado por la administración de talento humano, servicios administrativos y financieros; y

Operativo. Representado por los distintos departamentos, unidades operativas, agencias y unidad de negocio.

En el mismo documento (Ordenanza de constitución) en el Título IV, desde el artículo 34 hasta el artículo 37 menciona el proceso de Control y Auditoría, en primera instancia menciona que la EPMAPA-S, estará sometida al control y supervisión del Concejo Cantonal de Sucúa, sobre la auditoría divide en dos: la auditoría interna y la auditoría externa. La auditoría interna ejercerá sus funciones de manera independiente de acuerdo a las normas establecidas para el efecto. La auditoría externa tiene sus funciones y obligaciones durante un periodo no mayor de cuatros años, según como lo determine el directorio de la empresa.

Durante el periodo enero a diciembre 2015 la EPMAPA-S, se dieron los siguientes movimientos que se resumen en la Tabla *N 3.,* en donde se puede observar los montos que están pendientes de cobro de los distintos servicios brindados.

Tabla N. 3. Resumen de Movimientos de Títulos de Crédito

Período: 01-ene-2015 - 31-dic-2015

Títulos de Crédito

Denominación	Saldo Inicial	Emisiones	Cobros Años Anteriores	Cobros Año Actual	Cobros Total	Bajas	Saldo Final
Agua Potable y Alcantarillado	**38.371,65**	**514.419,81**	**21.805,81**	**449.850,13**	**471.655,94**	**35.549,55**	**45.585,97**
Agua Potable	26.323,01	308.169,51	13.512,69	265.300,81	278.813,50	24.929,34	30.749,68
Recolección de Basura [A]	5.287,06	69.460,54	3.970,22	64.446,77	68.416,99	1.319,91	5.010,70
Alcantarillado	6.710,32	136.789,76	4.313,24	120.102,55	124.415,79	9.294,42	9.789,87
Asilo de Ancianos [A]	51,26		9,66		9,66	5,88	35,72
Redes de Agua Potable	**54.962,38**	**5.991,99**	**14.922,51**	**1.853,70**	**16.776,21**	**1.448,82**	**42.729,34**
Valor	54.962,38	5.991,99	14.922,51	1.853,70	16.776,21	1.448,82	42.729,34
Redes de Alcantarillado Sanitario		**772,12**		**315,26**	**315,26**		**456,86**
Valor		772,12		315,26	315,26		456,86
Redes de Alcantarillado Pluvial		**9.013,02**		**3.020,84**	**3.020,84**		**5.992,18**
Valor		9.013,02		3.020,84	3.020,84		5.992,18
Acometidas Domiciliarias		**12.355,27**		**4.031,72**	**4.031,72**		**8.323,55**
Acometida de Agua Potable		12.355,27		4.031,72	4.031,72		8.323,55
Acometida de Alcantarillado Pluvial							
Cambio de Medidores de Agua Potable	**64,07**						**64,07**
Valor	64,07						64,07
Liquidación por Trabajos de Acometidas	**2.753,76**	**10.845,01**	**2.277,33**	**7.228,30**	**9.505,63**	**507,41**	**3.585,73**
Agua Potable	2.753,76	10.845,01	2.277,33	7.228,30	9.505,63	507,41	3.585,73
Liquidación por Servicios de Reparación	**461,52**	**273,66**		**273,66**	**273,66**	**454,28**	**7,24**
Valor	461,52	273,66		273,66	273,66	454,28	7,24
Construcción y Ampliación de Sistemas	**4.402,78**	**1.084,49**	**1.222,69**	**280,10**	**1.502,79**	**1.229,10**	**2.755,38**
Agua Potable	2.293,03	850,70	332,20	46,31	378,51	995,31	1.769,91
Alcantarillado Sanitario	2.109,75	233,79	890,49	233,79	1.124,28	233,79	985,47
Consumos no emitidos							
Consumos no emitidos							
Cuentas por cobrar	**95.677,84**	**485.294,83**	**36.248,46**	**402.406,94**	**438.655,40**	**37.863,37**	**104.453,90**
Fondos Ajenos	**5.338,32**	**69.460,54**	**3.979,88**	**64.446,77**	**68.426,65**	**1.325,79**	**5.046,42**
TOTAL:	**101.016,16**	**554.755,37**	**40.228,34**	**466.853,71**	**507.082,05**	**39.189,16**	**109.500,32**

Otras Recaudaciones (Cobros no automatizados)

Denominación	Cobros		
	Años	Año	Total
Redes de Alcantarillado Pluvial		442,17	442,17
Acometidas Domiciliarias		517,59	517,59
Liquidación por Servicios de Reparación y		454,28	454,28
Construcción y Ampliación de Sistemas de		2.410,71	2.410,71
Consumos no emitidos		54,55	54,55
Certificados de No Adeudar		3.858,75	3.858,75
Solicitudes		2.067,75	2.067,75
Anticipo para Instalación de Acometidas		18.014,54	18.014,54
Agua Potable		14.565,87	14.565,87
Alcantarillado Sanitario		2.950,22	2.950,22
Alcantarillado Pluvial		498,45	498,45
Infracción a Ordenanzas Municipales		750,02	750,02
Otros Servicios Técnicos Especializados		1.723,93	1.723,93
Otros Servicios Técnicos no Especializados		293,97	293,97
Construcción y Ampliación de Sistemas de		210,00	210,00
TOTAL:		**30.798,26**	**30.798,26**

f. METODOLOGÍA

La metodología que se utilizará es inductiva porque partirá de la observación y análisis de las pruebas que se obtengan; descriptiva porque describe los datos cuantitativos y cualitativos proporcionados por la empresa y también utilizará la metodología analítica porque en base a las pruebas y su estudio, obtendrá los resultados de forma analítica, dirigida exclusivamente al área Contabilidad y presupuesto de la Empresa.

El examen especial está ligado a la normativa que para el efecto hayan emitido la Contraloría General del Estado, a continuación, el procedimiento y métodos de recolección de la información:

1. Conocimiento preliminar de la empresa. Visita a la empresa (observación), entrevista al Gerente (cuestionario), revisión de su planificación estratégica, estados financieros e indicadores de gestión.
2. Planificación específica. Definidos los objetivos de la investigación y su alcance, es necesario contar con información de fuente primaria como: estado de situación inicial, estado de pérdidas y ganancias, mayor general de cuentas por cobrar, reporte de cartera y políticas de cuentas por cobrar.
3. Ejecución. Una vez se tenga la información necesaria se procede al análisis, valoración, conclusiones y recomendaciones de cada una de la variables y categorías analizadas

Finalmente se elaborará el informe con el formato y estructura detallado en el Acuerdo 026-CG.2012, es el artículo 2:

1) Pasta y carátula;
2) Relación de siglas y abreviaturas utilizadas (en orden alfabético);

3) Índice que contenga títulos, subtítulos y números de páginas;
4) Carta de presentación,
5) Contenido del Informe
   - Capítulo I.- Información Introductoria
   - Capítulo II.- Resultados del examen
   - Anexos

g. CRONOGRAMA

ACTIVIDADES / TIEMPO	2016																																			
	ABRIL				MAYO				JUNIO				JULIO				AGOSTO				SEPTIEMBRE				OCTUBRE				NOVIEMBRE				DICIEMBRE			
1. Presentación del Proyecto																																				
2. Revisión y aprobación del Proyecto																																				
3. Revisión de Literatura																																				
4. Ejecución del Trabajo de Campo																																				
5. Construcción de aspectos preliminares																																				
6. Elaboración y presentación del borrador de tesis																																				
7. Revisión y aprobación del borrador de tesis																																				
8. Trámites previos a la sustentación de tesis																																				
9. Sustentación pública y graduación																																				

ELABORACIÓN: La autora

h. BIBLIOGRAFÍA

Directorio de la EPMAPA-S. (8 de Octubre de 2008). *Reglamento para la regulación, administración y tarifas de los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario y pluvial del cantón Sucúa*. Sucúa, Morona Santiago, Ecuador.

Ley Orgánica de Empresas Públicas. (24 de julio de 2009). Obtenido de www.asambleanacional.gov.ec: http://www.asambleanacional.gov.ec/documentos/Ley-Organica-de- Empresas-Publicas.pdf

Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado. (18 de Diciembre de 2015). Obtenido de www.contraloria.gob.ec: http://www.contraloria.gob.ec/documentos/normatividad/LEYORGACGEy REFORMAS2009.pdf

Matute, M., & Siavichay, M. (2015). *Examen Especial al cumplimiento de las recomendaciones emitidas en el informe del "Examen Especial a los Ingresos de Gestión y Gastos de Gestión, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2006 y el 31 de mayo de 2010, de la Junta Parroquial Jima*". Cuenca, Azuay, Ecuador.

Registro Oficial. (20 de Junio de 2012). *Ordenanza Constitutiva que regula la Creación, Organización y funcionamiento de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Cantón Sucúa*, EPMAPA- S. Ecuador.

Anexo 2

EPMAPA-S
DEL CANTON SUCUA

CEDULA PRESUPUESTARIA DE INGRESOS
Ejercicio Económico 2015

Correspondiente al período del 1 de enero al 30 de diciembre del 2015

Código	Denominación	Valor Inicial	Modificado	Codificado	Devengado			Recaudado		
					Parcial	Acumulado	Saldo	Parcial	Acumulado	Saldo
10.00.00.00	**INGRESOS CORRIENTES**	**319.400,00**	**214.049,54**	**533.449,54**	**522.665,82**	**522.665,82**	**10.783,72**	**439.399,23**	**439.399,23**	**94.050,31**
13.00.00.00	**TASAS Y CONTRIBUCIONES**	**56.000,00**	**-14.415,59**	**41.584,41**	**39.584,39**	**39.584,39**	**2.000,02**	**18.981,59**	**18.981,59**	**22.602,82**
13.01.00.00	**Tasas Generales**	**5.000,00**	**7.157,50**	**12.157,50**	**10.157,50**	**10.157,50**	**2.000,00**	**5.899,50**	**5.899,50**	**6.258,00**
13.01.06.00	Especies Fiscales	3.000,00	7.157,50	10.157,50	10.157,50	10.157,50		5.899,50	5.899,50	4.258,00
13.01.08.00	Prestación de Servicios	500,00		500,00			500,00			500,00
13.01.20.00	Tasas Generales Conexion y reconexion de alcantarillado y canalizacion	500,00		500,00			500,00			500,00
13.01.21.00	Tasas Generales Conexion y reconexion de servicio de agua potable	1.000,00		1.000,00			1.000,00			1.000,00
13.04.00.00	**Contribuciones**	**51.000,00**	**-21.573,09**	**29.426,91**	**29.426,89**	**29.426,89**	**0,02**	**13.082,09**	**13.082,09**	**16.344,82**
13.04.09.00	Obras de alcantarillado y canalizacion	5.000,00	5.018,95	10.018,95	10.018,93	10.018,93	0,02	4.529,65	4.529,65	5.489,30
13.04.11.00	Construcción y ampliación de Obras y sistemas de agua potabl e	46.000,00	-26.592,04	19.407,96	19.407,96	19.407,96		8.552,44	8.552,44	10.855,52
14.00.00.00	**VENTA DE BIENES Y SERVICIOS**	**253.000,00**	**222.998,92**	**475.998,92**	**475.447,59**	**475.447,59**	**551,33**	**412.274,97**	**412.274,97**	**63.723,95**
14.02.00.00	**Ventas de Productos y Materiales**	**24.000,00**	**5.315,72**	**29.315,72**	**28.764,39**	**28.764,39**	**551,33**	**25.147,68**	**25.147,68**	**4.168,04**
14.02.06.00	Mater. y acceso. instalaciones agua potable	14.000,00	11.315,72	25.315,72	25.315,72	25.315,72		21.699,01	21.699,01	3.616,71
14.02.07.00	Mater. y acceso. instalacion alcantarillado	10.000,00	-6.000,00	4.000,00	3.448,67	3.448,67	551,33	3.448,67	3.448,67	551,33
14.03.00.00	**Ventas no Industriales**	**229.000,00**	**217.683,20**	**446.683,20**	**446.683,20**	**446.683,20**		**387.127,29**	**387.127,29**	**59.555,91**
14.03.01.00	Agua Potable	168.000,00	140.169,51	308.169,51	308.169,51	308.169,51		265.300,81	265.300,81	42.868,70
14.03.03.00	Alcantarillado	60.000,00	76.789,76	136.789,76	136.789,76	136.789,76		120.102,55	120.102,55	16.687,21
14.03.99.00	Otros saervicios técnicos no especializados	1.000,00	723,93	1.723,93	1.723,93	1.723,93		1.723,93	1.723,93	
17.00.00.00	**RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS**	**3.400,00**	**4.466,21**	**7.866,21**	**7.066,21**	**7.066,21**	**800,00**	**7.066,21**	**7.066,21**	**800,00**
17.03.00.00	**Intereses por Mora**	**3.000,00**	**4.066,21**	**7.066,21**	**7.066,21**	**7.066,21**		**7.066,21**	**7.066,21**	
17.03.01.00	Tributaria	3.000,00	3.316,19	6.316,19	6.316,19	6.316,19		6.316,19	6.316,19	
17.03.02.00	Ordenanzas Municipales		750,02	750,02	750,02	750,02		750,02	750,02	
17.04.00.00	**Multas**	**400,00**	**400,00**	**800,00**			**800,00**			**800,00**
17.04.02.00	Infracción a Ordenanzas Municipales	200,00	300,00	500,00			500,00			500,00
17.04.99.00	Otras Multas	200,00	100,00	300,00			300,00			300,00
19.00.00.00	**OTROS INGRESOS**	**7.000,00**	**1.000,00**	**8.000,00**	**567,63**	**567,63**	**7.432,37**	**1.076,46**	**1.076,46**	**6.923,54**
19.04.00.00	**Otros no Operacionales**	**7.000,00**	**1.000,00**	**8.000,00**	**567,63**	**567,63**	**7.432,37**	**1.076,46**	**1.076,46**	**6.923,54**
19.04.01.00	Comisiones	6.000,00	1.000,00	7.000,00			7.000,00			7.000,00
19.04.99.00	Otros no Especificados	1.000,00		1.000,00	567,63	567,63	432,37	1.076,46	1.076,46	-76,46
20.00.00.00	**INGRESOS DE CAPITAL**	**80.000,00**	**-20.000,00**	**60.000,00**			**60.000,00**			**60.000,00**
28.00.00.00	**TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL E INVERSI_N**	**80.000,00**	**-20.000,00**	**60.000,00**			**60.000,00**			**60.000,00**
28.01.00.00	**Transferencias de Capital e Inversión del Sector Público**	**80.000,00**	**-20.000,00**	**60.000,00**			**60.000,00**			**60.000,00**
28.01.02.00	Del Gobierno Seccional	80.000,00	-20.000,00	60.000,00			60.000,00			60.000,00
30.00.00.00	**INGRESOS DE FINANCIAMIENTO**	**70.600,00**	**-31.324,54**	**39.275,46**	**36.275,46**	**36.275,46**	**3.000,00**	**36.275,46**	**36.275,46**	**3.000,00**
37.00.00.00	**SALDOS DISPONIBLES**	**3.000,00**		**3.000,00**			**3.000,00**			**3.000,00**
37.01.00.00	**Saldos en Caja y Bancos**	**3.000,00**		**3.000,00**			**3.000,00**			**3.000,00**
37.01.02.00	De Fondos de Autogestión	3.000,00		3.000,00			3.000,00			3.000,00
38.00.00.00	**CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR**	**67.600,00**	**-31.324,54**	**36.275,46**	**36.275,46**	**36.275,46**		**36.275,46**	**36.275,46**	
38.01.00.00	**Cuentas Pendientes por Cobrar**	**67.600,00**	**-31.324,54**	**36.275,46**	**36.275,46**	**36.275,46**		**36.275,46**	**36.275,46**	
38.01.01.00	De cuentas por Cobrar	67.600,00	-31.324,54	36.275,46	36.275,46	36.275,46		36.275,46	36.275,46	
	TOTALES	**470.000,00**	**162.725,00**	**632.725,00**	**558.941,28**	**558.941,28**	**73.783,72**	**475.674,69**	**475.674,69**	**157.050,31**

ING. SILVANA ANDRADE
CONTADORA

ING. ROMMEL TRUJILLO
GERENTE

Anexo 3

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CANTÓN SUCÚA. EPMAPA-S
EXAMEN ESPECIAL AL COMPONENTE "CUENTAS POR COBRAR"
Periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del 2015

PAPELES DE TRABAJO/REGLAMENTO DE CLIENTES

EL DIRECORIO DE LA EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CANTON SUCUA, EPMAPA-S

CONSIDERANDO

Que, la Constitución de la República del Ecuador manda (Art. 264, num. 5) "Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de otras que determine la ley:/5. Crear, modificar o suprimir mediante ordenanzas, tasas y contribuciones especiales de mejoras. .....";

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, manda (Art. 57, lits. c e i) "Al Concejo Municipal le corresponde: ... i) Aprobar la creación de empresas públicas o la participación en empresas de economía mixta, para la gestión de servicios de su competencia u obras públicas cantonales, según las disposiciones de la Constitución y la ley. La gestión de los recursos hídricos será exclusivamente pública y comunitaria de acuerdo a las disposiciones constitucionales y legales; .....";

Que, la **Ley Orgánica de Empresas Públicas** manda (Art. 1) "Las disposiciones de la presente Ley regulan la constitución, organización, funcionamiento, fusión, escisión y liquidación de las empresas públicas que no pertenezcan al sector financiero y que actúen el ámbito internacional, nacional, regional, provincial o local; y, establecen los mecanismos de control económico, administrativo, financiero y de gestión que se ejercerán sobre ellas, de acuerdo a lo dispuesto por la Constitución de la República."; (Art. 11, num. 15) "El Gerente General, como responsable de la administración y gestión de la empresa pública, tendrá los siguientes deberes y atribuciones: .... 15. Adoptar e implementar las decisiones comerciales que permitan la venta de productos o servicios para atender las necesidades de los usuarios en general y del mercado, para lo cual podrá establecer condiciones comerciales, específicas y estrategias de negocio competitivas;...."; "Disposición Transitoria Primera) "Las empresas públicas o estatales existentes, tales como Empresa Estatal Petróleos del Ecuador, PETROECUADOR; Empresa de Ferrocarriles Ecuatorianos (EFE); Correos del Ecuador; las empresas municipales, entre otras, para seguir operando adecuarán su organización y funcionamiento a las normas previstas en esta Ley en un plazo no mayor a ciento ochenta días contados a partir de su expedición, sin que en el proceso de transición se interrumpa o limite su capacidad administrativa y operativa; para cuyo efecto, una vez que la Presidenta o Presidente de la República o la máxima autoridad del gobierno autónomo descentralizado, según sea el caso, emita el decreto ejecutivo, la norma regional u ordenanza de creación de la o las nuevas empresas públicas, aquellas dejarán de existir y transferirán su patrimonio a la o las nuevas empresas públicas que se creen. ....";

Que, La Ordenanza constitutiva que regula la creación, organización y funcionamiento de la empresa pública municipal de agua potable y alcantarillado del cantón Sucúa, EPMAPA-S, establece (Art. 4, lit. a) "La "EPMAPA-S" (Registro Oficial No. 302 del 18 de octubre del 2010, para el cumplimiento de sus fines y la prestación eficiente, racional y rentable de servicios públicos, ejercerá las siguientes atribuciones:/a) El estudio, planificación y ejecución de proyectos destinados a la prestación, mejoramiento y ampliación de los servicios públicos y de sus sistemas, buscando aportar soluciones

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CANTÓN SUCÚA. EPMAPA-S
EXAMEN ESPECIAL AL COMPONENTE "CUENTAS POR COBRAR"
Periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del 2015

PAPELES DE TRABAJO/REGLAMENTO DE CLIENTES

convenientes, desde el punto de vista social, técnico, ambiental, económico y financiero;

Que, el Concejo Cantonal de Sucúa, en sesión del veintinueve de diciembre del dos mil once, aprobó en segundo debate la Reforma a la Ordenanza constitutiva que regula la creación, organización y funcionamiento de la empresa pública municipal de agua potable y alcantarillado del cantón Sucúa, EPMAPA-S;

Que, el Directorio de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Cantón Sucúa, EPMAPA-S, aprobó el reglamento de Clientes en la sesión de fecha 03 de junio del 2006;

Que, la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha resuelto que es prohibido impedir la dotación del servicio de agua al ser humano, debiendo dejar la cantidad imprescindible para las personas mientras se resuelve la falta de pago;

Que, el beneficio real o presuntivo proporcionado a las propiedades municipales urbanas y rurales por la construcción de cualquier obra pública, genera la obligación de sus propietarios de pagar la contribución especial de mejoras, sean éstos personas naturales o jurídicas, sin excepción alguna, más que para aquellas propiedades que hubieren sido catalogadas como monumentos históricos; y ,

En ejercicio de las atribuciones que le concede la Ley,

EXPIDE,

El Reglamento de Clientes de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Cantón Sucúa, EPMAPA-S

Art. 1.- Ámbito.- El presente Reglamento de Clientes regula la relación entre el cliente y la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Cantón Sucúa, EPMAPA-S.

La Ley Orgánica de Defensa del Consumidor, publicada en el Registro Oficial No. 116, del 10 de julio del 2000, manda los derechos y obligaciones de los consumidores, en este caso cliente, artículos 4 y 5; de igual manera, con relación a los Servicios Públicos Domiciliarios, el capítulo VI, manda las obligaciones de las empresas encargadas de la provisión de servicios públicos domiciliarios, sea directamente o en virtud de contratos de concesión, con respecto a la eficiencia, calidad, oportunidad, continuidad y precios justos.

Art. 2.- La EPMAPA-S, presta los servicios de agua potable, alcantarillado sanitario y/o pluvial.

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CANTÓN SUCÚA. EPMAPA-S
EXAMEN ESPECIAL AL COMPONENTE "CUENTAS POR COBRAR"
Periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del 2015

PAPELES DE TRABAJO/REGLAMENTO DE CLIENTES

Art. 3.- DERECHOS DE LA EMPRESA.- La EPMAPA-S por operar los servicios, queda sometida a la competencia del ente controlador que es el Directorio de la EPMAPA-S. Siendo sus derechos los siguientes:

a. Percibir las tarifas por los servicios prestados;

b. Proceder al corte del servicio por falta de pago, por conexiones ilegales o cuando se comprobaren deficiencias en las instalaciones domiciliarias que perturben la normal prestación u ocasionen perjuicios a terceros, previa notificación al infractor;

c. Captar aguas superficiales y subterráneas previa autorización del organismo competente, de acuerdo a la normativa vigente;

d. Acordar con las autoridades competentes, organismos públicos y prestatarios de servicios públicos, el uso común del suelo y de los recursos naturales, cuando ello sea necesario para la construcción, mantenimiento u operación de las obras e instalaciones afectadas al servicio, de conformidad a la normativa vigente, cuando se precise explotar recursos naturales se cumplirá con las normas de protección ambiental vigentes;

e. Utilizar la vía pública para ejecutar obras, previa autorización de autoridad competente, de conformidad con la normativa vigente;

f. Solicitar al Directorio de la EPMAPA-S, que es el ente controlador del servicio, la expropiación de inmuebles, constitución de restricciones al dominio, servidumbres, cuya necesidad se justifique a los fines de prestación de servicios;

g. Proponer a al Directorio de la EPMAPA-S las normas y reglamentos necesarios para mejorar la prestación de los servicios;

h. Proceder al cierre y clausura de fuentes o sistemas alternativos de captación o recepción de agua potable y alcantarillado no autorizados, con el auxilio de la fuerza pública de ser necesario; y,

i. Comercializar los excedentes de agua potable producida.

Art. 4.- OBLIGACIONES DE LA EMPRESA EPMAPA-S.- Sus obligaciones, sin perjuicio de los que se establezcan en las normas vigentes, son las siguientes:

a. Prestar y ampliar el servicio de conformidad a lo dispuesto en el marco Regulatorio, la normativa vigente, y el reglamento de clientes aplicable;

b. Administrar y mantener en un estado funcional de conservación los bienes afectados al servicio en las condiciones previstas en el Marco Regulatorio;

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CANTÓN SUCÚA. EPMAPA-S
EXAMEN ESPECIAL AL COMPONENTE "CUENTAS POR COBRAR"
Periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del 2015

PAPELES DE TRABAJO/REGLAMENTO DE CLIENTES

c. Preparar y elevar a conocimiento de la municipalidad los planes de operación, e inversión de los servicios;

d. Proporcionar al Gobierno Municipal en forma anual toda la información que éste le requiera con relación a la prestación del servicio;

e. Informar a los clientes acerca de sus derechos y obligaciones y publicar periódicamente información actualizada acerca de las condiciones de los servicios, régimen tarifario y planes de mejora y expansión; atender los reclamos que éstos formulen,

f. Informar a los clientes acerca de los cortes programados del servicio con antelación suficiente, previendo un servicio de abastecimiento de emergencia en caso de interrupciones prolongadas;

g. Sancionar a los clientes por daños provocados a los sistemas, vertidos indebidos de efluentes domiciliarios e industriales a cuerpos receptores, a la normativa vigente.

h. Comunicando de dichas circunstancias a la Municipalidad a fin de que adopte medidas adicionales que permitan cesar las actividades.

i. Establecer y mantener un sistema de muestreo y control de calidad de agua potable y de efluentes vertidos al sistema de alcantarillado y a cuerpos receptores, regular y por emergencias, de conformidad a la normativa vigente.

j. Operar, mantener, reemplazar y extender el sistema de alcantarillado, de manera de minimizar el riesgo de inundaciones por deficiencias del sistema;

k. Controlar las condiciones físicas y químicas para la descarga de líquidos residuales o lodos resultantes del tratamiento de agua potable o aguas residuales que estén implementadas, a cursos de agua, de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente,

l. Exigir el tratamiento de las aguas residuales de industrias o actividades contaminantes previo a su descarga a la red de alcantarillado o a cuerpos receptores de acuerdo a la normativa vigente;

m. Colaborar con las autoridades en casos de emergencia o calamidad pública, respecto de materias relacionadas con la prestación del servicio;

n. Disponer de los medios que permitan la ejecución de los controles externos necesarios para la adecuada prestación del servicio, en las condiciones previstas den el Marco Regulatorio, normas reglamentarias y contractuales.

o. Informar a los usuarios sobre cualquier consumo excesivo o fuera de lo normal en un plazo no mayor de quince días de realizada la emisión mensual de consumo de agua.

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CANTÓN SUCÚA. EPMAPA-S
EXAMEN ESPECIAL AL COMPONENTE "CUENTAS POR COBRAR"
Periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del 2015

PAPELES DE TRABAJO/REGLAMENTO DE CLIENTES

CLIENTES DE LOS SERVICIOS

Art. 5.- Cliente.- Se denomina "cliente" a toda persona natural o jurídica que conste registrada en el catastro de clientes de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Cantón Sucúa, EPMAPA-S, que solicite el acceso a los servicios o mantenga una cuenta en el catastro de usuarios.

Art. 6.- Los clientes se clasifican en:

Clientes Reales.- Constituyen todos aquellos que tienen conexión de agua potable y/o alcantarillado y tienen legalizada la acometida mediante una solicitud del servicio y el registro en el catastro de usuarios.

Clientes Factibles.- Constituyen todos aquellos que teniendo red matriz de agua potable y/o alcantarillado frente al inmueble, no tienen conexión domiciliaria.

Clientes Potenciales.- Constituyen todos aquellos que frente a su inmueble no tiene red matriz de agua potable y/o alcantarillado y no disponen del servicio.

Clientes Temporales.- Aquellos que utilizan los servicios de manera temporal, por cortos periodos de tiempo. Ejemplo: espectáculos públicos.

En el área comercial se establecen categorías de clientes por el tipo de conexión y uso del servicio.

DERECHOS Y DEBERES DE LOS CLIENTES

Art. 7.- Los clientes tienen los siguientes derechos:

a. A recibir la prestación de los servicios de agua potable y alcantarillado, el cliente tiene derecho a solicitar y obtener los servicios de agua potable y alcantarillado, los que serán otorgados bajo condiciones de calidad, cantidad y oportunidad, de acuerdo a los niveles establecidos en las normas vigentes. La prestación estará condicionada al pago de una tarifa justa y a la disponibilidad del servicio en el sector;

b. A la participación de los clientes: se garantiza la participación de las organizaciones de consumidores y clientes;

c. A la información: los clientes tienen derecho a recibir información acerca de las decisiones que los afecten;

d. A que la EPMAPA-S, prestadora de servicios realice una facturación justa y oportuna: cuando la facturación no se efectúe en forma oportuna o no corresponda al periodo inmediatamente anterior, el cliente tiene derecho a realizar su reclamo ante la instancia de control correspondiente;

e. A presentar peticiones, reclamos y recursos relacionados con los servicios de agua potable y alcantarillado administrados por la Empresa;

f. A que la Empresa EPMAPA-S responda los reclamos y peticiones dentro del término de 15 días a partir de la fecha de su presentación en la Gerencia General o Tesorería de la Institución: pasada esa fecha y salvo que se demuestre que el usuario auspició la demora, se entenderá que el recurso ha sido resuelto en forma favorable a él; operando el silencio administrativo positivo;

g. A que no se le suspenda el servicio: en casos excepcionales hasta que se le hayan practicado las visitas y pruebas de carácter técnico que se requieran y en las cuales se originó el reclamo;

h. A solicitar asistencia técnica: para la revisión de los medidores e instalaciones de la empresa; y de ser necesario la verificación del funcionamiento del medidor, mediante la instalación de un medidor testigo o patrón sin costo alguno, siempre que sea posible la instalación.

i. A información oportuna acerca de las interrupciones del servicio programadas por razones operativas y su duración estimada, y a obtener un servicio de emergencia cuando los cortes sean prolongados;

j. A denunciar ante el Directorio de la EPMAPA-S, a cerca de cualquier conducta irregular u omisión de la Empresa que pudiera afectar los derechos del cliente, perjudicar los servicios o afectar el medio ambiente y la salud pública.

k. Solicitar a la Gerencia General, la verificación de lecturas por posibles errores en la digitación, y ser aptos para la baja de títulos y la reemisión con la lectura correcta, dentro del mes en el que fue emitido el título y no ha generado mora tributaria.

l. Solicitar a Gerencia General la autorización respectiva para la Baja de Títulos de Crédito y su reemisión en casos de alto consumo o falta de lecturas para un acuerdo de pago, en cuotas mensuales con el consumo promedio de los últimos cuatro meses, o en máximo seis meses de pago en casos de alto consumo considerando la capacidad de pago del usuario.

m. Gerencia General informará al Directorio periódicamente sobre la baja y reemisión que se hiciera a los usuarios.

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CANTÓN SUCÚA. EPMAPA-S
EXAMEN ESPECIAL AL COMPONENTE "CUENTAS POR COBRAR"
Periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del 2015

PAPELES DE TRABAJO/REGLAMENTO DE CLIENTES

Art. 8.- Los clientes tienen los siguientes deberes u obligaciones:

a. Para acceder al servicio se cumplirán con las exigencias legales en el instrumento correspondiente, previo la legalización de la solicitud respectiva;

b. Conexión a los servicios de agua potable y alcantarillado a partir del momento en que estos estén disponibles en las condiciones establecidas en el Marco regulatorio.

c. Construcción de instalaciones internas domiciliarias de los servicios, de acuerdo a las normas vigentes;

d. Propiciar y ejercer el consumo racional y responsable de los servicios de agua potable y alcantarillado;

e. Mantenimiento de las instalaciones de agua potable y afluentes en adecuado estado de conservación;

f. Pago oportuno de las tarifas de servicios utilizados; y

g. Notificación oportuna a la empresa de los desperfectos o daños que detectare en las conexiones o instalaciones a su cargo.

ACCESO A LOS SERVICIOS

Art. 9.- Toda persona natural o jurídica, debe solicitar la conexión domiciliaria de los servicios de agua potable y alcantarillado.

Para el efecto presentará una solicitud, dirigida a la Empresa, a la que acompañará los siguientes documentos:

a. Certificado de no adeudar al Municipio y a la EPMAPA-S;
b. Declaración de la clase de servicio que requiere el cliente;
c. Croquis del inmueble donde se realizará la instalación;
d. Presentar el documento que garantice la propiedad del predio: En el sector urbano el título de propiedad, fuera de este perímetro el título o documento que acredita su posesión.

La Empresa EPMPA-S verificará la información, de manera previa a conceder el servicio.

SANCIONES A LOS INFRACTORES DE LAS NORMAS QUE REGULAN LA PRESTACION DE SERVICIOS

Art. 10.- CONEXIONES CLANDESTINAS.- Es prohibido efectuar conexiones de agua potable y alcantarillado sin la autorización y trámite respectivo de la EPMAPA-S. En caso de comprobarse esta infracción, la EPMAPA-S sin perjuicio de disponer la desconexión

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CANTÓN SUCÚA. EPMAPA-S
EXAMEN ESPECIAL AL COMPONENTE "CUENTAS POR COBRAR"
Periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del 2015

PAPELES DE TRABAJO/REGLAMENTO DE CLIENTES

inmediata del servicio, procederá a sancionar al infractor de acuerdo al siguiente procedimiento:

EN AGUA POTABLE

a. Multará con el equivalente al 50% del salario básico unificado vigente para el trabajador en general; y a la reposición de los daños ocasionados que evaluados y supervisados por la técnicos de la empresa;

b. Cobrará, por el tipo de uso del servicio de agua potable indebidamente adquirido, un valor presuntivo mínimo equivalente a veinte metros cúbicos por mes (20M3 / mes), por un período de seis meses como conexión clandestina, que será evaluado por los técnicos de la empresa, en categoría doméstica.

EN ALCANTARILLADO

c. Cobrará, por el uso del servicio de alcantarillado cuando exista red en el lugar, el porcentaje equivalente al 50% del salario básico unificado vigente para el trabajador en general; y a la reposición de los daños ocasionados que evaluados y supervisados por la técnicos de la empresa; y,

d. Se legalizará la conexión con la creación de la cuenta y se cargarán los valores respectivos.

Estas, no eliminan las sanciones legales que el caso amerite.

La reconexión del servicio será evaluada por los técnicos de la empresa.

Quien reincidiera en una reconexión clandestina de agua potable y alcantarillado será sancionado con una multa del 100%. del salario básico unificado vigente para el trabajador en general.

Art. 11.- DERIVACIONES CLANDESTINAS.- Quién fuere beneficiado por una conexión clandestina derivado de una legalmente realizada, será sancionado de conformidad con el artículo anterior.

Quién permita realizar derivaciones clandestinas de conexiones de agua potable y alcantarillado será sancionado con una multa equivalente al 50% del salario básico unificado vigente para el trabajador en general;

Art. 12.- ALTERACIONES EN LOS MEDIDORES Y LLAVES DE CORTE.- Quién manipulare y/o alterare el funcionamiento de medidores de consumo y llaves de corte, serán sancionados con una multa equivalente al veinte y cinco por ciento del salario básico unificado vigente para el trabajador en general.

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CANTÓN SUCÚA. EPMAPA-S
EXAMEN ESPECIAL AL COMPONENTE "CUENTAS POR COBRAR"
Periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del 2015

PAPELES DE TRABAJO/REGLAMENTO DE CLIENTES

En el caso de reincidencia la multa será del cincuenta por ciento del salario básico unificado vigente para el trabajador en general.

Adicionalmente se liquidará el costo de los servicios al ciento por ciento del promedio del volumen del consumo superior que haya registrado la cuenta en el último año, multiplicado por un tiempo de tres meses.

La EPMAPA-S reemplazará el medidor a costo del usuario, y el valor del nuevo medidor planillará en cuotas según la capacidad de pago del infractor, que no será superior a dos cuotas.

Art. 13.- CONEXIONES ANTITECNICAS

AGUA POTABLE

a. Cuando se detecte la conexión de aguas crudas a la red del sistema de agua pagará el propietario una multa del 50% del salario básico unificado vigente para el trabajador en general, más las acciones legales correspondientes.

ALCANTARILLADO

e. En las calles que existieran los dos servicios de alcantarillado, pluvial y de agua servidas, y si el usuario no tuviera las conexiones respectivas, la Empresa notificará al usuario y se dará un plazo de 2 meses, para que el usuario realice dichas conexiones, de no acatar con la disposición en el plazo establecido se le cobrara una multa adicional del 50% del costo de la conexión;

f. Las lavadoras de auto, mecánicas, lubricadoras, industrias en general que desecharen líquidos o productos contaminantes y que no realicen el tratamiento previo a la descarga en las redes respectivas de alcantarillado, serán notificados por la Empresa para que realicen las instalaciones pertinentes y se les dará un plazo de 2 meses, de no acatar con la disposición en el plazo establecido se le cobrará una multa adicional equivalente del 50% del costo de la conexión;

En caso de reincidencia la Empresa notificará al Gobierno Municipal y este a su vez notificará a la Dirección o institución encargada para que proceda a la suspensión.

Art. 14.- INTERFERENCIA EN INSTALACION DE MEDIDORES, TOMA DE LECTURAS, INSPECCIONES DE CONEXIONES.- Quién se opusiere o impidiere la instalación de un medidor, la toma de lecturas y las inspecciones de conexiones de agua potable y/o alcantarillado a pesar de haber sido notificado, será sancionado con una multa equivalente al cinco por ciento (5%), del salario básico unificado vigente para el trabajador en general.

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CANTÓN SUCÚA. EPMAPA-S
EXAMEN ESPECIAL AL COMPONENTE "CUENTAS POR COBRAR"
Periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del 2015

PAPELES DE TRABAJO/REGLAMENTO DE CLIENTES

En el caso de reincidencia en estos tipos de infracciones se aplicará, el duplo por de la sanción anterior.

Adicionalmente el infractor deberá cancelar el consumo de acuerdo a la siguiente escala:

- **Interferencia en instalación de medidores.-** Recargo del veinte y cinco por ciento (25%) de acuerdo al informe del consumo elaborado por los técnicos de la empresa; y,
- **Interferencia en toma de lecturas.-** Si el impedimento fuera de tal naturaleza que la lectura no hubiere podido realizarse durante tres períodos, la empresa facturará el consumo con el recargo del veinticinco por ciento (25%) del promedio del consumo del último año de la cuenta, por cada mes.

Art. 15.- RETIRO O CAMBIO DEL MEDIDOR POR EL CLIENTE.- En todo caso en que el usuario, o terceros a nombre de él, retirare el medidor, la Empresa, impondrá las siguientes sanciones:

a. Multa del diez por ciento (10%) del salario básico unificado vigente para el trabajador en general;

b. Planillará con el veinticinco por ciento (25%) de recargo, en base al consumo promedio del usuario en el último semestre; y,

c. Si reincidiera, estas sanciones se volverán a aplicar, en cada caso con el veinticinco por ciento (25%) de recargo. La Empresa reemplazará el medidor, a costo del usuario de manera inmediata;

Art. 16.- Si cualquier persona o institución, sin estar autorizada previamente por la Empresa, salvo casos de emergencia pública, hiciere uso de los hidrantes, o los manipulare, será sancionado con una multa equivalente a un salario básico unificado del trabajador en general.

No existirá infracción en caso de situación de emergencia.

Art. 17.- PAGOS ATRASADOS.- La mora en el pago del servicio de agua potable y/o alcantarillado, por un período de tres meses consecutivos, será suficiente para que se proceda a realizar la suspensión provisional del servicio de agua potable.

El tiempo que permanezca cortado el servicio se emitirá la factura por el valor que corresponda por consumo básico.

Se procederá a la reconexión del servicio previo al pago correspondiente.

Art. 18.- JUICIOS COACTIVOS.- Las multas impuestas por las infracciones tipificados en este reglamento, podrán ser cobrados por la vía coactiva.

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CANTÓN SUCÚA. EPMAPA-S
EXAMEN ESPECIAL AL COMPONENTE "CUENTAS POR COBRAR"
Periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del 2015

PAPELES DE TRABAJO/REGLAMENTO DE CLIENTES

Art. 19.- Disposición supletoria - En todo lo no previsto en el presente reglamento, se observarán las disposiciones y normas legales pertinentes vigentes.

DISPOSICIÓN FINAL

PRIMERA.- Con la expedición del presente Reglamento, quedan derogados todos los reglamentos anteriores; así como, las demás disposiciones contenidas en otras ordenanzas y/o reglamentos que se opongan con las contenidas en este Reglamento.

DISPOSICIÓN FINAL.-VIGENCIA.-El presente reglamento entrará en vigencia a partir de su aprobación, por el Directorio de la EPMAPA-S, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial y Página web institucional.

Dado y firmado en la sala de sesiones de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Cantón Sucúa, EPMAPA-S, a los 16 días del mes de julio del 2012.

SECRETARIA DEL DIRECTORIO DE LA EPMAPA-S.- Sucúa, a los 16 días del mes de julio del año dos mil doce, presidió la sesión el Dr. Gilberto Saúl Cárdenas Riera, Presidente del directorio de la EPMAPA-S y Alcalde del Gobierno Municipal del Cantón Sucúa, conforme se desprende del acta de sesión ordinaria del Directorio de la EPMAPA-S, para constancia firma conjuntamente con el Secretario que certifica.

f.) Dr. Gilberto Saúl Cárdenas Riera, Presidente del Directorio de la EPMAPA-S, Alcalde del Gobierno Municipal del Cantón Sucúa

f.) Ing. Marcelo Torres, Secretario Directorio EPMAPA-S

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CANTÓN SUCÚA. EPMAPA-S
EXAMEN ESPECIAL AL COMPONENTE "CUENTAS POR COBRAR"
Periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del 2015

PAPELES DE TRABAJO/REGLAMENTO DE CLIENTES

REGLAMENTO DE CLIENTES

SECRETARIA DEL DIRECTORIO DE LA EPMAPA-S.- CERTIFICO: Que el REGLAMENTO DE CLIENTES DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CANTÓN SUCÚA, EPMAPA-S, fue conocido, discutido y aprobado en la sesión del 16 de julio del 2012.

f.) Ing. Marcelo Torres, Secretario Directorio EPMAPA-S.

PRESIDENCIA DE LA EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CANTON SUCÚA, EPMAPA-S.- Sucúa, a los 16 días del mes de julio del 2012, a las 14h00, recibido el **REGLAMENTO DE CLIENTES DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CANTÓN SUCÚA, EPMAPA-S,** desde Secretaría del Directorio de la EPMAPA-S, una vez revisado la misma expresamente sanciono el **REGLAMENTO DE CLIENTES DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CANTÓN SUCÚA, EPMAPA-S**, para su puesta en vigencia y promulgación, en la ciudad y cantón Sucúa, en la fecha y hora señalada.

f.) Dr. Gilberto Saúl Cárdenas Riera, Presidente del Directorio de la EPMAPA-S, y Alcalde del Gobierno Municipal del Cantón Sucúa.

CERTIFICO: Sancionó y firmó el **REGLAMENTO DE CLIENTES DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CANTÓN SUCÚA, EPMAPA-S**, el señor doctor Gilberto Saúl Cárdenas Riera, Presidente del Directorio de la EPMAPA-S, y Alcalde del Gobierno Municipal Cantón Sucúa, y a los 16 días del mes de julio del 2012.

f.) Ing. Marcelo Torres, Secretario Directorio EPMAPA-S.

CERTIFICO: En honor a la verdad que el **REGLAMENTO DE CLIENTES DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CANTÓN SUCÚA, EPMAPA-S**, se promulgó en la cartelera de la EPMAPA-S, los días 18, 19 y 20 de julio del 2012. Sucúa, 20 de julio del dos mil doce.

f.) Ing. Marcelo Torres, Secretario Directorio EPMAPA-S.

12

ÍNDICE

	Certificación	ii
	Autoría	iii
	Carta de Autorización	iv
	Dedicatoria	v
	Agradecimiento	vi
a.	TÍTULO	1
b.	RESUMEN	2
	SUMMARY	3
c.	INTRODUCCIÓN	4
d.	REVISIÓN DE LITERATURA	6
e.	MATERIALES Y MÉTODOS	34
f.	RESULTADOS	36
g.	DISCUSIÓN	152
h.	CONCLUSIONES	154
i.	RECOMENDACIONES	155
j.	BIBLIOGRAFÍA	156
k.	ANEXOS	158
	ÍNDICE	193